

Sección Judicial

REMATES

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - Juz. Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Depto Jud. MDP. Autos "Soc. Civ. Cons. Cop. Edificio Tatomar IX s/Conc. Prev. (Hoy su Quiebra) s/Incidente Concurso/Quiebra excepto Verificación" Exptes. 123895 comunica que Horacio Biocca, en carácter de Martillero Público Reg.: 2611 del Colegio Departamental, con domicilio constituido en la calle Tucumán 2366 de Mar del Plata, con domicilio electrónico: 20111537772@cma.notificaciones: cuit e ingreso brutos 20-11153777-2 Caja de Previsión 22356. que tramita ante este Juzgado rematará por sistema judicial electrónico, varios Inmueble (Cocheras) Desocupado según Mandamiento de Constatación de Fs: 4665/4668, (v. fs. cit) . Ubicado en calle Avenida Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Identificada con la Nom. Catastral: Circ.: I, Secc.: A, Manz.: 26, Parc.: 23-a-Subp. Polígono II-04, Unidad Complementaria "P" Segundo subsuelo metros cub. 19,63, matrícula 045-119932 (todos los inmuebles de titularidad de la fallida). Se establece la Base de la Subastas en la suma de Pesos. \$1.850.000.-. Señala 10% del valor de compra. La Comisión del Martillero -5% a cargo exclusivamente del adquirente, mas el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales, con mas sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto),deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 578 del CPCC). La Subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Se deja aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de quiebra, el monto se que obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieran existir (Ley 24522).Dejase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador Ley 23349 - El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciara el día: INICIO DE LA SUBASTA: 24/2/2021 A LAS 12:00 HS. FINALIZACIÓN: 10/3/2021 A LAS 12:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generara la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (Art. 562 del CPCC-Ac: 3864)-Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pijas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el Artículo 32 de la Ac. 3604/15- automático equivalente al 5% calculados sobre el tramo inicial-, es decir, a razón de Pesos \$92.500-por tramo UC: "P". La primera oferta a efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas(Art. 31,32 y 33 Ac 3604/2012 SCBA). Atento a la situación Sanitaria actual de público conocimiento- como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse- Unidad de Cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación, Se establece que no se fijara fecha a los fines de su Exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el Martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la Subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del registro General de Subastas Judiciales Dptal (Art. 6 a 20 del Ac 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que mas abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (Art. 562 del CPCC, Art. 21 a 24 del a Ac.3604/12). Hágase Constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedaran notificadas en los términos del Art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (Art. 582 del CPCC) y la cesion del acta de adjudicación (Art. 1123,1614,1710 y concs del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la Base, esto es la suma de razón de Pesos \$92.500 - por tramo UC: "P", los mismos nos será gravado por impuesto o tasa alguna (Art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.). Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a

confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuaran la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificara el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, Determinando el Ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (Art. 11 anexo I del acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, como se dijo equivalente al 10 % del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de Ley, con mas impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 575,585 del CPCC). Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. Dentro del plazo de tres días d operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (Art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos- secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (Art. 585 del CPCC) Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (Art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado(Actuaria/Auxiliar letrados) se fija audiencia para el día 4 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. la Unidad Compl: P), a la cual deberá comparecer el adquirente muñido del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaría del Juzgado (sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7°, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acto de adjudicación via la plataforma virtual Microsoft team, en el día y horario que se fijen a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (Art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto e adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este ultimo perderá todos los importes depositados y sera responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (Art. 585 del CPCC). XIII. Cuenta Judicial: la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales n° 6102- es la número 834829/2, CBU 01404238-2761028348292/8. En casi de existir mas de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerara vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamara a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta. En casi de la ratificación de la oferta, se observara el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalara una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

ene. 4 v. ene. 8

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - Juz. Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Depto Jud. MDP. Autos "Soc. Civ. Cons. Cop. Edificio Tatamar IX s/Conc. Prev. (Hoy su Quiebra) s/Incidente Concurso/Quiebra Excepto Verificación" Exptes. 123896 comunica que Horacio Biocca, en carácter de Martillero Público Reg: 2611 del Colegio Departamental, con domicilio constituido en la calle Tucumán 2366 de Mar del Plata, con domicilio electrónico: 20111537772@cma.notificaciones: cuit e ingreso brutos 20-11153777-2 Caja de Previsión 22356. que tramita ante este Juzgado rematará por sistema judicial electrónico, varios Inmueble (Cocheras) desocupado según Mandamiento de Constatación de Fs.: 4669/4972, (v. fs. cit). Ubicado en calle Avenida Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Identificada con la NomCatastral: Circ: I, Secc: A, Manz: 26, Parc: 23-a-Subp. Poligono II-05, Unidad Complementaria "Q" Segundo Subsuelo, metros 13,75, matrícula 045-119932 (todos los inmuebles de titularidad de la fallida). Se establece la Base de la Subastas en la suma de Pesos \$1.800.000. Seña 10% del valor de compra. La Comisión del Martillero -5% a cargo exclusivamente del adquirente, mas el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales, con más sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 578 del CPCC). La Subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Se deja aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de quiebra, el monto se que obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieran existir (Ley 24522). Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador

Ley 23349-El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día: INICIO DE LA SUBASTA: 26/2/2021 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZACIÓN: 12/3/2021 A LAS 10:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generara la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (Art. 562 del CPCC-Ac: 3864) - Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pijas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el Artículo 32 de la Ac.3604/15- automático equivalente al 5% calculados sobre el tramo inicial-, es decir, a razón de Pesos \$90.000-por tramo UC: "Q". La primera oferta a efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (Art. 31, 32 y 33 Ac 3604/2012 SCBA). Atento a la situación Sanitaria actual de público conocimiento- como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse- Unidad de Cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación, Se establece que no se fijara fecha a los fines de su Exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el Martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la Subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del registro General de Subastas Judiciales Dptal (Art. 6 a 20 del Ac 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que mas abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (Art. 562 del CPCC, Art. 21 a 24 del a Ac.3604/12). Hágase Constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedaran notificadas en los términos del Art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (Art. 582 del CPCC) y la cesión del acta de adjudicación (Art. 1123,1614, 1710 y concs. del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la Base, esto es la suma de Pesos \$ 90.000- por tramo UC: Q). los mismos nos será gravado por impuesto o tasa alguna (Art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.). Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto acto deberán indicar si efectuaran la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificara el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, Determinando el Ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (Art. 11 anexo I del Acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, como se dijo equivalente al 10 % del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de Ley, con mas impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 575,585 del CPCC). Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. Dentro del plazo de tres días d operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (Art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos- secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (Art. 585 del CPCC) Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (Art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado (Actuaria/Auxiliar letrados) se fija audiencia para el día 11 de mayo de 2021 a las 10 hs., a la cual deberá comparecer el adquirente muñido del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaria del Juzgado (sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7°, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acta de adjudicación via la plataforma virtual Microsoft team, en el día y horario que se fijan a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (Art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto e adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este ultimo perderá todos los importes depositados y sera responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (Art. 585 del CPCC). Cuenta judicial: la cuenta judicial abierta a nombre de autos es la número 834826/9, cbu 01404238-2761028348269/0. En caso de existir mas de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como " postor remiso," se considerara vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamara a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta. En caso de la ratificación de la oferta, se observara el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalara una nueva fecha de

audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

ene. 4 v. ene. 8

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - Juz. Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Depto Jud. MDP. Autos "Soc. Civ. Cons. Cop. Edificio Tatamar IX s/Conc. Prev. (Hoy su Quiebra) s/Incidente Concurso/Quiebra Excepto Verificación" Exptes. 123892 comunica que Horacio Biocca, en carácter de martillero Público Reg.: 2611 del Colegio Departamental, con domicilio constituido en la calle Tucumán 2366 de Mar del Plata, con domicilio electrónico: 20111537772@cma.notificaciones: cuit e ingreso brutos 20-11153777-2 Caja de Previsión 22356. que tramita ante este Juzgado. rematará por sistema judicial electrónico, varios Inmueble (cocheras) Desocupado según Mandamiento de Constatación de Fs.: 4681/4684, (v. fs. cit). Ubicado en calle Avenida Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Identificada con la Nom. Catastral: Circ.: I, Secc.: A, Manz.: 26, Parc.: 23-a-Subp. Polígono II-13, Unidad Complementaria "Y" Segundo subsuelo (27), metros cub: 13,78 matrícula: 045-119932 (todos los inmuebles de titularidad de la fallida). Se establece la base de la Subastas en la suma de Pesos.(Unidad Compl. "Y" \$1.650.000-), Unidad Compl. "Y". Señala 10% del valor de compra. La Comisión del martillero -5% a cargo exclusivamente del adquirente, mas el 10 % de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales, con mas sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 578 del CPCC). La Subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Se deja aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de Quiebra, el monto que se obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieran existir (Ley 24522). Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador Ley 23349-El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día: INICIO DE LA SUBASTA: 22/2/2021 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN: 8/3/2021 A LAS 10:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generara la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (Art. 562 del CPCC-Ac: 3864)- Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pijas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el Artículo 32 de la Ac. 3604/15- automático equivalente al 5% calculados sobre el tramo inicial-, es decir, a razón de Pesos \$82.500-por tramo UC: "Y"). La primera oferta a efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (Art. 31, 32 y 33 Ac 3604/2012 SCBA). Atento a la situación Sanitaria actual de público conocimiento- como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse- Unidad de Cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación, Se establece que no se fijara fecha a los fines de su Exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la Subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del registro General de Subastas Judiciales Dptal (Art. 6 a 20 del Ac 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que mas abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (Art. 562 del CPCC, Art. 21 a 24 del a Ac.3604/12). Hágase Constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedaran notificadas en los términos del Art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (Art. 582 del CPCC) y la cesion del acta de adjudicación (Art. 1123,1614,1710 y conss. del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la Base, esto es la suma de razón de Pesos \$82.500-por tramo UC: "Y" los mismos nos será gravado por impuesto o tasa alguna (Art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.). Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto de subasta, deberán indicar si efectuarán la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificara el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, Determinando el Ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (Art. 11 anexo I del acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, como se dijo equivalente al 10 % del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de Ley, con mas impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 575,585 del CPCC). Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla

siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (Art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos- secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (Art. 585 del CPCC). Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (Art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado (Actuarial/Auxiliar letrados) se fija audiencia para el día 29/04/2021 a las 10 hs., a la cual deberá comparecer el adquirente munido del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaría del Juzgado (sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7°, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acta de adjudicación vía la plataforma virtual Microsoft team, en el día y horario que se fijen a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (Art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto el adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (Art. 585 del CPCC). XIII. Cuenta Judicial: la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Tribunales n° 6102- es la número 834828/8, CBU 01404238-2761028348288/1. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerara vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamara a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta. En caso de la ratificación de la oferta, se observara el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalara una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

ene. 4 v. ene. 8

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - Juz. Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Depto Jud. MDP. Autos "Soc. Civ. Cons. Cop. Edificio Tatamar IX s/Conc. Prev. (Hoy Su Quiebra) s/Incidente Concurso/Quiebra Excepto Verificación" Exptes.: 123893. comunica que Horacio Biocca, en carácter de Martillero Público Reg.: 2611 del Colegio Departamental, con domicilio constituido en la calle Tucumán 2366 de Mar del Plata, con domicilio electrónico: 20111537772@cma.notificaciones.CUIT e Ingreso Brutos 20-11153777-2 Caja de Previsión 22356. que tramita ante este Juzgado. Rematará por Sistema Judicial Electrónico, varios Inmueble (Cocheras) Desocupado según Mandamiento de Constatación de Fs: 4677/4680, (v. fs. cit). Ubicado en calle Avenida Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Identificada con la Nom. Catastral: Circ.: I, Secc.: A, Manz.: 26, Parc.: 23-a-Subp. Polígono II-08, Unidad Complementaria "T" Segundo subsuelo, Metros 13,75 matrícula 045-119932 (todos los inmuebles de titularidad de la fallida). Se establece la Base de la Subastas en la suma de Pesos. (Unidad Compl. "T" \$ 1.650.000. Señala 10% del valor de compra. La Comisión del Martillero -5% a cargo exclusivamente del adquirente, más el 10 % de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales, con más sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 578 del CPCC). La Subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Se deja aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de quiebra, el monto que obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieran existir (Ley 24522). Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador ley 23349- El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día: INICIO DE LA SUBASTA: 22/2/2021 A LAS 12:00 HS. FINALIZACIÓN: 08/3/2021 A LAS 12:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac. 3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generara la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (Art. 562 del CPCC- Ac: 3864)- Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de p jas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el Artículo 32 de la Ac. 3604/15- automática equivalente al 5% calculados sobre el tramo inicial-, es decir, a razón de Pesos \$82.500- por tramo UC: "T". La primera oferta a efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (Art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Atento a la situación Sanitaria actual de público conocimiento- como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse- Unidad de Cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación. Se establece que no se fijará fecha a los fines de su Exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el Martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la Subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del registro General de Subastas Judiciales Dptal. (Art. 6 a 20 del Ac 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (Art. 562 del CPCC, Art. 21 a 24 del Ac. 3604/12). Hágase Constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida

la compra en comisión (Art. 582 del CPCC) y la cesión del acta de adjudicación (Art. 1123,1614,1710 y concs. del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la Base, esto es la suma de razón de Pesos \$82.500-por tramo UC: "T" . los mismos nos será gravado por impuesto o tasa alguna (Art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.). Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho deposito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto acto deberán indicar si efectuaran la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, Determinando el Ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (Art. 11 anexo I del Acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, como se dijo equivalente al 10 % del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de ley, con más impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 575.585 del CPCC). Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (Art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos- secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (Art. 585 del CPCC). Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (Art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado (Actuaria/Auxiliar letrados) se fija audiencia para el día 29/04/2021 a las 10 hs.-), a la cual deberá comparecer el adquirente muñado del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaría del Juzgado (sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7º, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acta de adjudicación en la plataforma virtual Microsoft team, en el día y horario que se fijen a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (Art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto e adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este ultimo perderá todos los importes depositados y sera responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (Art. 585 del CPCC). En casi de existir mas de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso," se considerara vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta. La cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales N° 6102- es la número 834823/5 CBU 01404238-2761028348235/5. En casi de la ratificación de la oferta, se observará el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Publíquense edictos por el termino de cinco días en el Boletín Judicial y diario "La Capital" de esta ciudad en la forma dispuesta por el Art. 575 del CPCC, en lo que resulte pertinente y sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 y 208 de la LCyQ). Publicación virtual oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la Pagina Web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga de la martillero interviniente, debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (Art. 2, 3, 4, 26 del anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

ene. 6 v. ene. 12

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - Juz. Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Depto Jud. MdP. Autos "Soc. Civ. Cons. Cop. Edificio Tatamar IX s/Conc. Prev. (Hoy Su Quiebra) s/Incidente Concurso/Quiebra Excepto Verificación" Exptes.: 123897 comunica que Horacio Biocca, en carácter de Martillero Público Reg.: 2611 del Colegio Departamental, con domicilio constituido en la calle Tucumán 2366 de Mar del Plata, con domicilio electrónico: 20111537772@cma. notificaciones: CUIT e Ingreso Brutos 20-11153777-2 Caja de Previsión 22356 que tramita ante este Juzgado Rematará por Sistema Judicial Electrónico, varios Inmueble (Cocheras) Desocupado según Mandamiento de Constatación de Fs:4661/4664, (v. fs. cit). Ubicado en calle Avenida Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Identificada con la Nom Catastral: Circ: I, Secc: A, Manz: 26, Parc: 23-a-Subp. Polígono I-12, Unidad Complementaria "L" Primer Subsuelo, Metros Cúb. 13, 23, Matrícula: 045-119932- (todos los inmuebles de titularidad de la fallida). Se establece la Base de la Subastas en la suma de Pesos. \$1.950.000-, Unidad Compl. "L" . Seña 10% del valor de compra. La Comisión del Martillero -5% a cargo exclusivamente del adquirente, mas el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales, con mas sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 578 del CPCC). La Subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Se deja aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de Quiebra, el monto se que obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieran existir (Ley 24522). Dejase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador Ley 23349. El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciara el día: fecha de INICIO PARA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 12:00 Y DE FINALIZACIÓN PARA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HS. momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac. 3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generará la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (Art. 562 del CPCC-Ac: 3864). Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de p jas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15- automático equivalente al 5% calculados sobre el tramo inicial-, es decir, a razón de Pesos (\$97.500- por tramo UC: L). La primera oferta a efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (Art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Atento a la situación Sanitaria actual de público conocimiento- como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse- Unidad de Cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación, se establece que no se fijará fecha a los fines de su Exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el Martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la Subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del registro General de Subastas Judiciales Dptal (Art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que mas abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (Art. 562 del CPCC, Art. 21 a 24 del Ac. 3604/12). Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (Art. 582 del CPCC) y la cesion del acta de adjudicación (Art. 1123, 1614, 1710 y concs del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la Base, esto es la suma de razón de Pesos \$97.500- UC: L), los mismos nos será gravado por impuesto o tasa alguna (Art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.). Cabe dejar aclarado que el deposito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto de subasta deberán indicar si efectuarán la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el deposito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, Determinando el Ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (Art. 11 anexo I del acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, como se dijo equivalente al 10% del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de ley, con mas impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo Postor Remiso (Art. 575, 585 del CPCC). Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (Art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos- secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (Art. 585 del CPCC). Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (Art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado (Actuaria/Auxiliar Letrados) se fija audiencia para el día 11 de mayo a las 10 hs. del 2021, a la cual deberá comparecer el adquirente munido del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaría del Juzgado (sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7°, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que

en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acta de adjudicación vía la plataforma virtual Microsoft team, en el día y horario que se fijen a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (Art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto e adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (Art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "Postor Remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamara a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta. En caso de la ratificación de la oferta, se observará el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. La cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales N° 6102- es la número 834945/0, CBU 01404238-2761028349450/5. - En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Judicial y diario "La Capital" de esta ciudad en la forma dispuesta por el Art. 575 del CPCC, en lo que resulte pertinente y sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 y 208 de la LCy Q). Publicación virtual oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la Página Web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga de la martillero interviniente, debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (Art. 2, 3, 4, 26 del anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

ene. 6 v. ene. 12

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - Juz. Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Depto Jud. MdP. Autos "Soc. Civ. Cons. Cop. Edificio Tatamar IX s/Conc. Prev. (Hoy Su Quiebra) s/Incidente Concurso/Quiebra Excepto Verificación" Exptes.: 123894, comunica que Horacio Biocca, en carácter de Martillero Público Reg.: 2611 del Colegio Departamental, con domicilio constituido en la calle Tucumán 2366 de Mar del Plata, con domicilio electrónico: 20111537772@cma. notificaciones: CUIT e Ingreso Brutos 20-11153777-2 Caja de Previsión 22356 que tramita ante este Juzgado Rematará por Sistema Judicial Electrónico, varios Inmueble (Cocheras) Desocupado según Mandamiento de Constatación de Fs: 4673/4676, (v. fs. cit). Ubicado en calle Avenida Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Identificada con la Nom Catastral: Circ: I, Secc: A, Manz: 26, Parc: 23-a-Subp. Polígono II-07, Unidad Complementaria "S" Segundo subsuelo y/o 21 metros cúb.: 13,75 matrícula: 045-119932 (todos los inmuebles de titularidad de la fallida). Se establece la Base de la Subastas en la suma de Pesos. (Unidad Compl. "S" \$1.650.000. Señala 10% del valor de compra. La Comisión del Martillero -5% a cargo exclusivamente del adquirente, más el 10 % de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales, con mas sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo Postor Remiso (Art. 578 del CPCC). La Subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Se deja aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de Quiebra, el monto se que obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieran existir (Ley 24522). Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador Ley 23349. El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día: INICIO DE LA SUBASTA: 24/2/2021 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN: 10/3/2021 A LAS 10:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac. 3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generara la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (Art. 562 del CPCC-Ac: 3864). Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pjas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el Artículo 32 de la Ac. 3604/15-automático equivalente al 5% calculados sobre el tramo inicial-, es decir, a razón de Pesos \$82.500-por tramo UC: "S"). La primera oferta a efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (Art. 31, 32 y 33 Ac 3604/2012 SCBA). Atento a la situación Sanitaria actual de público conocimiento- como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse- Unidad de Cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación, se establece que no se fijará fecha a los fines de su Exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el Martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la Subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del registro General de Subastas Judiciales Dptal (Art. 6 a 20 del Ac 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (Art. 562 del CPCC, Art. 21 a 24 del Ac. 3604/12). Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (Art. 582 del CPCC) y la cesión del acta de adjudicación (Art. 1123, 1614, 1710 y concs del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establezca en el 5% del monto de la Base, esto es la suma de razón de Pesos \$82.500-por tramo UC: "S". los mismos nos será gravado por impuesto o tasa alguna (Art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.) Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos

a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hagase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, Determinando el Ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (Art. 11 anexo I del Acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, como se dijo equivalente al 10% del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de Ley, con mas impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo Postor Remiso (Art. 575,585 del CPCC). Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (Art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos- secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (Art. 585 del CPCC). Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (Art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado (Actuarial/Auxiliar Letrados). Se fija audiencia para el día 04/mayo 2021 a las 10 hs.- a la cual deberá comparecer el adquirente muñido del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaría del Juzgado (sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7°, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acto de adjudicación vía la plataforma virtual Microsoft team, en el día y horario que se fijen a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (Art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto e adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este ultimo perderá todos los importes depositados y sera responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (Art. 585 del CPCC). La cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales N° 6102- es la número 834827/3, CBU 01404238-2761028348273/7. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "Postor Remiso," se considerara vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta. En caso de la ratificación de la oferta, se observará el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Judicial y diario "La Capital" de esta ciudad en la forma dispuesta por el Art. 575 del CPCC, en lo que resulte pertinente y sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 y 208 de la LCy Q). Publicación virtual oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la Página Web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga de la martillero interviniente, debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (Art. 2, 3, 4, 26 del anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

ene. 6 v. ene. 12

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - Juz. Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Depto Jud. MdP. Autos "Soc. Civ. Cons. Cop. Edificio Tatamar IX s/Conc. Prev. (Hoy Su Quiebra) s/Incidente Concurso/Quiebra Excepto Verificación" Exptes.: 123898 comunica que Horacio Biocca, en carácter de Martillero Publico Reg.: 2611 del Colegio Departamental, con domicilio constituido en la calle Tucumán 2366 de Mar del Plata, con domicilio electrónico: 20111537772@cma.notificaciones: CUIT e Ingreso Brutos 20-11153777-2 Caja de Previsión 22356 que tramita ante este Juzgado Rematará por Sistema Judicial Electrónico, varios Inmueble (Cocheras) Desocupado según Mandamiento de Constatación de Fs: 4567/4660 (fs. cit). Ubicado en calle Avenida Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Identificada con la Nom Catastral: Circ: I, Secc: A, Manz: 26, Parc: 23-a-Subp K Polígono I-11 Unidad Complementaria "K" Primer Subsuelo metros cub: 12,76, matrícula: 045-119932 (todos los inmuebles de titularidad de la fallida). Se establece la Base de la Subastas en la suma de Pesos. (Unidad Compl. "Y" \$ 1.920.000-). Seña 10% del valor de compra. La Comisión del Martillero -5% a cargo exclusivamente del adquirente, más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales, con mas sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo Postor Remiso (Art. 578 del CPCC). La Subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la

entrega de la posesión al futuro adquirente. Se deja aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de Quiebra, el monto se que obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieran existir (Ley 24522). Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador Ley 23349. El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y SE INICIARÁ EL DÍA: EL DÍA 2/3/2021 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN: 16/3/2021 A LAS 10:00 HS. momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac. 3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generará la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (Art. 562 del CPCC-Ac: 3864). Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numeradas correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el Artículo 32 de la Ac. 3604/15- automático equivalente al 5% calculados sobre el tramo inicial-, es decir, a razón de Pesos (\$96.000- por tramo UC: K). La primera oferta a efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (Art. 31, 32 y 33 Ac 3604/2012 SCBA). Atento a la situación Sanitaria actual de público conocimiento- como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse- Unidad de Cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación, se establece que no se fijará fecha a los fines de su Exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el Martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la Subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del registro General de Subastas Judiciales Dptal. (Art. 6 a 20 del Ac 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (Art. 562 del CPCC, Art. 21 a 24 del Ac. 3604/12). Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (Art. 582 del CPCC) y la cesión del acta de adjudicación (Art. 1123,1614,1710 y concc del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la Base, esto es la suma de razón de Pesos (\$96.000- por tramo UC: K). los mismos nos será gravado por impuesto o tasa alguna (Art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.). Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, Determinando el Ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (Art. 11 anexo I del acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, como se dijo equivalente al 10 % del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de Ley, con mas impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo Postor Remiso (Art. 575,585 del CPCC). Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (Art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos- secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al Postor Remiso (Art. 585 del CPCC). Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (Art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado (Actuaria/Auxiliar Letrados). Se fija audiencia para el día 13 de mayo a las 10 hs. de 2021 la Unidad Compl: K), a la cual deberá comparecer el adquirente muñado del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaría del Juzgado (sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7°, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acta de adjudicación vía la plataforma virtual Microsoft team, en el día y horario que se fijen a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (Art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto e adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo Postor Remiso (Art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del Postor Remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y sera responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (Art. 585 del CPCC). En

caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "Postor Remiso," se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta. En casi de la ratificación de la oferta, se observara el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. Cuenta Judicial: la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales N° 6102- es la número 834947/9, CBU 01404238-2761028349479/6.- En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Judicial y diario "La Capital" de esta ciudad en la forma dispuesta por el Art. 575 del CPCC, en lo que resulte pertinente y sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 y 208 de la LCyQ). Publicación virtual oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la Página Web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga de la martillero interviniente, debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (Art. 2, 3, 4, 26 del anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

ene. 6 v. ene. 12

LUIS R. CAPUTO

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 del Dept. Judicial de Dolores hace saber por 2 días en autos: "Laujen, Carlos Mario Rafael c/Construcciones Maqel y Otro/a s/Despido", Exp. N° 39.079, que el Mart. Luis R. Caputo, rematará EL DÍA 5 DE MARZO DE 2021 A LAS 12 HS., en Coleg. de Mart. de Dolores, sito en Castelli N° 265 de la ciudad de Dolores, el rodado que se detalla a continuación, y en el estado en que se encuentran: automotor marca Ford Ecosport 1.6 L 4X2 Plus Rural 5P; dominio JGM 701; N° Motor R59AB8617873 N° chasis 9BFZE55N2B8617873. Adeuda: Patentes \$ 70.608,30. La venta se realiza sin base, al contado y mejor postor y en las condiciones que fueron vistas y exhibidas. Honorarios: Martillero: 8% con más aportes de ley. Sellados de Ley: 1,2 %, Todo en dinero efectivo en el acto del remate, todos los gastos que el retiro del vehículo genere, puesta en marcha y posterior inscripción, es a cargo del nuevo adquirente. Se establece como condición de venta que la posesión del bien será entregada al comprador -previa constitución a su cargo- de un seguro de responsabilidad civil hacia terceros transportados, y denuncia de venta al Registro de la Propiedad automotor. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notifiquen por ministerio de la ley. Día de Visita: 05/03/2021 de 10 a 12 hs. en mismo lugar de subasta. Dolores, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 7

LAURA M.C. AMORELLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de Mercedes, hace saber que por Subasta Electrónica (Ac. 3604 SCJBA) se rematará 7 Lotes de Bienes Muebles No Registrables: Lote 1: 59 Muebles, detallados: 1 Escritorio chico; 1 Tándem 4 asientos; 1 Silla; 3 Cuadros; 1 Adorno; 1 Escritorio recepción de 3 módulos; 1 Mueble de fórmica; 1 Mesa de luz; 1 Tándem c/mesa y tres asientos; 1 Tándem c/mesa y dos asientos; 1 Escritorio; 1 Mueble de roble; 1 Mesa de Luz; 3 Mueble de Roble; 1 Mesa de teléfono; 1 Mueble bajo; 3 Mueble palomero; 1 Mesa de televisor; 1 Mueble metálico de 3 persianas; 1 Escritorio c/media Alzada; 1 Banquito; 1 Mesa Chica; 1 Silla; 1 Tándem c/mesa y 2 asientos; 1 Banqueta rodante; 1 Mueble Colgante; 2 Muebles Colgante; 2 Muebles Colgante; 1 Escritorio; 3 Sillas; 5 Repisas; 1 Estantería Metálica c/6 baleros; 1 Mueble colgante; 1 Tándem con mesa y 2 asientos; 1 Mesa de luz; 1 Somier y colchón una plaza; 2 Estanterías; 5 Estanterías de 8 estantes c/u; 1 Mesa de luz; 1 Mesa madera; Base \$180.000.- Precio de reserva 5% (\$9.000.-); Lote 2: 22 Electrodomésticos, detallados: 1 Televisor BGH; 1 Aire Split LG; 1 Freezer; 1 Heladera con freezer; 1 Aire Frio Calor; 1 Aire Acondicionado ventana; 1 Aire Split BGH; 1 Aire Electra; 2 Aires acondicionado; 1 Teléfono inalámbrico; 2 Televisores Noblex y Continental; 1 Televisor Philips; 1 Aire acondicionado ventana; 1 Televisor Philips; 1 Aire acondicionado Electra; 1 Televisor TCL; 1 Aire acondicionado Sanyo; 1 Aire acondicionado; 1 Freezer pozo chico; 1 Heladera con Freezer; Base \$120.000.- Precio de reserva 5% (\$6.000.-); Lote 3: 39 Muebles hospitalarios, detallados: 1 Aire Split BGH F/C 6700; 1 Mesa rodante; 1 Aire Philco Split Frio Calor; 1 Aire Acondicionado Split Grande; 1 Mesa alta de almuerzo/cena; 1 Cenicero /cesto de residuos de metal; 1 Pie porta suero; 1 Visor de Radiografías; 1 Mesa Rodante; 1 Mesa alta de almuerzo/cena; 2 Mesas alta de almuerzo/cena; 1 Equipo de Aire comprimido y mueble; 1 Visor de Radiografías; 1 Mesa alta de almuerzo/cena; 2 Luces para esterilizar; 1 Selladora; 1 Mesa alta de almuerzo cena; 1 Mesa alta de almuerzo/cena; 1 mesa de luz; 1 Sillón butaca; 3 Mesas de luz; 1 Mesa alta de almuerzo/cena; 2 Camas rodantes c/porta sueros; 2 Mesa alta de almuerzo/cena; 1 Silla metálica; 2 Camas rodantes; 2 Mesas de luz; 1 Mesa rodante; 1 Cama fija; 2 Mesa de Luz; Base \$180.000.- Precio de reserva 5% (\$9.000.-); Lote 4: 19 Elementos, mobiliario y tecnología médica, detallados: 1 Tagarno 35 CX; 1 Plafón de 6 luces; 1 Cardio desfibrilador; 1 Estufa de esterilización; 1 Grupo sanguíneo; 1 Incubadora Abbott; 1 Mesa de Cirugía articulada; 1 Bomba de Circulación extracorpórea; 2 Lámparas cialíticas; 1 Cardiodesfibrilador; 1 Respirador Mark 7; 1 Vaporizador de anestesia; 1 Electro bisturí; 1 Autoclave rotasil Quetzal; 1 Equipo esterilización óxido etileno Quetzal; 1 Aspirador portátil; 1 Alarma de oxígeno; 1 Carro término para comida Pettinari; Base \$120.000.- Precio de reserva 5% (\$6.000.-); Lote 5: 19 Electrónicos y eléctricos detallados: 1 Central telefónica Siemens más 2 teléfonos; 1 Monitor y teclado (sin cpu); 1 CPU; 1 Monitor; 1 Impresora HP; 1 Cpu, monitor, teclado; 1 Central telefónica; 1 Monitor; 1 Tiro Balanceado; 1 Aire Acondicionado Split; 1 Video Sanyo; 1 Calefactor MG; 1 Aire Electra; 1 Aire acondicionado Carrier; 1 Tiro Balanceado Orbis; 1 Tiro balanceado; 1 Tiro balanceado; 1 Aire acondicionado Carrier; 1 Tiro balanceado; Base \$50.000.- Precio de Reserva 5% (\$2.500.-); Lote 6: 37 Bienes de usos varios detallados: 1 Maceta; 3 Termotanques; 1 Reloj de pared; 1 Radiograbador marca Philips; 1 Luces de emergencia ; 1 Luz de emergencia; 2 Extractores de aire; 1 Matafuegos; 1 Estufa de tiro balanceado; 2 Apliques; 1 Cocina con horno; 1 Termotanque; 2 Ventilador de techo; 1 Campana purificadora Spar 90 cm; 1 Barra de trabajo; 1 Secarropa; 2 Ventiladores de pie; 3 Planchas; 1 Bomba de vacío; 1 Biciplero; 1 Compresor; 1 Compresor grande; 1 Tubo SAE; 1 Grupo electrógeno; 1 Carretón; 1 Letrero exterior frente calado; 1 Letrero exterior monolito; 3 Macetas; varios Utensillos de cocina, Base \$80.000.- Precio de reserva 5% (\$4.000.-); Lote 7: 38 Bienes de uso hospitalario detallados: 2 Monitores Multipar, serie:

25105/25102; 1 Desfibrilador marca Flomicron, serie 0287; 5 Camillas fijas; 1 Respirador marca Barnett, mod. Ma-1, serie 23650k; 4 Camas ortopédicas; 1 Camilla rodante; 8 Manómetros; 1 Frasco grande de respiración con carro para cirugía; 1 Mesa redonda marca Etilen; 1 Laringoscopio de tres ramas; 9 Matafuegos; 2 Respiradores marca Neumonnet serie 980/910 y presvac. serie 22613; 1 Electrobisturí marca EBES-400, serie 13211873L; 1 RX portátil, marca: Doucon, mod. Doucom M-100, serie: 09-02-9-0438: Base \$220.000.- Precio de reserva 5% (\$11.000.-) Todos los bienes en el estado en que se encuentran. La venta se realiza al contado, al mejor postor y con una duración de diez (10) días COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 15 DE MARZO 2021 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZANDO EL DIA 30 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:00 HS. por intermedio de la martillera Laura M.C. Amorelli (02326-422091) arepropinmo@yahoo.com.ar. Visitas los días 4 y 5 marzo 2021 de 10 a 12 hs. en el domicilio sito en calle 17 N° 770, Mercedes (B); Para participar se deberá depositar las sumas fijadas como precio de reserva, que se efectuaran en Banco de la Pcia. de Bs. As. Sucursal Tribunales de Mercedes (B) en la Cuenta N° 7106 027 549.979/8; CBU N° 0140126027710654997988; CUIT 30-70721665-0; Comisión del Martillero 10% más el 10% aportes previsionales a cargo del comprador y 21% en concepto de IVA. Para poder adquirir la calidad de oferentes deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el RGSJ, con una antelación mínima de tres (3) días al comienzo de la subasta, acompañando el comprobante de depósito de garantía de la oferta Arts. 6 y subsiguientes Ac. 3604/12.- Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación. La entrega de posesión de los bienes se hará mediante simple recibo una vez aprobada la subasta debiendo establecer domicilio en el radio del Juzgado y contar con la inscripción al Registro de Subastas quien resulte comprador deberá contar con la constancia de inscripción y el código de postor y la boleta de depósito realizados. La Reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas (Acuerdo 3604), se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar, permitiendo el seguimiento en directo por Internet de las subastas en forma anónima. Los usuarios registrados -inscriptos para participar de la subasta- quedarán habilitados a pujar de manera electrónica como en el Acuerdo se regula.- Dicho depósito será reintegrado a quienes no resulten compradores en las condiciones fijadas por el Art. 39 del Acuerdo 3604.- Para mayor información dirigirse a la Martillera, al Juzgado o al Seccional Mercedes del Registro General de Subastas Judiciales sito en esquina de calle 22 y 23 Mercedes; autos: "Centro Cardiovascular Mercedes s/Quiebra Grande (INC)", Expte. 111029, diciembre de 2020. Fdo: Dra. María Cecilia Vita, Secretaria. Mercedes (B).

ene. 6 v. ene. 8

MARTIN DARIO TRUSSO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Pra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 3 de La Matanza, autos: "Compañía Financiera Boulogne S.A. c/Caccianini Eduardo s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc.)" expte. N° LM 17034/2015", hace saber por 3 días que el martillero público Martin Dario Trusso, C.U.I.T. 20-22735287-7, Monotributo, venderá mediante el sistema de subasta electrónica por 10 días hábiles COMENZANDO EL 5 DE MARZO DE 2021 A LAS 10 HS. Y HASTA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2021 A LAS 10 HS. al contado y mejor postor el 100% del inmueble sito en la Calle Córdoba, entre Libertad y Uruguay, en el barrio Copacabana, propiedad de Eduardo Caccianini Nomenclatura Catastral: Circunscripción, II sección J, manzana 57, parcela 24 matrícula 2827, de General Alvarado, Pcia. de Buenos Aires. Desocupado, y consta se trata de un lote baldío, sin cerco perimetral a aproximadamente 1000mts de la playa y aproximadamente a 4000mts del centro de la ciudad, además se encuentra sobre calle de tierra con escaso acceso en días de lluvia, no hay alumbrado público, ni servicios públicos de cloacas ni gas natural según mandamiento de constatación en autos. Mide 10m fte. x 40,30m fdo. Superficie 400.30m2. Adeuda: Arba: \$6.889,50.- al 23/12/2019; Municipal: \$26.408,78.- al 18/12/2019, Obras sanitarias de Gral. Alvarado fuera del radio de cobertura al 14/12/2019 no corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (Arts. 2573, 2574 y 2582 del C.C.C. y 590 del CPCC), sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador (Art. 19 del Código Fiscal). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente (SCBA Causa B59001 "Toiran c/Municipalidad" del 31/5/00). Exhibición: el día 15 de febrero de 9 a 11 de 2021 Base: \$310.000.-. Se exigirá de quien resulte comprador la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (teniendo en cuenta el depósito en garantía). Comisión: 4% a cargo de cada parte, mas aportes de ley 7014 Sellados 1%. Para participar de la subasta los interesados deberán estar anotados en el Registro General de Subastas y en particular en la subasta que particularmente elija con comprobante depósito de garantía antes de las 10 hs. del día 2 de marzo de 2021. El martillero y el mejor postor deberán concurrir a la audiencia de adjudicación al Juzgado interviniente el martes inmediato posterior al cierre de la subasta o al día hábil inmediato posterior si este es inhábil a las 9 hs. sito en av. Presidente Peron N° 2850 3º piso de San Justo. Asimismo el adquirente deberá presentar en la audiencia formulario de inscripción en subasta, comprobante pago depósito de garantía, comprobante del pago del precio en cuenta de autos a la orden del Juzgado, comprobante de depósito de honorarios del martillero más el 10% de aportes de ley y deberá constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado. En caso de pujar en comisión deberá individualizar su comitente en el Reg. Gral. de Sub Judiciales (ac. 3604). Reglamentación de las subastas judiciales electrónicas conforme Acuerdo 3604 SCBA y sus modificaciones se encuentran publicadas en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, www.scba.gov.ar. Dicho portal ofrece información de acceso y seguimiento público para la totalidad de los ciudadanos, a través de internet en forma anónima. Usuarios registrados conforme Acuerdo 3604 SCBA. El depósito de garantía el cual se fija en la suma de \$9.500.-, se deberá depositar en la cuenta 5419879 5419879, CBU 0140042727512054198796 Bco. Prov. Bs. As. suc. (5120) San Justo. Los honorarios del Martillero y los aportes de Ley deberán ser depositados en la cuenta del Banco BBVA, caja de ahorros Suc. 022 a 6608/6 de su titularidad. San Justo, 28 diciembre de 2020.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial, por tres días, dejándose constancia en el mismo del estado de ocupación del bien y el monto de las deudas. Los instrumentos se publicarán sin cargo (Art. 182 apdo. 3 y 273 apdo. 8 Ley 24522).

ene. 6 v. ene. 8

FRANCISCO CORUGEIRA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. y Com. N° 3, Sec. Única de Junín hace saber en autos:- "Admiral Martin Basilio s/Quiebra s/Incidentes del Concurso y Quiebra (Excepto de Verificación) Expte. 46877 que el martillero Francisco Corugeira (tomo 4-folio 424-CMDJJ) EL DÍA 15 DE MARZO DE 2021, LAS 11:00 HORAS en la sala del CMDJJ, sita en calle Belgrano N° 74 de Junín (B), subastará en la modalidad que se describe a continuación una fracción de campo 89,6310ha; sin notas de embargos vigentes, ubicado al suroeste de la Ciudad de Chivilcoy a 2500mts de la ruta provincia N° 51 y a unos 600mts del ejido urbano de la ciudad, al extremo sur se encuentra bordeado por el arroyo Chivilcoy y afluente del Río Salado. Su nomenclatura catastral es Circunscripción I, partida 23348, matrícula 8869 de Chivilcoy -BA-(028). Días y hora de visitas: 11 y 12 de marzo de 2021, de 15:00 a 17:00 hs., contacto 2364-631777. Condiciones de Venta: la venta se efectuará por Licitación y Ofertas Bajo Sobre y consistirá, -conforme fuera resuelto en el proceso principal "Admiral Martin Basilio s/Quiebra Expte. N° 33973" el día 12/11/2018- en: Recepción de Sobres: se recibirán ofertas bajo sobre precio base de \$21.500.000,00 correspondiente al 100% del valor de tasación año 2018 pagaderos en el plazo de diez días hábiles computados desde el auto aprobatorio de la venta (inc. 9 del Art. 205 de la LCQ) mediante depósito judicial, en el Bco. de la Pcia. de Bs. As., Sucursal Junín, a la orden de la Infrascripta y como perteneciente a estos autos. Entrega de Posesión: luego de satisfecho el precio. Impuestos y tasas a cargo del adquirente, salvo los verificados por cada ente. Gastos de transferencia dominial y cédula catastral: a cargo del comprador-adjudicatario, cuyo derecho de tal, resulta intransferible. Plazo en el que se formularán las propuestas: Los sobres con las ofertas referidas deberán presentarse en el plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la última publicación edictal y hasta dos días antes de la fecha del remate en el Juzgado indicado. Contenido de los sobres con propuestas: Los mismos contendrán: a) nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Tribunal, profesión, edad, estado civil y estado patrimonial del oferente. b) el precio ofrecido a partir de la base indicada. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social, con la correspondiente inscripción ante la Inspección de Personas Jurídicas y de los documentos que acrediten la personería del firmante, con copia del último balance aprobado o auditoría contable. c) Los sobres conteniendo las ofertas, deberán acompañar garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al cuarenta por ciento (40%) del precio ofrecido en título públicos, cheque certificado, fianza bancaria o seguro de caución exigible a primera demanda. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos, se tendrá a la oferta como no presentada (Art. 205 inc. 5° Ley 24.522). Apertura de Sobres: Se efectuarán en la Sede del Juzgado interviniente a las 11:00 hs. del día 11 de marzo de 2021. El Juez procederá a la apertura de los sobres en presencia del Secretario; el Síndico, oferentes y acreedores, si concurrieren. Selección de mejor oferta: la mejor oferta efectuada oficiará como base de la subasta que se desarrollará en la fecha fijada por el martillero (15/3/20). En el supuesto que tal oferente no se presentare a la misma (por sí o por apoderado), perderá la restitución de la garantía/caución. Cada oferta será firmada por el Secretario, para su individualización de lo que se labrará acta. Acto de Subasta: en dicho acto, podrán participar solo los que hubiesen presentado sobres con sus posturas en el tiempo y la forma estipulada -que constarán en acta-, quedando los mismos habilitados a pujar entre ellos bajo el procedimiento habitual encomendado al martillero actuante quien, tomando como base la oferta seleccionada, efectuará su cometido. Gastos: Deberán abonarse en el acto de subasta el 1% correspondiente a Sellado de Boleto de Compraventa y el 5% de Comisión a cargo de la parte compradora solamente (conf. Art. 54 ap. IV párrafo 8vo. Ley 10.973 y 261 Ley 24.522) más el 10% en concepto de aportes previsionales (conf. Art. 54 ap. IV párrafo 8vo. Ley 10.973 y 261 Ley 24.522). Impuestos a cargo del comprador, salvo los verificados. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 41 del CPCC y electrónico conforme Art. 1, 3 y 5 Ac. SCBA 3845/17. Compra en Comisión: El martillero deberá hacer saber que en el caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar en el acto de la subasta y ratificar dentro del plazo previsto por el Art. 581 del CPCC el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos. Hágase constar ello en los edictos y publicidad y en el boleto a confeccionarse en el acto de la subasta. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo, debiendo constituir domicilio en su presentación, bajo apercibimiento de los Arts. 41, 580 y 582 del CPCC. Saldo de Precio: Debe también informar al comprador que, dentro de los diez (10) días de aprobada la subasta, deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta de autos, pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, siempre que la demora en la realización de estos trámites no le fuera imputable. Hágasele saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (Art. 581 CPCC). Postor Remiso: Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso a quien se le hubiere adjudicado el bien y se ordenase un nuevo remate -el que se efectuará bajo el mismo esquema aquí dispuesto- además de la pérdida de la garantía de mantenimiento/caución, será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta de los intereses acrecidos y las costas causadas con ese motivo (Art. 585 CPC). Hágase saber que con motivo de la venta que por éste se decreta, deberá oficiarse a la AFIP a fin que se expida sobre si corresponde tributar el impuesto a la transferencia de inmuebles previsto por los Arts. 7, 8, 9, 11, 12 in fine y ccs. Ley 23.905, en un porcentaje del 150/00 (1,5%), lo que también se hará constar en los edictos.- Junín, 30 diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 12

EDUARDO ALBERTO RADATTI

POR 1 DÍA - El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o Banco Interfinanzas S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, EL 18/01/2021 A PARTIR DE LAS 10 HS. bajo la modalidad online en el estado que se encuentran, los automotores detallados a continuación se exhiben en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 13, 14 y 15 de Enero de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Olivares Monica Maria; Fiat Palio Fire 1.4/2016; Dominio AA498PV; Base \$380.000 - Davila Lucas Matias; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2016; Dominio AA329TK; Base \$380.000 - Gross Jorge Ignacio; Fiat Siena EL 1.4 /2016; Dominio AA359ZD; Base \$428.000 - Salazar Nadia Belen; Fiat Palio (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2016; Dominio AA542AK; Base \$450.000 - Larroza Eduardo Ariel; Fiat Mobi 1.0 8V WAY/2017; Dominio AB166DM; Base \$540.000 - Jaime Alberto Raul; Fiat Weekend Adventure 1.6 16V/2016; Dominio PHB610; Base \$520.000 - Rodriguez Brenda Debora; Fiat

Punto Attractive 1.4 8V/2013; Dominio MNZ264; Base \$530.000 - Aquisé Sanchez Elmer Gerardo; Fiat Siena (F4) EL 1.4 8V/2015; Dominio OSR857; Base \$440.000 - Campodonico Leandro Gaston; Fiat Palio Fire 1.4 5P/2014; Dominio NXW330; Base \$360.000 - Los siguientes automotores se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almaguer y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 13, 14 y 15 de Enero de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Lanchini Jonatan Nicolas Norberto; Chevrolet Agile 5P 1.4 LS/ 2013; Dominio MKA213; Base \$270.000 - Gamarra Fernando Ezequiel; Volkswagen Fox 1.6 MSI/2015; Dominio OSU576; Base \$420.000 - Sanchez Leandro Ezequiel; Volkswagen Voyage 1.6/2011; Dominio KEF030; Base \$240.000 - Gonzales Juan Cayetano; Renault Logan 1.6 8V Pack I C/ABCP+ABS/2013; Dominio NAX022; Base \$310.000 - Aurellana Ana Beatriz; Chevrolet Aveo LS 1.6 MT/2011; Dominio JWE391; Base \$276.000 - Saldaña Cristian; Peugeot 207 Compact XS 1.4/2012; Dominio LQI026; Base \$322.000-. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador; Condiciones y características de la subasta en nuestra pagina www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 19/01 a las 10 horas. Se deja constancia que los créditos correspondientes a los bienes a subastar no se encuentran incluidos en la modalidad UVA, todo ellos de acuerdo a lo ordenado en el DNU 767/2020. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/12/2020.

JOSE IGNACIO ORTE

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por tres días, que en los autos caratulados Expte. Nro 55984 "Lissotti Marcelo E. c/Patrimonio de Loria Prevost Luis Alberto s/Concurso Especial", se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100% indiviso del bien inmueble cuya nom. cat. es: Circ. I- Secc. F- Qta. 185- Mza. 185 B- Parc. 7. PDA. ARBA 009826. Matrícula Nro. 39544 Partido de Necochea. Al respecto, se informa: Enajenador: M.C.P. Jose Ignacio Orte, Mat. 309 CMCPN Dom. Legal: Av. 10 N° 3940 PA. Necochea Tel.: 2262-569134 email: joseortenegocios@hotmail.com. Coordinar con el Martillero por exhibición, con cita previa respetando protocolos Covid. Base de subasta \$416.364,76. Depósito en garantía: \$20818,23, que deberá depositarse en la cuenta judicial cuyo Nro. es 6177-027-515.569/8. CBU 0140354927617751556983. Bco. Prov. de Bs. As.) Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Señal: 10% del valor de compra. Honorarios Martillero : 5% del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales. Sellado de ley 1,20%. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio base y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Fecha límite acreditación de postores. 12/03/2021 hora 10. INICIO DE LA SUBASTA: 17/03/2021 HORA 10. FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: 05/04/2021. HORA 10 Celebración del acta de adjudicación: 20-04-2021 hora 10 en la sede del Juzgado.- A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (<https://mev.scba.gov.ar>) con el usuario \Usuario: \civil2Neco\, Contraseña: \jccnro2\ y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Judiciales (<http://scba.gov.ar/subastas>). Necochea, diciembre de 2020.

ene. 7 v. ene. 11

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo, cita y emplaza a LEDESMA EDGARDO ESTEBAN, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 36161840, hijo de Estefani Falcon, y de Dardo Esteban, último domicilio sito en real: calle Junín 146 entre Gral. Rodríguez y Gral. Las Heras Monte Grande, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0703-1981-2000, causa registro interno N° 6536, seguida a Ledesma Edgardo Esteban, en orden al delito de "Tenencia Simple de Estupefacientes" cuya resolución se transcribe: ///mas de Zamora, 23 de diciembre de 2020. Agréguese las actuaciones que anteceden, y visto que el imputado resulta desconocido en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Ledesma Falcon Edgardo Esteban ante ese organismo. En caso que el domicilio informado coincida con el aportado en autos, cítese al incuso por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. En la fecha se cumplió. Conste. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo, Juez en lo Correccional.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos Sra. ANDREA JENSEN en causa N° 16376 seguida a Larrea Cristian Marcelo por los delitos de Lesiones Leves, Lesiones Graves y Desobediencia la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 22 de diciembre de 2020- Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, y encontrándose agregado el informe de cierre del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese: II.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la Sra. Andrea Jensen en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que en caso de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción de acercamiento impuesta". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo

Gabriel Perdichizzi, notifica a SUSANA BEATRIZ GARCIA en causa N° 17203 seguida a Moreyra Benjamin Jorge por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 18 de diciembre de 2020. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP Art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:...

9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.-..." Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez." "nf///del Plata, 18 de diciembre de 2020. Autos y Vistos: Atento lo dispuesto en el marco de los autos principales respecto del causante Moreyra Benjamin Jorge, formese incidente de prisión domiciliaria (Art. 104 y ccdtes. Ley 12.256, 25, 498 y ccdts. CPP) y dispónense las siguientes medidas: ... 3.- Librese oficio a las víctimas de autos haciéndoles saber su derecho informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación, solidando se expresen respecto de la viabilidad de la continuidad del causante Moreyra Benjamin Jorge en el régimen de Prisión Domiciliaria que hoy se encuentra cumpliendo en el domicilio de calle Calaza N° 102, entre Río Negro y Berutti del barrio Malvinas Argentinas de esta ciudad, indicando si expresa algún tipo de oposición a dicho régimen, así como si han sido contactados o perturbados en modo alguno por el condenado. Hágase saber que en función de la pandemia de COVID-19., podrá efectuar la manifestación correspondiente por vía telefónica al abonado 0223 495 6666 internos 57313 o 57312 de lunes a viernes de 8 a 14 hs., o por vía mail a la casilla juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, haciéndosele saber que en caso de no realizar manifestación alguna en los cinco días posteriores a su notificación, se considerará que no es su intención expresarse en el transcurso de la ejecución de la pena impuesta al causante (Art. 11 bis Ley 24660)... Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 23 de diciembre de 2020. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, OSVALDO DARÍO DÁVILA, con último domicilio conocido en calle Rodríguez Peña N° 315 PB 3 de Mar del Plata, y RICARDO ALBERTO DUCAMP, con último domicilio conocido en calle Urquiza N° 4878 de Mar del Plata, en causa N° INC-14607-10 seguida a Gallo Matias Emanuel por el delito de Incidente de Recompensa e Incidente de Régimen Abierto. la Resolución que a continuación de transcribe: "///Mar del Plata, 27 de noviembre de 2020. Autos y Vistos:... Asimismo, y sin perjuicio que las víctimas de autos fueron emplazadas en el marco de los autos principales, librese oficio a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, haciéndosele saber que para ello podrán manifestarse en los cinco días posteriores a su notificación, mientras dure la medida de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, mediante comunicación telefónica al abonado 0223 495 6666 internos 57313 o 57312, de 08:00 a 12:00 hs., pasándose a resolver cumplido dicho plazo y considerándose su silencio como falta de voluntad para participar del proceso...". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 23 de diciembre de 2020. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. SOFIA AYELEN VIVAS y MICAELA ROMINA BRUTINEL, con último domicilio conocido en calle Serrano N° 3501, segundo piso, depto. "A" de la localidad de Mar del Plata, en causa N° INC-16446-3 seguida a Moreyra Marta Isabel por el delito de Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 3 de diciembre de 2020. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, habiéndose recepcionado los informes solicitados a tenor del Art. 100 de la Ley 12.256, y encontrándose suspendida la aplicación del Art. 3 de la mencionada ley, de los mencionados informes córrase vista a Fiscal y Defensa (Art. 498 CPP) por vía electrónica, a fin de permitirles efectuar las manifestaciones que estimen pertinentes previo pasar a resolver las presentes actuaciones (Art. 498 CPP). Asimismo, y sin perjuicio que las víctimas de autos fueron emplazadas en el marco de los autos principales, librese oficio a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas, haciendo saber que la causante solicito se le conceda el beneficio de salidas transitorias, y a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir

comunicaciones, haciéndoseles saber que para ello podrán manifestarse en los cinco días posteriores a su notificación, mientras dure la medida de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, mediante comunicación telefónica al abonado 0223 495 6666 internos 57313 o 57312, de 08:00 a 12:00 hs., pasándose a resolver cumplido dicho plazo y considerándose su silencio como voluntad de no desear ser informada respecto del proceso.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 23 de diciembre de 2020- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos EZEQUIEL MONTERO, GASTON PONS y EMANUEL CAPONE, todos ellos empleados del local comercial "Pampa Artículos de Hogar" ubicado en Av. 59 esquina 70 de Necochea; VALERIA HERRADA con último domicilio conocido en calle 40 nro. 2686 de Necochea; e IGNACIO OZAELA con último domicilio conocido en calle 521 nro. 2414 de la ciudad de Quequén, en causa nro. 17087 seguida a Diaz Marcos Sebastian por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 2 de diciembre de 2020. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 23 de diciembre de 2020.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal".

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Progenitora de la Víctima de Autos Menor de Edad T.A.C, Sra. CASAL TIRADO CRISTINA ELIZABETH en causa nro. 17163 seguida a Avila Dario Gaston por el delito de Abuso Sexual Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Avila Dario Gaston a la pena de tres años de prisión en suspenso por el delito de Abuso Sexual Agravado, impuesta por sentencia de fecha 26 de octubre de 2020, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C.P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 26 de octubre de 2024; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 26 de octubre de 2028 (para el primero de los supuestos) y el día 26 de octubre de 2030 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 9 de Noviembre de 2020, por lo que las reglas de conducta vencen el 9 de noviembre de 2023. Asimismo informo que al no contar en autos el domicilio de la víctima menor de edad T.A.C, me comunique con el Tribunal Oral Criminal N°2 Departamental, siendo atendida por Florencia Brusco, Auxiliar letrada de dicha dependencia, quien me informa que la víctima vive con su progenitora Cristina Elizabeth Casal Tirado en el domicilio de calle Gaboto N° 10.225 de esta ciudad. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 26 de Noviembre de 2020. Fdo. Maria Luisa del Papa, Secretaria. tbg "///del Plata, 26 de noviembre de 2020. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaria de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del Art. 27 bis C.P., indicando expresamente los Arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el Art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al Art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 9 de noviembre de 2023, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar domicilio dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires; 2) Someterse al control del Patronato de Liberados (CP, 27 inc. 1°); 3) Mantener la prohibición de acercamiento con el domicilio de la víctima. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrese oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo

de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en resolución nro. 2305/09 de fecha 12 de agosto de 2009 en atención al decreto reglamentario nro. 578/09 de la Ley nro. 13.869 que crea el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual en la Provincia de Buenos Aires, remítase a dicho Organismo la información requerida en el Artículo nro. 1 de la resolución de mención.- j) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. k) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) líbrese oficio a la progenitora de la víctima de autos T. A. C., Cristina Elizabeth Casal Tirado a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti nro. 1518 de esta ciudad; y 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la Prohibición de Acercamiento que pesa sobre avila dario gaston respecto de la persona de T. A. C. con domicilio en calle Gaboto N° 10225 de esta ciudad y el vencimiento de la misma a sus efectos. l) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 8596/18 del Juzgado de Garantías N° 6, y causa N° 5168 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. dos Departamental. Sorteo nro. 1636/19 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 23 de Diciembre de 2020. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Palavecino Ana Beatriz s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 3 de septiembre del 2019 se ha decretado la quiebra de PALAVECINO ANA BEATRIZ, DNI 21.431.231, con domicilio en la calle calle 522 entre 170 y 171 de la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Weisburd Gabriela Raquel con domicilio constituido en Calle 64 N° 671 La Plata abierta al público los días hábiles Lunes a Viernes en el horario de 10.00 a 13.00 horas, donde se deberá concurrir con debido protocolo en virtud del DISPO que resulta de público conocimiento en caso que a la fecha el mismo persista. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 22 de marzo del 2021, a fin que los acreedores presenten a la Sra. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 8 de abril del 2021 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 6 de mayo del 2021 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 20 de mayo del 2021 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 21 de junio del 2021 para la presentación por la Sra. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; el 5 de julio del 2021 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 17 de agosto del 2021 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, en la fecha de la firma digital. Dra. Romina Dellapittima, Auxiliar Letrada.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Rodríguez Rey Patricio Manuel s/Quiebra(Pequeña)" Expte N° 70.973, con fecha 26 de Octubre de 2020 se ha decretado la quiebra de PATRICIO MANUEL RODRÍGUEZ, DNI 29.776.151. Intímase a la fallida para que entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, sus bienes, los libros de comercio y documentación relacionados con su contabilidad. Prohíbese a los acreedores y terceros hacer pagos al fallido, so pena de ser declarados Ineficaces. El Síndico interviniente es Cr. Gastón Federico Avaca, con domicilio procesal constituido en calle Terrada N° 946 de la ciudad de Bahía Blanca y domicilio electrónico 20230531553@cce.notificaciones. Fijase el día 05 del mes de marzo de 2021, como plazo hasta el cual podrán los acreedores presentar los pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura; el día 20 de abril de 2021, para que la Sindicatura presente el informe individual de créditos (Art. 35 de la LCQ) y el día 02 de junio de 2021, para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2020. Hugo Gerardo Monzon. Auxiliar Letrado.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 Lomas de Zamora a cargo de la Dr. Osvaldo Sergio Lezcano, Secretaría a mi cargo, sito en camino Pte. Perón y Larroque 2º, Banfield, Lomas de Zamora, comunica por cinco (5) días que con fecha 18/11/20 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de ANCHEN GABRIEL ALEJANDRO, con domicilio en la calle Tucumán 1572 de Lomas de Zamora, DNI 25131732, CUIT 20251317322. Se ha designado Síndico a Rufino Pablo Marcelo, con domicilio legal en Tupungato 30 de Lomas de Zamora, Domicilio escritorio Mentruyt 718 de Lomas de Zamora, mail rufino_pablo@yahoo.com.ar, 20230600237@cpi.notificaciones, TE 15569-31516, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el 20/4/21. Presentación por el Síndico de los informes Arts. 35 y 39 Ley 24522 hasta el 21/5/21 y 6/7/21, respectivamente. Lomas de Zamora, diciembre de 2020.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Carrera Marcelo Fernando s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 15 de diciembre 2020 se ha decretado la Quiebra de CARRERA MARCELO FERNANDO, DNI 21.054.222 con domicilio en la calle 606 N° 491 de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Dacal Mariano con domicilio constituido en calle 6 N°1197 de La

Plata abierta al público los días hábiles lunes a viernes de 10 a 16 horas, donde se deberá concurrir con turno previo y con debido protocolo en virtud del ASPO que resulta de público conocimiento en caso que a la fecha el mismo persista. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 22 de marzo de 2021, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 8 de abril de 2021 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 6 de mayo de 2021 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 20 de mayo de 2021 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 Ley cit.); hasta el día 22 de junio de 2021 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 23 de junio de 2021 y el día 6 de julio de 2021 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 17 de agosto de 2021 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 28 de diciembre de 2020. Romina Dellapittima, Auxiliar Letrada.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a MARCELO ANDRES RODRIGUEZ en la I.P.P. Nº PP-07-03-000312-19/00 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "///te Grande, 20 de noviembre de 2020. Autos y Vistos: Para resolver en el presente PP-07-03-000312-19/00 del registro de este Juzgado de Garantías nº 2, respecto de la petición formulada por el señor Agente Fiscal. Y, Considerando: a) Atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado y la penalidad prevista para esa figura, la acción penal no se ha extinguido (Arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 167 inciso 4 del Código Penal y 323, inciso 1º contrario sensu del C.P.P.). Asimismo, de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa cabe afirmar que el hecho ha existido y que constituye "prima facie" el delito de Robo de vehículo dejado en la vía pública (Arts. 45 y 167 inciso 4 del C.P. y 323 incisos 2º y 3º contrario sensu del C.P.P.). Ahora bien, conforme lo expusiera la Alzada a fs. 248/250 no hay modo legal de acreditar, con la prueba adquirida, que Marcelo Andrés Rodríguez ha sido uno de los autores de ese hecho, y similares conclusiones cabe formular respecto de su consorte de causa Jesica Noelia López en una interpretación in bonam parte, siendo que, además no existe posibilidad de prever razonablemente la adquisición a futuro de elementos de juicio mayores que los ya realizados, por lo que corresponde el sobreseimiento parcial de ambos en los términos del Art. 323, inciso 4º del C.P.P. b) En cuanto al desapoderamiento del teléfono celular del caso, que la Cámara en la resolución ya citada, indicó que si era posible dirigir en contra de Rodríguez como su probable autor, me remito a las consideraciones ya efectuadas al dictar el auto de cautela compartidas por la Alzada, mas aun cuando luego de ello nada nuevo se ha agregado. Ahora bien, la defensa pretende discutir aquí cual es la calificación legal que corresponde a ese suceso, cuestión que estando en libertad López y con arresto domiciliario Rodríguez, es entablar una propuesta meramente académica, ya que ello está vedado por la Ley de rito (Art. 23 inciso 5 del CPP), por lo cual conforme lo indicó la Alzada corresponderá la elevación a juicio por ese hecho (sustracción ilegítima del teléfono móvil del caso que se hallaba dentro de un vehículo dejado en la vía pública mediante uso de ganzúa). c) No mediando oposición en relación al encubrimiento habré de remitirme a la requisitoria fiscal. Resuelvo: I. Sobreseer Parcialmente a Marcelo Andres Rodriguez y Jesica Noelia Lopez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo de vehiculo dejado en la via publica (respecto del rodado Volkswagen Gol dominio DCH966) (Art. 323 inciso 4 del CPP). II. Elevar a Juicio esta causa respecto de Marcelo Andres Rodriguez y Jesica Noelia Lopez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, de conformidad con la requisitoria fiscal de fs. 185/191 solo en orden a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de robo agravado por uso de ganzúa (en relación al teléfono móvil Samsung J7 abonado 1128718279) en concurso real con encubrimiento agravado por el animo de lucro (en relación al vehículo Chevrolet Corsa, dominio CNA 445) (Arts. 157 y 337 del CPP). Javier L. Maffucci Moore, Juez.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JESICA NOELIA LOPEZ en la I.P.P. Nº PP-07-03-000312-19/00 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "///te Grande, 20 de noviembre de 2020. Autos y Vistos: Para resolver en el presente PP-07-03-000312-19/00 del registro de este Juzgado de Garantías nº 2, respecto de la petición formulada por el señor Agente Fiscal. Y, Considerando: a) Atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado y la penalidad prevista para esa figura, la acción penal no se ha extinguido (Arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 167 inciso 4 del Código Penal y 323, inciso 1º contrario sensu del C.P.P.). Asimismo, de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa cabe afirmar que el hecho ha existido y que constituye "prima facie" el delito de Robo de vehículo dejado en la vía pública (Arts. 45 y 167 inciso 4 del C.P. y 323 incisos 2º y 3º contrario sensu del C.P.P.). Ahora bien, conforme lo expusiera la Alzada a fs. 248/250 no hay modo legal de acreditar, con la prueba adquirida, que Marcelo Andrés Rodríguez ha sido uno de los autores de ese hecho, y similares conclusiones cabe formular respecto de su consorte de causa Jesica Noelia López en una interpretación in bonam parte, siendo que, además no existe posibilidad de prever razonablemente la adquisición a futuro de elementos de juicio mayores que los ya realizados, por lo que corresponde el sobreseimiento parcial de ambos en los términos del Art. 323, inciso 4º del C.P.P. b) En cuanto al desapoderamiento del teléfono celular del caso, que la Cámara en la resolución ya citada, indicó que si era posible dirigir en contra de Rodríguez como su probable autor, me remito a las consideraciones ya efectuadas al dictar el auto de cautela compartidas por la Alzada, mas aun cuando luego de ello nada nuevo se ha agregado. Ahora bien, la defensa pretende discutir aquí cual es la calificación legal que corresponde a ese suceso, cuestión que estando en libertad López y con arresto domiciliario Rodríguez, es entablar una propuesta meramente académica, ya que ello está vedado por la ley de rito (Art. 23 inciso 5 del CPP), por lo cual conforme lo indicó la Alzada corresponderá la elevación a juicio por ese hecho (Sustracción ilegítima del Teléfono Móvil del caso que se hallaba dentro de un vehículo dejado en la vía pública mediante uso de ganzúa). c) No mediando oposición en relación al encubrimiento habré de remitirme a la requisitoria fiscal. Resuelvo: I. Sobreseer Parcialmente a Marcelo Andres Rodriguez y Jesica Noelia Lopez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo de vehiculo dejado en la via publica (respecto del rodado Volkswagen Gol dominio DCH966) (Art. 323 inciso 4 del CPP). II. Elevar a Juicio esta causa respecto de Marcelo Andres

Rodríguez y Jesica Noelia Lopez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, de conformidad con la requisitoria fiscal de fs. 185/191 solo en orden a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de robo agravado por uso de ganzuía (en relación al teléfono móvil Samsung J7 abonado 1128718279) en concurso real con encubrimiento agravado por el animo de lucro (en relación al vehículo Chevrolet Corsa, dominio CNA 445) (Arts. 157 y 337 del CPP). Javier L. Maffucci Moore, Juez."

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Dr. Horacio Hryb Juez a cargo notifica a JOSE JAVIER LOPEZ en la I.P.P. N° PP-07-03-015352-18/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría, Unidad esp. en Ejecución Penal N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 23 de diciembre de 2020. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Jose Javier Lopez de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de desobediencia (Artículos 45 y 239 del Código Penal.) por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal)... Fdo.: Dr. Horacio Hryb, Juez a cargo por disposicipon Superior, ante mí: Silvia Paradiso, Secrearia.". Miles Jorge Andres, Auxiliar Letrado.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a NICOLAS FABIAN BARRIENTOS, ALBERTO ARIEL PIRES MADEIRA en la I.P.P. N° PP-07-03-004604-17/00 (UFIJ Nro 1 - Esteban Echeverría, Unidad esp. en Ejecución Penal N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 22 de diciembre de 2020. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Nicolas Fabian Barrientos y Alberto Ariel Pires Madeira, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Simple (Arts. 45 y 164 del C.P.) por el cual fueren formalmente imputados (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor. Fecho archívese, sirviendo lo proveído de atenta nota. Dr. Horacio Hryb, Juez a cargo por Disposición Superior. ante mí: Dra. Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrado".

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Juez de este Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, cítese y emplácese a ORLANDO EMANUEL LUCERO (de nacionalidad Argentina, con D.N.I. N° 44.081.003, nacido el 02 de marzo del año 1997 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Elva Susana Ramires y Orlando Lucero, con último domicilio en la calle Bella Vista nro. 7294 de la Localidad de Libertad y Partido de Merlo, con prontuario en la Sección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Provincial nro. AP-1592382 y con expediente en el Registro Nacional de Reincidencia N° O4589333), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de diez días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4º piso, sector "K" de Morón, bajo apercibimiento de Decretar su Rebeldía y disponer su comparendo (Arts. 129, 303 y cctes. del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 23 de diciembre de 2020. Por recibido el escrito que antecede y en atención a lo manifestado por la defensa del encausado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Orlando Emanuel Lucero por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de diez días corridos a contar desde la última publicación, comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y remítaselo mediante oficio electrónico al Boletín Oficial Provincial... Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele, Juez." Secretaría, 28 de diciembre de 2020. Clucci Sebastian Gaston, Secretario.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 de Cañuelas, en la IPP NRO. PP-06-03-005130-19/00 caratulada "Garcia, Emilio Ricardo s/Abuso Sexual - Amenazas", a efectos de requerir -por donde corresponda-, se sirva publicar en el Boletín a su cargo, por el término de 5 días, el auto que a continuación se transcribe: "///ñuelas, 28 de diciembre de 2020. Y Vistos: atento a lo informado precedentemente, procédase a ordenar la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín oficial, con el objeto que el encartado de autos EMILIO RICARDO GARCÍA quien se encuentra procesado en autos en orden al delito de Abuso Sexual y Amenazas, comparezca a los estrados de esta judicatura sita en la calle 9 de Julio N° 853 de Cañuelas, a primera audiencia a efectos de ser notificado de lo normado por el Art. 60 del Rito, bajo apercibimiento de requerir su Rebeldía - conf. Art. 129 del CPP." Fdo. Norma Adriana Pippo. Agente Fiscal. Asimismo solicito la posterior remisión de las constancias de la publicación de marras a la UFIJ N° 2 al email pober@mpba.gov.ar".

dic. 31 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta notifica a GERMAN LUCIANO CESAR VEGA, en la causa N° 07-03-4845-18 (N° interno 6570) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 13 de marzo de 2020. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-03-4845-18 (N° interno 6570) seguida a Vega German Luciano Cesar por el delito de Encubrimiento Calificado, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo

expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-03-4845-18 (n° interno 6570) respecto a Vega German Luciano Cesar a quien se le imputara el delito de encubrimiento calificado, hecho presuntamente ocurrido el día 24 de marzo de 2018 en el partido de Esteban Echeverría. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseder al encartado Vega German Luciano Cesar, titular de D.N.I. N° 39.985.778, argentina, soltero, nacido el 08/11/1995 en Ezeiza, hijo de Julio Cesar Vega y de Gabriela Vanesa Peiran, domiciliado en calle Rivero N° 350 Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3340145, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1521365 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Leandro Vecilla, Auxiliar Letrado. Banfield, 28 de diciembre de 2020".

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a SANDRA SUSANA SALAS, en la causa N° 07-00-79981-17 (N° interno 6417) seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel.N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 24 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-79981-17 (N° interno 6417) seguida a Salas Sandra Susana por el delito de hurto en grado de tentativa, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-79981-17 (N° interno 6417) respecto a Salas Sandra Susana a quien se le imputara el delito de hurto en grado de tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 21 de diciembre de 2017 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseder a la encartada Salas Sandra Susana, titular de D.N.I. N° 23.524.865, de nacionalidad argentina, casada, nacida el día 29/01/1974 en C.A.B.A., hija de Daniel Sinforsoso Salas y de Angela Susana Agüero, domiciliada en calle Pasaje Homero N° 1971 Depto 2 de Avellaneda, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 3274801, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1514293. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.". Banfield, 28 de diciembre de 2020.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-00-000955-15/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada INDIANA GARCIA, cuyo último domicilio conocido era en calle Mitre N° 1510, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 8 de septiembre de 2020. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Indiana Garcia, y Considerando: Que a fs. 181 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFlyJ N° 2, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobresea a la imputada Indiana Alejandra García por el delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art. 162 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (28 de febrero de 2015), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, inc. 2 en su relación con el Art. 162 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiperpetración del hecho y por ende la autoría de la imputada en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67, inc.4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a la imputada en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: sobreseer totalmente a Indiana Alejandra García, argentina, con D.N.I N° 26.294.461, nacida el día 23 de noviembre de 1977, domiciliada en calle Mitre N° 1510 de ésta ciudad de Dolores, en orden al delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art. 162 del C. Penal del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese a la Sra. Defensor Oficial, Dra. Mendoza; Agente Fiscal, Dr. Bensi, y a la imputada. Fdo. Mariano Cazeaux. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de diciembre de 2020. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Dolores en la que informa que Indiana Garcia no pudo ser notificado del auto de fecha 8/09/2020, ya que se ausento de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Mariano Cazeaux. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores".

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-00-006116-12/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado FELIX MOURIEU, cuyo último domicilio conocido era en calle 21 N° 427 de Gral. Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de septiembre de 2020. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Diego Carlos Bensi en favor de Felix Roumieu y Considerando: Que a fs. 270 y vta el señor Agente Fiscal a

cargo de la UFLYJ N° 2, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobresea al imputado Felix Roumieu por el delito de Homicidio Culposo y Lesiones Culposas, previsto y reprimido en los Arts. 84 y 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de comisión del evento en estudio (11 de octubre de 2012), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, inc. 2 en su relación con los Arts. 84 y 94 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el comisión del evento y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento de fs.1/2 y vta, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67, inc.4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Felix Roumieu, argentino, con D.N.I 26.819.974, de ocupación veterinario, de estado civil casado, domiciliado en calle 21 n° 427 de la ciudad de Gral. Belgrano, en orden al delito de Homicidio Culposo y Lesiones Culposas, previsto y reprimido en los Arts. 84 y 94 del C.Penal del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial, Dr. Estrada, Agente Fiscal, Dr. Bensi, al Particular Damnificado, Dr. Héctor Granillo Fernandez e imputado. Fdo. Mariano Cazeaux. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de diciembre de 2020. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de la comisaria de Gral. Belgrano en la que informa que Felix Moreau no pudo ser notificado del auto de fs. 275/276, ya que se ausento de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Mariano Cazeaux. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores".

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Sebastian A. Martiarena, Secretaría Única, del Dpto. Jud. Trenque Lauquen (B.A.), siendo su teléfono de contacto 2392-422055, hace saber por cinco días que el 02/12/2020 se ha presentado en Concurso Preventivo JORGE LUIS RIBOA (CUIT 20-24441820-2), con domicilio en Simini 641 Piso 3 Dto. "B" de la ciudad y partido de Trenque Lauquen; decretándose la apertura el día 10/12/2020. Se hace saber que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el día 10/05/2021 ante el sindico cdo. Fernando Arzu, con domicilio legal en calle Monferand 207 de T. Lauquen y/o vía domicilio electrónico a 23335869559@cce.notificaciones y/o remitir al correo electrónico: contadoresasociados@speedy.com.ar y/o consultar el expediente en Mesa Virtual de la S.C.J.B.A: desde su sitio oficial <http://mev.scba.gov.ar>. La sindicatura hace saber que utilizara la plataforma digital Google Drive, para lo cual a continuación se denuncia link de enlace a los efectos de que todos los interesados puedan acceder a la misma: <https://drive.google.com/drive/folders/1phm1P9SrinLzl3z8MOsAWNy05Ug0oRp7?usp=sharing>. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 26/05/2021 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico, o ante el domicilio electrónico ya denunciado. Autos: "Riboa Jorge Luis s/Concurso Preventivo" (Pequeño) - Expte. N° TL-2909-2020 - Trenque Lauquen, 23 de diciembre de 2020.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Guillermo Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a RICARDO LESCANO, DNI Nro. 8.527.469, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción nro. 14 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Marina Lara, sita en calle Moreno Nro. 25 de ésta ciudad de Bahía Blanca, a primera audiencia designada a su respecto, a los fines de la recepción de declaración en los términos del Artículo 308 del C.P.P., en la I.P.P. Nro. 3869-19 caratulada "Lescano Ricardo s/Abuso Sexual" bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.Penal). Bahía Blanca, 3 de diciembre de 2020".

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042983-16/00, caratulada "Moreno Gonzalez, Tamara Abigail s/Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a VILLARREAL ANABELLA BELÉN la resolución de fecha 04 de octubre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de octubre de 2017... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042898-16/00, caratulada "Carletti, Jorge s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a BLANCO OSCAR ALFREDO la resolución de fecha 06 de enero de 2017.- que a continuación se transcribe " La Plata, 06 de enero de 2017.... Resuelvo: Desestimar la denuncia que originara la presente en conformidad con lo normado con el 290 del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042890-16/00, caratulada "s/Lesiones Leves - Art. 89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a MACHADO JAIME OSCAR la resolución de fecha 04 de septiembre de 2017 que a continuación se transcribe " La Plata, 04 de septiembre de 2017... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires." Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042887-16/00, caratulada "Otero, Nicolas s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe, "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ROA SUSANA BEATRIZ la resolución de fecha 06 de diciembre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 06 de diciembre de 2017... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042865-16/00, caratulada "s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a SALARAYAN ANATILDE RAMONA la resolución de fecha 06 de enero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 06 de enero de 2017... Resuelvo: II.- Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042771-16/00, caratulada "Balmaceda, Julio y Otros s/Abuso de Armas Agravado (Artículo 80) - Art. 105" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a AGUIRRE GLORIA MABEL la resolución de fecha 11 de enero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 11 de enero de 2017... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-043696-16/00, caratulada "Godoy, Oscar s/Amenazas - Art. 149 bis - Daño - Art. 183 - Lesiones leves - Art. 89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a BORDET JORGE DARIO la resolución de fecha 16 de marzo de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 16 de marzo de 2017... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-043692-16/00, caratulada "Bordet, Dario s/Amenazas - Art. 149 bis - Daño - Art. 183 - Lesiones Leves - Art. 89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a SANGUINETTI MARÍA DE LAS NIEVES la resolución de fecha 16 de marzo de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 16 de marzo de 2017... Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-043935-16/00, caratulada "Sanchez, Brisa s/Lesiones Leves - Art. 89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a LIMA DOS SANTOS MARIA JOSE la resolución de fecha 24 de octubre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 24 de octubre de 2017... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior

remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario. ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-043919-16/00, caratulada "s/Averiguación de Causales de Muerte" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a TRAMUJAS OSVENCÍ la resolución de fecha 15 de junio de 2018 que a continuación se transcribe "// Plata, 15 de junio de 2018.... Resuelvo: De conformidad a lo preceptuado por el Art. 290 parte del C. P. P., Desestimar las presentes actuaciones.". Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-043915-16/00, caratulada "Gonzalez, Perla s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a YEGROS TINDER GERMINA la resolución de fecha 06 de enero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 06 de enero de 2017... Resuelvo: Desestimar la denuncia que originara la presente en conformidad con lo normado con el 290 del C.P.P." ". Tome Jimena Soledad, Secretario. La Plata, 23 de diciembre de 2020.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-043888-16/00, caratulada "s/Amenazas- Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de Diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ALMADA CRISTIAN EDUARDO la resolución de fecha 18 de junio de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 18 de junio de 2018... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires." ". Zitti, Máximo, Secretario. La Plata, 23 de diciembre de 2020.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042327-16/00, caratulada "Encina, Leonardo s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a PERAFAN HUGO ELVIO la resolución de fecha 03 de julio de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 03 de julio de 2017... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042371-16/00, caratulada "Nn, Erica y Otros s/Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a GARCIA AYALA MARIA ELENA la resolución de fecha 28 de agosto de 2017 que a continuación se transcribe "Plata, 28 de agosto de 2017... Resuelvo: I.- De conformidad con lo normado por el Art. 20 Ley 13.433, disponer el archivo". Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042274-16/00, caratulada "Alfaro, Liza Julieta s/Desobediencia - Art. 239" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ARTAZA CARLOS FABIAN la resolución de fecha 14 de junio de 2018 que a continuación se transcribe "//Plata, 14 de junio de 2018... Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P.". Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042208-16/00, caratulada "Zurita, Delfina s/Averiguación de Causales de Muerte" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ZURITA DELINA la resolución de fecha 08 de mayo de 2018 que a continuación se transcribe "// Plata, 08 de mayo de 2018 ... Resuelvo: De conformidad a lo preceptuado por el Art. 290 parte del C. P. P., Desestimar las presentes actuaciones.". Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-043985-16/00, caratulada "Martin, Alejandro s/Lesiones Leves - Art. 89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a KLENOV NICOLAS ESTEBAN la resolución de fecha 15 de Junio de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 15 de junio de 2017.... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes

actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires". Tome Jimena Soledad, Secretario. La Plata, 23 de diciembre de 2020.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042596-16/00, caratulada "s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a MATINEZ EDUARDO AGUSTIN la resolución de fecha 06 de enero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 06 de enero de 2017... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042508-16/00, caratulada "s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a SUAREZ LUIS ALBERTO la resolución de fecha 15 de febrero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 15 de febrero de 2017... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.". Tome Jimena Soledad, Secretario. La Plata, 23 de diciembre de 2020.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042430-16/00, caratulada "s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a CAMISAY NATALIA PAOLA ROMINA la resolución de fecha 06 de enero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 06 de enero de 2017.... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Tome Jimena Soledad, Secretario. La Plata, 23 de diciembre de 2020.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042375-16/00, caratulada "s/Averiguación de Ilícito" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a PERSONAL HOSPITAL ALEJANDRO KORN DE MELCHOR ROMERO la resolución de fecha 06 de enero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 06 de enero de 2017.... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Tome Jimena Soledad, Secretario. La Plata, 23 de diciembre de 2020.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a HUGO DAVID MENDOZA OJEDA, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-3440-2019 - 7441 - "Mendoza Ojeda Hugo David s/Usos de Documento Público Falso Agravado por tratarse de los Destinados a habilitar la Circulación de Vehículos Automotores", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: Atento a lo que surge en autos, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Hugo David Mendoza Ojeda bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese." 28/12/20. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a OMAR HORACIO ALVARENGA, DNI N° 21.352.761, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1305-2019-7140 - "Alvarenga Omar Horacio s/Amenazas Simples (dos Hechos) y Amenazas Calificadas en Concurso Real entre sí", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: Atento a lo que surge en autos, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Omar Horacio Alvarenga bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese." 28/12/20. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. LAURA GORDON domiciliada en calle Luro 7299 de la localidad de Mar del Plata, el Sr. Gancitano Carlos, domiciliado en calle La Rioja 2349 5F de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. INC-15860-1 seguida a Cabas Emiliano Federico por el delito de Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 18 de diciembre de 2020. Autos Y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias respecto del causante Cabas Emiliano Federico (Art. 146 y ccdtes. Ley 12.256, 17 y ccdtes. Ley 24.660, 25, 498 y ccdts CPP) y dispónense las siguientes medidas:... 4.- Librese oficio a las víctimas de autos, Sra. Laura Gordona y Sr. Gancitano Carlos, los fines de notificarles que habiéndose requerido la aplicación del régimen de salidas transitorias en relación al nombrado Cabas Emiliano Federico, podrá realizar las manifestaciones que estimen pertinentes en relación a

dicho régimen de acuerdo a sus derechos propios conforme el Art. 11 bis de la Ley 24660 en los cinco días posteriores a su notificación". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 28 de diciembre de 2020. Autos y Vistos:..... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso." Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a HAWRYCH ALEXIS LEONEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 43206-20 (RI 8996), seguida al mismo en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 11/11/2020 por la Comisaría 5° de Almirante Brown (respecto del domicilio de la calle España Nro. 5647 Rafael Calzada) y en fecha 11/12/2020 por la Comisaría 3° de Tigre (respecto del domicilio sito en Belgrano Nro. 1015 Don Torcuato) y visto lo requerido por la Sra. Agente Fiscal mediante escrito presentado el 19/12/2020, dispóngase la citación por edictos del encausado Hawrych Alexis Leonel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 43206-20, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 29/12/2020. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez. Lomas de Zamora.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, NAHUEL GRAVE, con último domicilio conocido en calle Cerrito y Rosales - Peluquería- de la localidad de Mar del Plata; RUBEN CARMELO ZONTI, local comercial "La Nona" ubicado en calle Vertiz y Rondeau de la localidad de Mar del Plata; y CALCINO NATALIA SOLEDAD con último domicilio conocido en calle Cerrito N° 565 de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. INC-16389-1 seguida a Velardi Lucas Damian por el delito de Incidente de Libertad Condicional. la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 17 de diciembre de 2020. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, y sin perjuicio de lo hasta aquí actuado, líbrese oficio a las víctimas de autos haciéndoles saber su derecho informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación, solidando se expresen respecto de la viabilidad de del cambio de domicilio solicitado por el causante Velardi Lucas Damian en el régimen de Libertad Condicional que hoy se encuentra cumpliendo en el domicilio de calle 411 esquina 153 de la localidad de La Plata, al de calle Cerrito N° 2950 de esta ciudad indicando si expresa algún tipo de oposición a dicho régimen, así como si han sido contactados o perturbados en modo alguno por el condenado. Hágase saber que en función de la pandemia de COVID-19., podrá efectuar la manifestación correspondiente por vía telefónica al abonado 0223 495 6666 internos 57313 o 57312 de lunes a viernes de 8 a 14 hs., o por vía mail a la casilla juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, haciéndosele saber que en caso de no realizar manifestación alguna en los cinco días posteriores a su notificación, se considerará que no es su intención expresarse en el transcurso de la ejecución de la pena impuesta al causante (Art. 11 bis ley 24660)". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de diciembre de 2020. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROCIO GISELA GOMEZ en su calidad de víctima con último domicilio en calle 3 N° 669 entre 18 y 20 de la ciudad de Balcarce en causa nro. 15349 seguida a Aguirre Matias Nicolas por el delito de Robo Agravado, Desobediencia y Hurto en Tentativa, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de diciembre de 2020.-... II.- En atención a lo informado por personal policial en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos, notifíquese a Rocio Gisela Gomez en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar presentación o manifestación alguna por ante este Juzgado dentro de los 5 días de notificado, se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción impuesta respecto de su persona. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal".

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN ISMAEL AQUINO en la I.P.P. N° PP-07-03-005033-18/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría, Unidad Esp. en Ejecución Penal N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 28 de diciembre de 2020 Autos y Vistos: Para resolver en esta causa n° PP-07- 03-005033-18/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría, Unidad Esp. en Ejecución Penal N° 2) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto de la extinción de la acción penal. Y, Considerando: Toda vez que conforme surge de fs. 33 con fecha 24 de abril de 2018 se resolvió suspender este proceso a prueba en favor del imputado Juan Ismael Aquino, por el plazo de un año, quedando sujeto durante ese mismo plazo al cumplimiento de las obligaciones que en dicha resolución se establecieron. Que conforme surge de fs. 37/45 el encartado ha mantenido una residencia fija, se ha sometido al cuidado del Patronato de Liberados correspondiente al domicilio denunciado y ha abonado la donación que ofreciera habiendo así dado

cumplimiento con las previsiones del Art. 27 bis del C.P. Amen de ello, si bien no habría cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concederse el beneficio de la suspensión del proceso a prueba, si lo hizo con aquellas reglas de conducta de mayor importancia -mantener un domicilio fijo y no cometer nuevos delitos- por lo que, en el caso, se habrían logrado los objetivos preventivo especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo entonces la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento (cfr. Tribunal de Casación Penal, Sala III, c. 23.407, RSD 677-7-. S. rta. 4/10/2007). Conforme surge del informe remitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal agregado en autos a y el de la Dirección de Antecedentes Personales de fs. 52/56, surge que el imputado no posee procesos pendientes de resolución ni condenas que pudieran implicar dejar sin efecto la suspensión del juicio. Por todo ello, corresponde declarar extinguida la acción penal y disponer su sobreseimiento conforme lo previsto por el Art. 76 ter del C.P. y 323 inc. 1ro. del Ritual. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y sobreseer a Juan Ismael Aquino, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo simple, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Elizabeth Carvajal."

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JONATHAN HERNAN SITNER en la I.P.P. N° PP-07-03-012550-18/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría, Unidad Esp. en Ejecución Penal N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 28 de diciembre de 2020. Autos y Vistos: Para resolver en esta causa N° PP-07-03- 012550-18/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría, Unidad Esp. en Ejecución Penal N° 2) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto de la extinción de la acción penal. Y, Considerando: Toda vez que conforme surge de fs. 53/54 con fecha 10 de octubre de 2018 se resolvió suspender este proceso a prueba en favor del imputado Jonathan Hernan Sitner, por el plazo de un año, quedando sujeto durante ese mismo plazo al cumplimiento de las obligaciones que en dicha resolución se establecieron. Que conforme surge de fs. 61/62 el encartado ha mantenido una residencia fija, se ha sometido al cuidado del Patronato de Liberados correspondiente al domicilio denunciado (cfr. fs. 69/70) y ha abonado la reparación que ofreciera (cfr. fs. 61/62) habiendo así dado cumplimiento con las previsiones del Art. 27 bis del C.P. Amen de ello, si bien no habría cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concederse el beneficio de la suspensión del proceso a prueba, si lo hizo con aquellas reglas de conducta de mayor importancia -mantener un domicilio fijo y no cometer nuevos delitos- por lo que, en el caso, se habrían logrado los objetivos preventivo especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo entonces la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento (cfr. Tribunal de Casación Penal, Sala III, c. 23.407, RSD 677-7-. S. rta. 4/10/2007). Conforme surge del informe remitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal agregado en autos a fs. 72/76, surge que el imputado no posee procesos pendientes de resolución ni condenas que pudieran implicar dejar sin efecto la suspensión del juicio. Por todo ello, corresponde Declarar Extinguida la Acción Penal y disponer su sobreseimiento conforme lo previsto por el Art. 76 ter del C.P. y 323 inc. 1ro. del ritual. Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Jonathan Hernan Sitner, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto Simple, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Andrés Miles. Auxiliar Letrado".

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a DYLAN OSCAR LOPEZ ALVAREZ en la I.P.P. N° PP-07-03-007674-17/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría, Unidad Esp. en Ejecución Penal N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 17 de enero de 2020 Autos y Vistos: Para resolver en esta causa N° PP-07-03-007674-17/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría, Unidad Esp. en Ejecución Penal N° 2) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto de la extinción de la acción penal. Y, Considerando: Toda vez que conforme surge de fs. 49 con fecha 13 de julio de 2017 se resolvió suspender este proceso a prueba en favor del imputado Dylan Oscar Lopez Alvarez, por el plazo de un año y seis meses, quedando sujeto durante ese mismo plazo al cumplimiento de las obligaciones que en dicha resolución se establecieron. Que conforme surge de fs. 53/56 el encartado ha mantenido una residencia fija y se ha sometido al cuidado del Patronato de Liberados correspondiente al domicilio denunciado, habiendo así dado cumplimiento con las previsiones del Art. 27 bis del C.P. Amen de ello, si bien no habría cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concederse el beneficio de la suspensión del proceso a prueba, si lo hizo con aquellas reglas de conducta de mayor importancia -mantener un domicilio fijo y no cometer nuevos delitos- por lo que, en el caso, se habrían logrado los objetivos preventivo especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo entonces la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento (cfr. Tribunal de Casación Penal, Sala III, c. 23.407, RSD 677-7-. S. rta. 4/10/2007). Conforme surge del informe remitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal agregado en autos a fs. 61/64, surge que el imputado no posee procesos pendientes de resolución ni condenas que pudieran implicar dejar sin efecto la suspensión del juicio. Por todo ello, corresponde declarar extinguida la acción penal y disponer su sobreseimiento conforme lo previsto por el Art. 76 ter del C.P. y 323 inc. 1ro. del ritual. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Dylan Oscar Lopez Alvarez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Simple, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Juan Cruz Quevedo. Auxiliar Letrado".

ene. 5 v. ene.11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. Maria Verónica

Leglise, Secretaría Única, desempeñada por el suscripto, hace saber que con fecha 09 de diciembre de 2020, en los autos "Alvarez Lucas Max Armando s/Quiebra (Pequeña-Digital)", Causa N° LP-40955-2020, se ha decretado la Quiebra del Sr. LUCAS MAX ARMANDO ALVAREZ, DNI 37.911.808, con domicilio en la calle 642 N.° 605 de Sicardi, La Plata.- Del mismo modo informa que se ha designado síndico al Contador Andres Drzewko, con domicilio en la calle 14 N° 736 e/ 46 y 47 de La Plata, teléfono 11-6947-5920, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos, con turno previo solicitado al correo electrónico andresdrzewko@gmail.com, en el domicilio indicado, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día miércoles 31 de marzo de 2021. Fijándose los días viernes 14 de mayo de 2021 y miércoles 30 de junio de 2021, para la presentación por el síndico de los informes individual y general. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. La Plata, 28 de diciembre de 2020. Augusto Finochietto, Secretario.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ROBERTO LEONARDO ROMERO, en la causa Nro. 5732-P del registro de éste Juzgado, DNI 31.294.007, con último domicilio en la calle Corrientes 2431 de la localidad de Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal en la causa n° 5732-P que se le sigue por los delitos de Violación de Domicilio, Robo y Amenazas en Concurso Real, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 17 de diciembre de 2020. Por recibido, agréguese y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca o se contacte con éste Juzgado a fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y Ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Estefanía Hilarza, Auxiliar Letrada. Secretaría, 17 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2228 (I.P.P. N° 10-00-009309-20) seguida a Edgar Daniel Galeano, por el delito de Robo en Tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a EDGAR DANIEL GALEANO argentino, soltero, instruido, nacido el 24 de noviembre de 1994, con domicilio en la calle Constituyentes 436 de Villa Madero, Partido de La Matanza, D.N.I Nro. 38.615.203, hijo de Marcela Silvia Soria (f) y de Daniel Omar Galeano (v) por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 29 de diciembre de 2020 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Edgar Daniel Galeano por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 29 de diciembre de 2020. Firmado Electronicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina. Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón".

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2242 (I.P.P. N° 10-00-004965-20) seguida a Mario Alberto Brajus, por el delito de Encubrimiento Calificado del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a MARIO ALBERTO BRAJUS sin sobrenombres, argentino, titular del D.N.I nro. 38.295.037, nacido el 11 de octubre de 1994 en Buenos Aires, soltero, instruido, hijo de Rubén Gabriel (v) y de Gabriela Bertolini (v), domiciliado en la calle Av. Juan Manuel de Rosas nro. 28.459 de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, remisero a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 29 de diciembre de 2020 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Mario Alberto Brajus por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional." Secretaría, 29 de diciembre de 2020. Firmado electronicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a PP- 03-00-000324-16/00 Carpeta de Causa N° 4497-16 autos caratulados Avalos, Tomas Ezequiel y otros s/Resistencia a la Autoridad - Desobediencia, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a JONATHAN JOEL SAUCEDO y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Necochea y 39 de la localidad de Mar Azul, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo

su parte pertinente: "Dolores, de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo: I) Sobreseer Definitivamente por hecho: Al menor Avalos, Tomas Ezequiel, nacido el día 17 de julio de 1998, con DNI N° 42.198.308, hijo de Carla Daniela Díaz y de Dario Avalos, con domicilio en Paseo 117 entre Avenida 12 y Boulevard de Villa Gesell por el delito de Resistencia a la Autoridad previsto y penado en el Art. 239 del Código Penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. II) Sobreseer definitivamente por hecho: Al menor Saucedo, Jonathan Joel, nacido el día 30 de abril de 1998, con DNI N° 40.854.229, hijo de Julio Daniel Saucedo y de Jaquelina Bogarin, con domicilio en la Calle Necochea y 39 de Mar Azul por el delito de Desobediencia previsto y penado en el Art. 239 del Código Penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP.- II) Sobreseer Definitivamente por hecho: Al menor Saucedo, Jonathan Joel, nacido el día 30 de abril de 1998, con DNI N° 40.854.229, hijo de Julio Daniel Saucedo y de Jaquelina Bogarin, con domicilio en la calle Necochea y 39 de Mar Azul por el delito de Desobediencia previsto y penado en el Art. 239 del Código Penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP.- III) Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de La Costa a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento de los menores encausados y sus familias de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de Ley 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la posible existencia de una vulneración de derechos. IV) Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. V) Librese oficio a comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. VI) Fecho, archívese la causa sin más trámite.- VII) Regístrese. "Fdo.: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2020. Vistas las actuaciones en la presente Carpeta de Causa N° 4497-16 y el estado de la misma, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución de fecha 02 de febrero de 2016 a fin de notificar al joven Jónathan Joel Saucedo con DNI 40.854.229 por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) " Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Dptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - En relación a PP-03-04-000007-16/01 Carpeta de Causa N° 4467-16 autos caratulados "Figuroa, Fernando Ariel s/Resistencia a la Autoridad - Lesiones Leves - Resistencia a la Autoridad", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a FERNANDO ARIEL FIGUEROA (D.N.I. N° 41.027.932), cuyo último domicilio conocido fuera calle Av. Salado N° 1550 de la localidad de Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 21 de enero de 2016.- Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1°).- Declarar al Menor Fernando Ariel Figuroa D.N.I. 41.027.932, nacido el día 24 de marzo de 1998 Ramos Mejía, hijo de Sabrina Veronica Fernandez y de Luis Cesar Figuroa, con domicilio en Av. Salado N° 1550 de la localidad de Isidro Casanova, No Punible por Hecho, Sobreseyéndolo Definitivamente en virtud del delito de: Resistencia a la Autoridad, en la presente causa N° 4467-16, I.P.P.-03-04- 000007-16/01, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa.- 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 4°) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite.- 5°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. "Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2020. Vistas las actuaciones de la presente Carpeta de Causa N° 4467-16 y el estado de la misma, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 046-16 de fecha 21 de enero de 2016 a fin de notificar al joven Fernando Ariel Figuroa con DNI 41.027.932 por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días.-" Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Dptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - En relación a PP-03-02-000595-16/01 Carpeta de Causa N° 5997-18 autos caratulados "Avesilla, Thomas Gustavo s/Lesiones Leves", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a THOMAS GUSTAVO AVESILLA y PERSONA MAYOR RESPONSABLE del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Rivadavia Nro. 2153 de la localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 19 de febrero de 2018. Autos y Vistos. Considerandos. Resuelvo: 1°).- Declarar al Menor, Avesillathomas Gustavo D.N.I. N° 42.279.605, nacida el día 10 de octubre de 1999 en Buenos Aires, con domicilio en calle Rivadavia N° 2153 de Boulogne Pdo. de San Isidro- Buenos Aires, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Lesiones Leves la presente causa N° 5997-18, I.P.P.03-02-595-16/01 de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar la menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el

marco de la presente causa.- 3º) Regístrese. 4º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 5º) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. 6º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fecho, archívese la causa sin mas trámite.-" Fdo. Christian Gasquet, Juez subrogante del Juzgado de Garantías del Joven, Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2020. Vistas las actuaciones en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 5997-18 y el estado de la misma, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 136-19 de fecha 19 de febrero de 2019 a fin de notificar al menor Thomas Gustavo Avesilla con DNI 42.279.605 y Persona Mayor Responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días.-" Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Dptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - En relación a PP-03-00-000719-12/00 Carpeta de Causa N° 1857-12 autos caratulados "Delgado, Axel Ariel s/Hurto", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a AXEL ARIEL DELGADO y PERSONA MAYOR RESPONSABLE del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Larguía N° 75, de la localidad de Villa Rosa, Pdo de Pilar, Pcia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 5 de Marzo de 2012.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º).- Declarar al Menor Delgado Axel Ariel nacido el día 14 de agosto de 1996, con DNI N° 39.802.950, hijo de Daniel Omar Delgado y de María Mercedes Perez, con domicilio en Calle Larguía N° 75 de la localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, No Punible por la Edad y por el Hecho Sobreseyéndolo Definitivamente en virtud del delito de: Hurto en Grado de Tentativa en la presente causa N° 01857-12, Caratulada "Delgado Axel Ariel s/Hurto en Tentativa", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal, por Concurrir Causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP). 2º).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3º).- Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4º) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5º) Líbrese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. 6º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2020.- Vistas las actuaciones obrantes en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 1857-12 y atento al estado de la misma, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de sobreseimiento de fecha 2 de marzo de 2012 a fin de notificar al joven Axel Ariel Delgado con DNI 39.802.950 y Persona Mayor Responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) Por el término de 5 días.-" Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Dptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a SORIA PATRICIO GERMAN, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 21047-20 (RI 8764/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por la seccional policial el pasado 2/9/2020, dispóngase la citación por edictos del encausado Soria Patricio German, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 21047-20, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 29/12/2020. Ramos Perea Andrea Viviana - Juez".

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a CRISTIAN MARIANO LUCERO, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-12259-19 (Nº interno 7328) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field 29 de diciembre de 2020. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Lucero Cristian Mariano por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se le Declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada.". Banfield, 29 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene.11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civ. y Com. N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle Brown 2241 Piso 3ro de Mar del Plata, hace saber que en autos "Trillo Selva Adriana s/Quiebra (Pequeña)"

(Expte. MP-24445-2020) el Sr. Juez Fernando José Mendez Acosta, que firma por Resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones Departamental, el 27 de noviembre de 2020 ha decretado la Quiebra de SELVA ADRIANA TRILLO (DNI 13.891.308), con domicilio real en calle Marcelo T. de Alvear 1645 de Mar del Plata. Se ha dispuesto decretar la inhabilitación general de bienes de la fallida; intimar a terceros que tengan bienes de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico; prohibir hacer pagos a la deudora, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados; interceptar la correspondencia destinada a la fallida; prohibir a la fallida ausentarse del país sin previa autorización judicial. Se fija el día 15 de marzo de 2021 hasta el que los acreedores deberán presentar a la Síndico CPN Adriana Gabriela Giacomini los pedidos de verificación de sus créditos, de lunes a viernes de 9 a 17 hs. en San Luis 2776 de Mar del Plata. Fechas de presentación de informe individual y general: 27 de abril de 2021 y 8 de junio de 2021, respectivamente. Mar del Plata, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 11

POR 8 DÍAS - Se hace saber al Sr. ZAMORA, MARCELINO, D.N.I. N° 25.377.301, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Quinta Nominación, se tramitan los autos caratulados "Pomare, Daniel Alberto s/Adopción", iniciado en fecha 28/09/2018 y en el cual esta Proveyente ha dictado las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2019. I.- A lo referido al juramento previsto en el Art. 159 CPC, encontrándose cumplido, no ha lugar por improcedente (fs. 88). II.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al Sr. Marcelino Zamora DNI N° 25.377.301 la providencia de fecha 08/08/2019 (fs. 88) por edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y de esta Provincia, con transcripción extractada de la demanda. Fdo. Dra. Valeria Judith Brand. Juez.- / / / / / - "San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2019.- Téngase por cumplido con el Art. 159 Procesal. Atento a las constancias de autos notifíquese al Sr. Marcelino Zamora, DNI N° 25.377.301, a fin de que en el plazo de cinco días se apersona a derecho en la presente causa y manifieste su postura en relación a la acción instaurada por Daniel Alberto Pomare y Samuel Andrés Zamora. Personal. Notifíquese por edictos a publicarse por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el de esta Provincia, con transcripción extractada de la demanda. Fdo. Dra. Valeria Judith Brand, Juez." A continuación se transcribe parte extractada de la demanda: "Inicia Adopción por Integración. Pomare, Daniel Alberto, DNI N° 21.335.178, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en Av. Solano Vera 2800, El Manantial, Tucumán, constituyéndolo a todos los efectos legales en casillero de notificaciones N° 944 perteneciente a mi abogada apoderada Budguer, Adriana Celina, M.P. N° 4284 a V.S. respetuosamente dice: I.- Objeto: Que por la presente viene a Iniciar Juicio de Adopción por Integración de Zamora, Samuel Andres, DNI N° 38.998.875, argentino mayor de edad, domiciliado en Av. Solano Vera 2800, El Manantial, Tucumán, quién es hijo biológico de mi cónyuge Estevez, Ana Maria, DNI N° 24.646.962, argentina, con domicilio en Av. Solano Vera 2800, El Manantial. II.- Presta Consentimiento Exreso: Por medio de la presente se apersona Zamora, Samuel Andres, mayor de edad, y manifiesta: I.- Que Presta Consentimiento Exreso con el progreso de la acción de Adopción por Integración, iniciada por el cónyuge de su madre: Pomare, Daniel Alberto. Siendo su Voluntad Reemplazar el Apellido Actual (Zaora por Pomare) con el que realmente se siente identificado personal y socialmente. Todo lo anterior expuesto en consideración de los hechos que a continuación se desarrollan. Hechos... Con las pruebas que se acompañan queda demostrado que en este caso particular están cumplidas las exigencias legales pues ha existido y perdurado en el tiempo la posesión de estado de hijo mientras Samuel era menor de edad y hasta la actualidad. Samuel reconoce como único padre a Daniel Pomare. En este caso existen supuestos fácticos en lo que el pretense adoptado integra o completa su núcleo familiar con la figura del pretense adoptante, conjuntamente con su madre biológica formando una misma familia con el resto de los hijos del matrimonio. Esta arte solicita que, al No tener Samuel vínculo con su familia paterna se otorgue la adopción plena (...) Derecho: Fundo mi pretensión en los Arts. 617, 619, 620, 630, 631, 632 y concordantes de C.C. y C. Nación; Leyes complementarias. Petitorio: Por todo lo anterior expuesto, esta parte solicita: 1.- Se nos tenga por presentados, con domicilio legal constituido y se dé intervención de ley. 2.- Se Corra Vista al Ministerio Público oportunamente corresponda. 3.- Se tenga por presentadas las pruebas documental y testimonial ofrecidas. 4.- Se haga lugar a la presente Acción de Adopción por Integración con efecto pleno por ser la misma ajustada a derecho. Proveer de conformidad. Justicia". Guillermo Batista, Secretario.

ene. 5 v. ene. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 3 con sede en Florencio Varela, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Almirante Brown 3241 de Florencio Varela a cargo del Dr. Gaston Eduardo Echeveste, Juez, en los autos caratulados: "Ojeda Morena Nahir Victoria y Otros s/Abrigo" (Expte. N° 6584), notifica a la Sra. ELIZABETH ESTEFANIA OJEDA, DNI 35.794.092 lo siguiente: "Florencio Varela, 28 de diciembre de 2020.- (...) Asimismo, en atención a lo solicitado por el Ministerio Pupal, y en razón de lo que se desprende de las constancias de autos, procédase a notificar la resolución que declaró la legalidad de la medida adoptada por el Organismo Administrativo (v. fs. 18) a la Sra. Elizabeth Estefania Ojeda, DNI 35.794.092 mediante la publicación de edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial, y en el diario "Varela al día" de Florencio Varela (Arg. Arts. 145, 146, 147 y cc del CPCC)". Fdo: Gaston Eduardo Echeveste. Juez.- "Florencio Varela, 12 de marzo de 2019.- (...) Resuelvo: 1) Declarar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de Florencio Varela en relación a la joven Morena Nahir Victoria Ojeda y los niños Mateo Benjamin y Martina Alanis Aenlle, desde su adopción 15 de febrero de 2019 y por el plazo previsto en el Art. 35.3 del Decreto 300/05. En caso de que el Órgano administrativo requiera una ampliación del plazo, en los términos de la Resolución 67/12 - Anexo I - punto D -, se proveerá lo que corresponda, previo pedido del Sr. Asesor de Incapaces. Oficiese a dicho Órgano, comunicando el presente decisorio. Notifíquese a los progenitores (respecto de los niños Mateo Benjamin y Martina Alanis Aenlle) y a la progenitora (respecto a joven Morena Nahir Victoria Ojeda) mediante oficio de estilo y al Servicio Local". Fdo: Gaston Eduardo Echeveste. Juez. Florencio Varela, a los 28 días del mes de diciembre del año 2020.

ene. 6 v. ene. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, sito en calle Álvarez Rodríguez 141, a cargo del Dr. Horacio Castro Mitarotonda, Secretaría Única, cita y emplaza al Sr. EDITH NATALI VERONICA para que dentro de 10 días se presente en autos a hacer valer sus derechos, en los autos "Galvetti Alfredo Daniel c/Donato Matias s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)". Expediente N° JU-7998-2016, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio.

Junín, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 7

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Alvear 838 de Quilmes, en los autos caratulados: "Zapata, Edgar Daniel c/Autoservicio El Triángulo S.A. y Otros s/Despido" (Exp. 13.685/17), con fecha 31 de agosto de 2020 ordena notificar al demandado AUTOSERVICIO EL TRIÁNGULO S.A., la siguiente resolución: "Quilmes, 7 de Marzo de 2018.- Atento a lo peticionado, de la demanda interpuesta, confiárase traslado por diez días a Andrea Veck, Ana Isabel Santoro, Nicolas Blasioli, Martin Nicolas Blasioli, Alejandro Javier Blasioli, Battwil S.A. y Autoservicio El Triángulo S.A. para que comparezcan y la contesten bajo el apercibimiento previsto en el Art. 28 de la Ley 11.653. Intímase a las demandadas para que en el término de contestar demanda: 1º) Cumplan con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 11653 2º) satisfagan los créditos reclamados en autos y que se encuentren previstos en el Art. 53 ter. de la Ley 11.653 (según Ley 13.829), bajo apercibimiento de serle aplicada la sanción allí dispuesta en el eventual supuesto que en sentencia fuera declarada procedente la petición del trabajador. 3º) En los términos de los Arts. 55 de la L.C.T. y 39 de la Ley 11.653 ponga a disposición del perito contador los libros laborales y comerciales, planillas de control horario y demás documentación laboral necesarios para el cumplimiento de su cometido indicando lugar, días y horarios en los cuales el experto podrá compulsar la documentación, bajo apercibimiento de estarse oportunamente a lo dispuesto en la normativa citada y en su caso a lo dispuesto por la Ley 11.544; 4º) A efectos de dar cumplimiento con el Art. 12.5 del Ac. 2972/00 de la S.C.J.B.A., en ocasión de contestar la demanda deberá completar y adjuntar formulario para ingreso de datos de demandados (con N° de causa QL-36163-2017.), como así también adjuntar fotocopia del comprobante expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el que conste la razón social y el nro. de CUIT, como así también para el supuesto en que el accionado sea ciudadano nativo naturalizado copia del D.N.I., L.E. o L.C., en tanto que si el mismo resulta ser extranjero D.N.I. otorgado al efecto, C.I., PASS (Pasaporte), todo bajo apercibimiento de comunicar dicha circunstancia a la Receptoría General de Expedientes (Arts. 11, 12 de la Ley 11653, Art. 12.5 Ac. 2972/00 SCJBA).- Notifíquese a cargo del interesado con copia de escritos de fs. 44/66, 80 y documentación obrante a fs. 3/36. Asimismo, atento a la plena vigencia del Ac. 3845/17, intímase para que al momento de contestar demanda constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de tenerle en forma automática por constituido el domicilio en los Estrados del Tribunal (Ac. SCBA 3733/14 y 3845/17; Art. 41 CPCC). Notifíquese conjuntamente con el traslado conferido. Fdo: Enrique Alberto Ghibaudi. Presidente. Tribunal del Trabajo N° 5". Se deja constancia de que los edictos se publicarán por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el Diario El Sol de Quilmes (Arts. 145, 146, 147 y 341 CPCC) y que la actora cuenta con el beneficio de gratuidad y beneficio de litigar sin gastos (Arts. 11, 12 y 22 Ley 11.653; Art 1 y 2 Ley 12.200). Quilmes, 31 de agosto de 2020. Stolarczyk Mario Daniel. Juez.

ene. 6 v. ene. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, cita y emplaza por dos días en el Boletín Oficial de La Plata y diario "La Nueva" de esta ciudad y diario de mayor circulación de la localidad de Norberto de La Riestra, en autos "Aduriz Miguel Angel y Otros c/Sucesores de Alvarez Fernandez Carlos Cesar s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 107542, a los herederos de PERFECTO ALVAREZ FERNANDEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: C: I, S: B, M: 45-C, P: 9, Partida Inmobiliaria 007-57607, Partida (007), Matrícula 18139 del Partido de Bahía Blanca, cuyo titular registral resulta Carlos Cesar Alvarez Fernandez para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda y estar a derecho con la advertencia de que si no lo hicieren se les nombrara al Sr/Sra. Defensor/a Oficial Departamental. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste.- Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2020. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

ene. 6 v. ene. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Plata en autos caratulados: "Leandrini, Valeria Luciana c/Victoriano, Benito Luis s/Prescripción Adquisitiva Larga"(Expte. N° 34.276/2016), sito en calle 13 y 48, Partido de La Plata, cita a los sucesores de los Sres. BENITO LUIS VICTORIANO y SIXTA CORINA PERALTA y/o a quien se considere con derechos sobre lote ubicado en calle 4 y 5 y 471 y 471 bis de City Bell (Circunscripción IV, Sección F, Manzana 35, Parcela 20, Matrícula 216.403 (055), para que en el término de diez días conteste la demanda conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 del C.P.C.C. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 145; 146; 147; 155; 320 y 341 del Digesto Ritual). La Plata, octubre de 2020.

ene. 6 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los sucesores de la Sra. DELIA IRENE CERESETO, a fin de que en el término de tres días tomen intervención en autos "Lenzetti Patricia Cristina c/Cereseto Lidia Faustina y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° OL-1773-2018), bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, designado catastralmente como Circ. I, Sección A, Matrícula 15.291 (78) año 1971, Manzana 39, Parcelas 13 A, 13 B, 13 C, 13 D y 13 E, Partidas Inmobiliarias 078-003782, 078-053477, 078-053478, 078-053479 7 078-0953480, todas las parcelas se encuentran unificadas en la Parcela 13 F Partida Inmobiliaria 078/003782, designado detalladamente como: Lotes Trece "a", Trece "b", Trece "c", Trece "d" y Trece "e" de la Manzana Treinta y Nueve-Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 13 días del mes de noviembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, sito en la calle Rodolfo Lopez 176 de Quilmes, en el Expte. N° 126886 caratulado "Fernandez Carlos Uriel Santino y Otra s/Suspensión de la Responsabilidad Parental - Tutela", notifica a al Sra. GISELA MARIELA FERNANDEZ, D.N.I. N° 4.396.7891, con último domicilio conocido en la ciudad de Quilmes, del siguiente resolutorio "Quilmes, 22 de diciembre de 2020... Se cita y emplaza a Gisela Mariela Fernandez DNI 43.967.891 para que dentro del termino de 10 días desde la última publicación edictal, conteste la demanda iniciada en su contra, y haga valer sus derechos con debido patrocinio letrado, bajo

apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente en juicio en caso de incomparecencia injustificada (Art. 341 del CPCC) (Art. 147 del CPCC).

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los sucesores del Sr. JUAN BAUTISTA CERESETO, a fin de que en el término de tres días tomen intervención en autos "Lenzetti Patricia Cristina c/Cereseto Lidia Faustina y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° OL-1773-2018), bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, designado catastralmente como Circ I, Sección A, Matrícula 15.291 (78) año 1971, Manzana 39, Parcelas 13 A, 13 B, 13 C, 13 D y 13 E, partidas inmobiliarias 078-003782, 078-053477, 078-053478, 078-053479 7 078-0953480, todas las parcelas se encuentran unificadas en la Parcela 13 F Partida Inmobiliaria 078-/003782, designado detalladamente como: Lotes Trece "a", Trece "b", Trece "c", Trece "d" y Trece "e" de la Manzana Treinta y Nueve-Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 26 días del mes de noviembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los sucesores de la Sra. AMELIA FAUSTINA CERESETO, a fin de que en el término de tres días tomen intervención en autos "Lenzetti Patricia Cristina c/Cereseto Lidia Faustina y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° OL-1773-2018), bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, designado catastralmente como Circ I, Sección A, Matrícula 15.291 (78) año 1971, Manzana 39, Parcelas 13 A, 13 B, 13 C, 13 D y 13 E, Partidas Inmobiliarias 078-003782, 078-053477, 078-053478, 078-053479 7 078-0953480, todas las parcelas se encuentran unificadas en la Parcela 13 F Partida Inmobiliaria 078-/003782, designado detalladamente como: Lotes Trece "a", Trece "b", Trece "c", Trece "d" y Trece "e" de la Manzana Treinta y Nueve-Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 13 días del mes de noviembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los sucesores de la Sra. NÉLIDA ELISABETH CERESETO, a fin de que en el término de tres días tomen intervención en autos "Lenzetti Patricia Cristina c/Cereseto Lidia Faustina y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° OL-1773-2018), bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, designado catastralmente como Circ I, Sección A, Matrícula 15.291 (78) año 1971, Manzana 39, Parcelas 13 A, 13 B, 13 C, 13 D y 13 E, Partidas Inmobiliarias 078-003782, 078-053477, 078-053478, 078-053479 7 078-0953480, todas las parcelas se encuentran unificadas en la Parcela 13 F Partida Inmobiliaria 078-/003782, designado detalladamente como: Lotes Trece "a", Trece "b", Trece "c", Trece "d" y Trece "e" de la Manzana Treinta y Nueve-Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 13 días del mes de noviembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042432-16/00, caratulada "s/Averiguación de Paradero" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a SALTO AZUCENA SOLEDAD la resolución de fecha 08 de febrero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 8 de febrero de 2017... Resuelvo: I.- Procedase a desestimar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 290 del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-043892-16/00, caratulada "Alvarez, Silvia s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a LOGARZO SAMANTA ANDREA la resolución de fecha 6 de enero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 6 de enero de 2017... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-025768-16/00, caratulada "s/Averiguación de Causales de Muerte" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a LOPEZ GABRIEL la resolución de fecha 30 de noviembre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 30 de noviembre de 2017... Resuelvo: De conformidad a lo preceptuado por el Art. 290 parte del C. P. P., Desestimar las presentes actuaciones".- Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación".

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042415-16/00, caratulada "Gil, Miriam y otros s/Hurto" a fin de solicitarle se

publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 29 de Diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a D'ANNUNZIO STELLA MARIS la resolución de fecha 8 de mayo de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 8 de mayo de 2018... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-025408-16/00, caratulada "Amarillo, Diego Gabriel s/Amenazas - Art. 149 bis - Lesiones Leves - Art. 89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a AMARILLO VANESA CECILIA la resolución de fecha 5 de septiembre de 2016 que a continuación se transcribe "La Plata, 5 de septiembre de 2016... Resuelvo: desestimar la denuncia que diera inicio a la presente I.P.P., en conformidad con lo normado con el Art. 290 del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-025473-16/00, caratulada "s/Averiguación de Causales de Muerte" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a MONTENEGRO JUAN CARLOS, DIAS GRACIELA ALEJANDRA la resolución de fecha 1 de diciembre de 2017 que a continuación se transcribe "/// Plata, 1 de diciembre de 2017 Resuelvo: De conformidad a lo preceptuado por el Art. 290 parte del C. P. P., Desestimar las presentes actuaciones" ".-Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-025550-16/00, caratulada "Cuevas, Romina Daniela s/Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto)" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a OLLER JONATAN RAFAEL la resolución de fecha 21 de febrero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 21 de febrero de 2017... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires" ".-Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación".

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-025648-16/00, caratulada "Nn, Magdalena s/Lesiones Leves - Art. 89 - Amenazas - Art. 149 bis " a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a LOZADA AUGUSTO JORGE la resolución de fecha 31 de octubre de 2016.- que a continuación se transcribe "///Plata, 31 de octubre de 2016.... Resuelvo: Archivar la presente I.P.P. de conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-025839-16/00, caratulada "Palma, Claudio Aquiles s/Amenazas - Art. 149 bis " a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a BRIZUEÑA MARA NICOLE la resolución de fecha 19 de septiembre de 2016 que a continuación se transcribe "///Plata, 19 de septiembre de 2016... Resuelvo: Disponer el archivo de los presentes obrados de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P.B.A". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-025878-16/00, caratulada "Martinez, Ernesto Fabian s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a GOURLINSKY LILIANA MARGARITA la resolución de fecha 11 de octubre de 2017 que a continuación se transcribe "///Plata, 11 de octubre de 2017 ...Resuelvo: Disponer el archivo de los presentes obrados de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P.B.A" ". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-025964-16/00, caratulada "Carrizo, Ricardo y Otros s/Amenazas

Agravadas - Art. 149 bis párr. 2do" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a SEGOVIA PABLO ALBERTO la resolución de fecha 24 de noviembre de 2016 que a continuación se transcribe "La Plata, 24 de noviembre de 2016... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-022712-16/00, caratulada "s/Amenazas- Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ORAZZI PABLO ANDRES la resolución de fecha 13 de junio de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 13 de junio de 2018... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P." ". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-024957-16/00, caratulada "Barrera, Gustavo Martin s/Averiguación de Ilícito" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ALVAREZ VILLALBA LUCIANA LORENA la resolución de fecha 27 de septiembre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 27 de Septiembre de 2017... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación.- Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-024965-16/00, caratulada "Villalba, Eduardo s/Amenazas" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a PAGOLA HECTOR RAUL la resolución de fecha 9 de mayo de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 9 de mayo de 2018... Resuelvo: Disponer el archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires" ". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-025004-16/00, caratulada "s/Averiguación de Causales de Muerte" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ARAUJO GABRIEL YOEL, ARAUJO HECTOR OSCAR la resolución de fecha 22 de enero de 2018 que a continuación se transcribe "/// Plata, 22 de enero de 2018 ... Resuelvo: De conformidad a lo preceptuado por el Art. 290 parte del C. P. P., Desestimar las presentes actuaciones." Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti (Magistrado Suplente) Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, comunica que en autos "Moscatelli Gisele Natali c/Fornarina Jeans S.A. s/Quiebra (Pequeña)" Expte. Nº 85239, con fecha 18 de noviembre de 2020 se decreto la Quiebra de FORNARINA JEANS S.A., CUIT Nº 30-71114805-8, Matrícula Nº 96.157 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con domicilio en calle Avenida Colón Nº 1213 de Pergamino, en la que se designara como síndico al Contador Alejandro Daniel Pelourson, con domicilio legal en calle Gral. Paz Nº 288 de Pergamino, ante quien los acreedores por causa o título anterior al 18 de noviembre de 2020 (fecha de declaración de Quiebra) podrán requerir verificación de sus créditos de acuerdo a lo normado por el Art. 200 de la LCQ. La petición debe hacerse por escrito, en duplicado acompañando los originales de los títulos de crédito con dos copias firmadas por el requirente. En el escrito de insinuación deberán consignar el domicilio real y constituir legal en la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndoles a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El auto que ordena el presente dice: "Pergamino, 18/11/2020 Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo: I) Declarar la Quiebra de Fornarina Jeans S.A., CUIT Nº 30-71114805-8, Matrícula Nº 96.157 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con domicilio en calle Avenida Colón Nº 1213 de esta ciudad. ... Publicidad. Encomiéndase al Sr. Síndico a que, una vez aceptado el cargo, publique edictos durante cinco días - Art. 89 de la L.C. - en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión de Pergamino, haciendo conocer el estado de la quiebra y las disposiciones del Art. 88 inc. 1, 3, 4, 5 y 7 parte final de la ley concursal (Fibrorester S.R.L. s/Concurso Preventivo) ... Fdo.: Alicia María Gavotti (Magistrado Suplente) Se transcribe por pertinente el Art. 273 inc. 8 LCQ que dice: "8) Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad

del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Artículo 240. Igual norma se aplica a los informes necesarios para la determinación del activo o el pasivo;". Pergamino, 2020.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Corica, Secretaría Única, a cargo del Dra. María Gisela Fores, comunica por cinco días que el 1 de diciembre de 2020, se ha declarado la Quiebra de AQUIN AYELEN ANA MARIEL DNI 36.757.729 CUIL 27-36.757.729-6, habiendo sido designado síndico el Cdr. Jeronimo Jorge Nicolas Ponce Figliozzi, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 10 a 16 hs., con telefonos de contacto: 236-4540594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar por medios electrónicos al mail: guidobergaglio14@gmail.com, hasta el día 23 de abril de 2021 los pedidos de verificación de sus créditos, donde deberán denunciar domicilio real o social, constituir domicilio procesal y eventualmente electrónico, indicando sus datos identificatorios completos (DNI, CUIT, CUIL). Asimismo, se deberá adjuntar en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podran ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del Art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco BBVA, Cuenta N° 361-358166/3, CBU: 017036184000035816632. Observaciones a los pedidos verificadorios hasta el 21 de mayo de 2021. Se deja constancia que el 18 de junio de 2021 y el 17 de agosto de 2021 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, diciembre de 2020. Dra. María Gisela Fores, Secretaria.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a GONZALO GABRIEL BADANO, D.N.I. 38925134, en la causa N° 4358, que por el delito de Daños en Monte Hermoso, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 29 de diciembre de 2020. María Agustina García Cesio Auxiliar Letrada, Auxiliar Letrada.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Aguiar Irma Jacinta s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 5 de agosto 2020 se ha decretado la Quiebra de AGUIAR IRMA JACINTA, D.N.I. 4.177.368 con domicilio en la calle 1 N° 1488 depto 1 "A" de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Patricia Susana Grassi con domicilio constituido en calle 11 N° 716 de La Plata abierta al público los días hábiles Lunes a Viernes de 09 a 12 horas, donde se deberá concurrir con turno previo y con debido protocolo en virtud del ASPO que resulta de público conocimiento en caso que a la fecha el mismo persista. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 30 de marzo de 2021, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 15 de abril de 2021 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 14 de mayo de 2021 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 1 de junio de 2021 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 30 de junio de 2021 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 1 de julio de 2021 y el día 15 de julio de 2021 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 27 de agosto de 2021 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 30 de diciembre de 2020. Dra. Romina Dellapittima, Auxiliar Letrada.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata hace saber que con fecha 6 de julio de 2020 se ha decretado la Quiebra de MIRIAM ANTONIA PERAFAN, D.N.I. N° 12.427.806, con domicilio en calle 23 N° 2386 de La Plata. Síndico designada Cdra. Angélica Patricia Sifas, ante quien deberán efectuarse los pedidos verificadorios hasta el día 3 de mayo de 2021 de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., en el domicilio de calle 11 N° 716 de La Plata, teléfonos de contacto (0221) 424-4739 y 427-0511. Quienes opten por verificación no presencial, podrán realizarla a la siguiente dirección de mail: estudiossifas@gmail.com. El arancel verificadorio corresponde al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. Quienes realicen la verificación de forma no presencial deben depositar el importe del arancel en la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 2000-553107/1, Titular Angélica Patricia Sifas CBU 0140999803200055310711. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 2 de agosto de 2021 y la del Informe General para el día 1 de noviembre de 2021. Prohíbese realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Perafan Miriam Antonia s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 826383. Diciembre, de 2020. Ucedo Cristina Soledad.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DIEGO ROLANDO JIMÉNEZ, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 37.695.848,

nacido el 13 de diciembre de 1992 en la localidad de San Martín (B), hijo de Ramón Atiliano Jiménez (v) y de Irma Elisa Toledo (v), sin apodos, de 28 años de edad, instruido, soltero, albañil, con último domicilio en calle Rivadavia s/n entre French y Colombia de la localidad de Marcos Paz (B) y/o en calle Castillo N° 161 entre 1° de Mayo y Libertad de José León Suárez, partido de General San Martín (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-960-2020 (8429), "Jimenez, Diego Rolando s/Abuso Sexual Simple Reiterado (2h) en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 29 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DIEGO LUIS LUBERIAGA -argentino, instruido, soltero, de 40 años de edad, nacido el 14 de Abril de 1980 en la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas (B), hijo de Luis Antonio Luberiaga (f) y de Elsa Liliana Dalzoto (f), D.N.I. N° 28.195.878, de ocupación mecánico, con último domicilio en calle Graham Bell N° 1252 entre Riobamba y Sobral de la localidad de Pablo Noguez, partido de Malvinas Argentinas (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2016-2019 (8059), "Luberiaga, Diego Luis s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 30 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única a mi cargo, sito en la Calle: Almirante Brown Intersección: Colón - Piso 1 CP: 1708 de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos "Holstein Maria Laura s/Concurso Preventivo" (No MO-15783-2020) informa que el 21/08/2020 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de MARIA LAURA HOLSTEIN (CUIT 27-24591968-4), con domicilio real en la calle Los Andes 951 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Se hace saber que se designó síndico al clase "B" al contador Francisco Vázquez con domicilio en la calle Yatay 769 Piso 7 Of. "A" de esta ciudad, siendo el día de atención los miércoles de 16 a 18 hs. O bien en forma electrónica al mail: fjvazquezhernandez@hotmail.com, quien recibirá las verificaciones de crédito (LC. 32) hasta el 05/02/2021, en el domicilio indicado o en el mail indicado. El informe de la LC. 35 se presentará el 23/03/2021 y el LC. 39 el 07/05/2021. Dada la situación sanitaria actual, se difiere la fijación de la audiencia informativa para el caso de considerarla la suscripta necesaria. Morón, diciembre de 2020. Dileo Bárbara Yanina.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única a mi cargo, sito en la Calle: Almirante Brown Intersección: Colón - Piso 1 CP: 1708 de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos "Holstein Gustavo Nelson s/Concurso Preventivo" (N° MO-15784-2020) informa que el 21/08/2020 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de GUSTAVO NELSON HOLSTEIN (CUIT 20-22156414-7), con domicilio real en la calle Del Facón 1025 B° El Casco de Leloir - Parque Leloir -Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Se hace saber que se designó síndico al clase "B" al contador Francisco Vázquez con domicilio en la calle Yatay 769 Piso 7 Of. "A" de esta ciudad, siendo el día de atención los miércoles de 16 a 18 hs. O bien en forma electrónica al mail: fjvazquezhernandez@hotmail.com, quien recibirá las verificaciones de crédito (LC. 32) hasta el 05/02/2021, en el domicilio indicado o en el mail indicado. El informe de la LC. 35 se presentará el 23/03/2021 y el LC. 39 el 07/05/2021. Dada la situación sanitaria actual, se difiere la fijación de la audiencia informativa para el caso de considerarla la suscripta necesaria. Morón, diciembre de 2020. Villani Silvana Nora.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única a mi cargo, sito en la Calle: Almirante Brown Intersección: Colón - Piso 1 CP: 1708 de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos "Plastic Glasses Internacional S.R.L. s/Concurso Preventivo" (No MO-34690-2019) informa que el 18/09/2019 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de PLASTIC GLASSES INTERNACIONAL S.R.L. (CUIT 30-70897729-9), con domicilio social inscripto en Ramón Lista 254 de la localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Se hace saber que se designó síndico al clase "B" al contador Francisco Vázquez con domicilio en la calle Yatay 769 Piso 7 Of. "A" de esta ciudad, siendo el día de atención los miércoles de 16 a 18 hs. O bien en forma electrónica al mail: fjvazquezhernandez@hotmail.com, quien recibirá las verificaciones de crédito (LC. 32) hasta el 05/02/2021, en el domicilio indicado o en el mail indicado. El informe de la LC. 35 se presentará el 23/03/2021 y el LC. 39 el 07/05/2021. Dada la situación sanitaria actual, se difiere la fijación de la audiencia informativa para el caso de considerarla la suscripta necesaria. Morón, diciembre de 2020. Villani Silvana Nora.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, hace saber que el 18 de diciembre de 2020, se ha decretado la Quiebra de PABLO HERNAN AVILA (D.N.I. 36.718.275; CUIL 20-36718275-5) con domicilio real en calle 21 N° 4044 de La Plata, señalándose el 22 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Damian Andres Di Menna, con domicilio en calle 6 N° 1197 de esta ciudad, Teléfonos de contacto: Celulares: (0221) 427-1192 / (0221) 15-463-1409 / (0236) 4540594, días y horarios de atención: Lunes a viernes de 10 a 16:00 previa concesión de turno para el caso que los interesados opten por insinuar su acreencia en forma presencial. Los acreedores podrán enviar hasta el día indicado a su casilla de correo electrónico: guidobergaglio14@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al correo electrónico indicado o en forma presencial, bajo la modalidad antes indicada. Arancel: 10% del salario mínimo vital y móvil, excluidos los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se fija el 4 de mayo de 2021 para la presentación del informe individual y el 16 de junio de 2021, para la presentación del informe general. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. La Plata, 30

de diciembre de 2020. Giroto Carlos Sebastian.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a FLORENCIA AILEN HERRERA 42.020.602, argentina, instruida, soltera, empleada, 08/03/1999 en Santiago del Estero, La Banda, ultimo domicilio conocido, José Ingenieros 2686 entre Belgrano y Galileo Gallei De Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1450-2019 (8014), "Herrera, Florencia Ailen S/ hurto agravado por la participacion de un menor de 18 años de edad en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Mercedes, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N° 23 a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P. B., Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Osteon S.A.S/Concurso Preventivo" Expte. 12692/2020 con fecha 03.12.2020 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de OSTEON S. A., C.U.I.T. Nro. 30628291485, habiendo sido designado síndico el Estudio de Sindicatura "A" Stolkiner y Asociados con oficinas en la Av. Córdoba 1367 Piso 9 "41", Tel: 48150118, mail estudio@stolkineryasociados.com.ar, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 06.04.2021. Los acreedores deberán ingresar con asistencia letrada digitalmente sus insinuaciones al "incidente de insinuación de créditos en los términos del Art. 200 de la Ley 24.522" (sistema LEX 100) siguiendo el protocolo establecido para él, las cuales se considerarán aquellas insinuaciones digitalizadas hasta las 20 horas en esa fecha, las que ingresen con posterioridad a dicho horario serán consideradas presentadas al día siguiente. El síndico deberá presentar los informes que establecen los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 13.05.2021 y 12.07.2021 respectivamente, habiéndose fijado la audiencia informativa prevista por el Art. 45 para el día 17.12.2021 a las 10:30 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2020. María Agustina Boyajian Rivas, Secretaria. Hernán Diego Papa, Juez.

ene. 6 v. ene. 12

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Silvio Mario Galdeano cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal Junín, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° PE-14623-2020 caratulada: "Rubio Federico Tomas s/Pena a Cumplir - C-33-2020 T.O.C. N° 1 (IPP- 12-00-006353-18- UFIJ N° 6)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 2 de junio de 2020 el Tribunal Oral en lo Criminal n° 1 del Depto. Judicial de Pergamino ha dictado sentencia contra FEDERICO TOMAS RUBIO, cuyos datos personales son: Argentino, D.N.I. 37.121.421, soltero, mecánico electricista, sin instrucción, nacido el 22 de julio de 1992 en Arrecifes Pcia. de Bs. As., hijo de Alejandra Ivone Curros y de padre desconocido, domiciliado en calle Ricardo Gutierrez N° 224 de Arrecifes (BA); condenándolo a la pena de Tres (3) años y Dos (2) meses de prisión; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 01/04/2022. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 19 del Código Penal, Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, y conf. Ley 14828 Pcia. Bs. As. Datos de este Juzgado: Calle Mayor Lopez N° 2 (Edif Tribunales), 3° piso, Junín, Pcia Bs As; CP 6000; Te. 0236-4444300 ints 41320 M.E./41319 Fax/E-mails: florencia.munoz@pjba.gov.ar/martin.bevilacqua@pjba.gov.ar.

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Silvio Mario Galdeano cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal Junín, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° JN-14628-2020 caratulada: "Muñoz Sergio Daniel s/Pena a Cumplir - C-136-2020 T.O.C. N° 1 (IPP- 04-00-011645-19- UFIJ N° 1)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 18/11/2020 el Tribunal Oral en lo Criminal n° 1 del Depto. Judicial de Junín ha dictado sentencia contra SERGIO DANIEL MUÑOZ, cuyos datos personales son: Argentino, nacido el día 5/8/1986 en la localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires, hijo de Marcela Julia Molina y de Sergio Darío Muñoz, titular de D.N.I. N°32.209.615, con último domicilio real en calle Alsina y Bolivia de esta ciudad de Junín; condenándolo a la pena Tres (3) años y Dos (2) meses de prisión; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 04/02/2023. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 19 del Código Penal, Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, y conf. Ley 14828 Pcia. Bs. As. Datos de este Juzgado: Calle Mayor Lopez N° 2 (Edif Tribunales), 3° piso, Junín, Pcia Bs As; CP 6000; Te. 0236-4444300 ints 41320 M.E. / 41319 Fax / E-mails: florencia.munoz@pjba.gov.ar/martin.bevilacqua@pjba.gov.ar.

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Silvio Mario Galdeano cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal Junín, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° JN-14620-2020 caratulada: "Casas Horacio Manuel s/Pena a Cumplir - C-406-2017 T.O.C. N° 1 (IPP- 8341/16 - UFIJ NI 8)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 04/09/2019 el Tribunal Oral en lo Criminal n° 1 del Depto. Judicial de Junín ha dictado sentencia contra HORACIO MANUEL CASAS, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 18/07/1989, en Junín, Provincia de Buenos Aires, de estado civil Soltero, de ocupación empleado, hijo de Dario Ariel Casas y Maria Elena Caporale y con domicilio en Avenida de la Democracia s/n de la localidad de Fortín Tiburcio, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires; condenándolo a la pena pena de Cinco (5) años de prisión de efectivo cumplimiento y Multa de Pesos Quinientos (\$500); venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 12/10/2024. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 19 del Código Penal, Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, y conf. Ley 14828 Pcia. Bs. As. Datos de este Juzgado: Calle Mayor Lopez N° 2 (Edif Tribunales), 3° piso, Junín, Pcia. Bs. As.; CP 6000; Te. 0236-4444300 ints 41320 M.E. / 41319 Fax / E-mails: florencia.munoz@pjba.gov.ar/martin.bevilacqua@pjba.gov.ar.

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Silvio Mario Galdeano cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° JI04-12699-2018 caratulada: "Sanchez Sergio Damian s/Incidente de Libertad Condicional - JN-12699-2018 J. Ejecución (C-88/2016 T.O.C N° 1 - 04-00-000005-16 UFIJ N° 6)", a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Condicional a SERGIO DAMIAN SANCHEZ, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 14/11/1985 en la localidad de Lincoln, hijo de Enrique Sanchez y de Griselda de Lillo, D.N.I. N° 31.584.300; venciendo la pena de 6 años y 6 meses el 1-7-2022. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Datos de este Juzgado: Calle Mayor Lopez N° 2 (Edif Tribunales), 3º piso, Junín, Pcia Bs As; CP 6000; Te. 0236-4444300 ints 41320 M.E./ 41319 Fax/E-mails: florencea.munoz@pjba.gov.ar/martin.bevilacqua@pjba.gov.ar.

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Silvio Mario Galdeano cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junin, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° PE-14625-2020 caratulada: "Caro Lorenzo Rafael s/Pena a Cumplir - C-59-2017 T.O.C. N° 1 (IPP- 12-00-002988-16- UFIJ N° 7)", a fin de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 23/12/2020 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Pergamino ha dictado sentencia contra LORENZO RAFAEL CARO, cuyos datos personales son: argentino, D.N.I. N° 18.672.300, nacido el 05/09/1965 en Colón Pcia. de Buenos Aires, hijo de Roberto Ramón Reynoso y de Felisa Azucena Caro; condenándolo a la pena 8 años y 6 meses de Prisión de efectivo cumplimiento; cuyo vencimiento opera el día 09/02/2025 de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 19 del Código Penal, Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, y conf. Ley 14828. Pcia. Bs. As. Datos de este Juzgado: Calle Mayor Lopez N° 2 (Edif Tribunales), 3º piso, Junín, Pcia. Bs. As.; CP 6000; Te. 0236-4444300 ints 41320 M.E. / 41319 Fax / E-mails: florencea.munoz@pjba.gov.ar/martin.bevilacqua@pjba.gov.ar.

POR 1 DÍAS - Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Silvio Mario Galdeano cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal Junín, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° PE-14622-2020 caratulada: "Curros Gonzalo s/Pena a Cumplir - C-33-2020 T.O.C. N° 1 (IPP-12-00-006353-18-UFIJ N° 6)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 2/06/2020 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Junin ha dictado sentencia contra CURROS, cuyos datos personales son: D.N.I. 37.121.421, argentino, soltero, mecánico electricista, sin instrucción, nacido el 22 de Julio de 1992 en Arrecifes Pcia. de Bs. As., hijo de Alejandra Ivone Curros y de padre desconocido, domiciliado en calle Ricardo Gutierrez N° 224 de Arrecifes (BA); condenándolo a la pena 5 años de prisión; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 1/02/2024. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 19 del Código Penal, Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, y conf. Ley 14828 Pcia. Bs. As. Datos de este Juzgado: Calle Mayor Lopez N° 2 (Edif Tribunales), 3º piso, Junín, Pcia. Bs. As.; CP 6000; Te. 0236-4444300 ints 41320 M.E. / 41319 Fax / E-mails: florencea.munoz@pjba.gov.ar/martin.bevilacqua@pjba.gov.ar.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Siete del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Marcolla, Monica Mirta c/Gomez, Aristides Alberto s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", sito en la Avenida Ricardo Balbín 1753, Piso 2 de la Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a LIDIA IRENE MARTINEZ y ELENA PLASCHINSKY DE BERMAN, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a ser oído y oponer las excepciones que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. General San Martín, diciembre de 2019.

ene. 7 v. ene. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Departamento Judicial de Moreno, sito en la calle Merlo 2779, Moreno, cita y emplaza por el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar defensor de pobres y ausentes de en el presente juicio "Alaggio Dante Anibal y Otro c/Rueda y Giannetti Francisco y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" Exp. MG-13567-2017, a los pretensos herederos del Sr. ENRIQUE RUEDA GIANNETTI. Moreno, 15 de septiembre de 2020.

ene. 7 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°2 interinamente a cargo de la doctora Mariana Rosina Zaloaga, Secretaria a cargo de la doctora Julieta Beatriz Vitagliano y Andrea Beatriz Fraschina, del Departamento Judicial de Moreno-General Rodriguez, sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 2864, de Moreno, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "G. T.B. s/Abrigo" (Expte. N° MG-18163-2018) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a ROMINA PAOLA GODOY para que se presente a la audiencia fijada para el día 25 de marzo de 2021, a las 8:30 hs, en los términos del Art. 10/12 de la Ley 14528 y su Dec. 445/13, a la que deberá presentarse por ante S.S., con la debida asistencia de un abogado, haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, a realizar las manifestaciones pertinentes acerca de la situación de adoptabilidad del niño T. B. G. sugerida por el Servicio Local interviniente, bajo apercibimiento de, en caso de incomparencia injustificada a la audiencia, declarar la situación de adoptabilidad, haciéndoles saber que para el supuesto de carecer de recursos económicos suficientes y a fin de resguardar su derecho de defensa y las normas del debido proceso, podrán dirigirse a tales efectos de lunes a viernes dentro del horario judicial al Ministerio Público de la Defensa Departamental, sito en Belgrano N° 45 de La Ciudad de Moreno, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado sin su intervención. Moreno 28 de diciembre de 2020. Ana Graciela Ferreyra, Auxiliar Letrada.

ene. 7 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Sr. Presidente del TRIBUNAL DE TRABAJO N° 1 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA, Dr. Gustavo Daniel Budnik, hace saber por tres días, que el día 30 de marzo de 2021, se procederá a la DESTRUCCIÓN DE LOS EXPEDIENTES cuya última actuación procesal útil date de más de diez años de antigüedad, correspondiente a los números que a continuación se detallan del Libro de Mesa de Entradas de esta dependencia, correspondiendo a los años 1988/2010, siendo la cantidad de 1428 expedientes. Según establece el Art. 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante el Tribunal dentro de los 20 días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del comunicado por oficio - según el caso- al que se refiere el Art. 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, o la revocación de la autorización de la destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regida por el Acuerdo 3397/08. Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2020. Fdo Dra. Dra Silvia Lorena Alegre.

ene. 7 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECRETARÍA ÚNICA, DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA, comunica que conforme Res. SCBA 1352 y en los términos del Ac. 3397, el 11 de marzo de 2021 se procederá a la DESTRUCCIÓN de cuarenta y un (41) EXPEDIENTES iniciados entre 2004 y 2014. La nómina de causas a destruir estará a disposición de los interesados por el término de veinte (20) días en el acceso a la Dependencia, sita en calle Güemes 112, 1º piso de la ciudad de Bahía Blanca por el término de veinte (20) días a los fines de que efectúen sus oposiciones. Bahía Blanca, 15 de diciembre de 2020. Fdo. Astrid E. Sánchez Mazzara. Secretaria.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza Titular del Juzgado de Garantías n° 5 Departamental, Dra. Marcela Inés Garmendia, en el marco del Incidente de Eximición de Prisión n° 1 formado en la IPP N° 06-04-001497-20 seguida a Lautaro Javier Galarza, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "...//Plata, 28 de octubre de 2020. Autos y Vistos: Para resolver en el presente incidente formado en el marco de la IPP nro. 06- 04-01497-20 de trámite por ante la UFIJ Descentralizada de Brandsen; Y Considerando: I. Que el Dr. Santiago Fuse, solicitó se conceda el beneficio de la Eximición de Prisión en favor de LAUTARO JAVIER GALARZA, RODRIGO JONATHAN GALARZA y DANIEL AGUSTÍN MARTINELLI en los términos del Art. 185 del C.P.P.II. Que en el día de la fecha, resolvió dictar orden de detención respecto a los mencionados, en virtud de imputársele la presunta comisión del delito que "prima facie" calificó como robo agravado por ser cometido en despoblado y en banda, en los términos de los Arts. 166 2º del Código Penal. Esta calificación no admite la excarcelación y por ende tampoco la eximición de prisión pretendida. Advierto que estos son los extremos que deben ser verificados a los fines de evaluar la procedencia o no del beneficio en tratamiento y no otros. Por ello y de conformidad con lo previsto en los Arts. 185, 186 -a contrario- del CPP; Resuelvo: I.- No hacer lugar a la eximición de prisión peticionada por el Dr. Fuse, en favor de Lautaro Javier Galarza, Rodrigo Jonathan Noel Galarza y Daniel Agustín Martinelli por los fundamentos antes expuestos (Arts. 185 y 186 -a contrario- del CPP), no pudiendo efectivizarse por el momento la detención de los nombrados por aplicación del efecto suspensivo (Art. 431 del C.P.P.), dejando a salvo mi opinión que la misma podrá ser efectivizada -en caso de recurrirse el presente-, una vez que la Alzada dicte pronunciamiento, por entender que la garantía de la doble instancia así se encontrará abastecida. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Ines Garmendia. Jueza de Garantías".

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CRIMINALES, OFICINA FISCAL DISTRITO SAN ISIDRO- Conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. Se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes IPPS a saber: "14-00-002804-18/00; 14-00-008159-17/00; 14-00-003729-18/00; 14-00-004709-18/00; 14-00-002574-18/00; 14-00-003821-18/00; 14-00-001831-18/00; 14-00-002901-18/00; 14-00-004771-18/00; 14-00-003061-18/00; 14-00-002571-18/00; 14-00-003621-18/00; 14-00-005291-18/00; 14-00-004761-18/00; 14-00-005181-18/00; 14-00-004031-18/00; 14-00-002954-18/00; 14-00-003701-18/00; 14-00-002711-18/00; 14-00-002161-18/00; 14-00-002831-18/00; 14-00-002721-18/00; 14-00-007621-17/00; 14-00-002614-18/00; 14-00-004361-18/00; 14-00-007231-17/00; 14-00-001631-18/00; 14-00-004281-18/00; 14-00-004001-18/00; 14-00-003031-18/00; 14-00-003131-18/00; 14-00-003772-18/00; 14-00-004461-18/00; 14-00-002051-18/00; 14-00-002929-18/00; 14-00-002894-18/00; 14-00-001844-18/00; 14-00-003144-18/00; 14-00-002784-18/00; 14-00-002724-18/00; 14-00-005184-18/00; 14-00-001891-18/00; 14-00-003501-18/00; 14-00-002612-18/00; 14-00-002612-18/00; 14-00-004799-18/00; 14-00-005189-18/00; 14-00-004589-18/00; 14-00-002091-18/00; 14-00-003531-18/00; 14-00-001871-18/00; 14-00-000469-18/00; 14-00-002739-18/00; 14-00-002611-18/00; 14-00-002892-18/00; 14-00-003034-18/00; 14-00-003921-18/00; 14-00-003062-18/00; 14-00-003879-18/00; 14-00-005474-18/00; 14-00-690-17/00; 14-00-1074-17/00, 14-00-2502-17/00, 14-00-1179-17/00, 14-00-1989-17/00, 14-00-1930-17/00, 14-00-8392-16/00, 14-00-1822-17/00, 14-00-3600-15/00, 14-00-2097-17/00, 14-00-1482-17/00, 14-00-1913-17/00, 14-00-1532-17/00, 14-00-2517-17/00, 14-00-2720-17/00, 14-00-8292-16/00, 14-00-2280-17/00, 14-00-7712-16/00, 14-00-1950-17/00, 14-00-1092-17/00, 14-00-1042-17/00, 14-00-2640-17/00, 14-00-2770-17/00, 14-00-1908-17/00, 14-00-1828-17/00, 14-00-2492-17/00, 14-00-1952-17/00, 14-00-7572-16/00, 14-00-7262-16/00, 14-00-PP-14-00-002804-18/00 7342-16/00, 14-00-7732-16/00, 14-00-1823-17/00, 14-00-1953-17/00, 14-00-1763-17/00, 14-00-2032-17/00, 14-00-652-17/00, 14-00-2690-17/00, 14-00-1740-17/00, 14-00-2590-17/00, 14-00-1377-16/00, 14-00-4874-14/00, 14-00-2084-17/00, 14-00-1770-17/00, 14-00-1680-16/00, 14-00-1284-17/00, 14-00-2080-17/00, 14-00-1988-17/00, 14-00-3162-17/00, 14-00-2680-17/00, 14-00-1249-17/00, 14-00-2034-17/00, 14-00-2094-17/00, 14-00-8814-16/00, 14-00-1824-17/00, 14-00-2014-17/00, 14-00-2604-17/00, 14-00-6532-16/00, 14-00-7722-16/00, 14-00-1959-17/00, 14-00-1999-17/00, 14-00-2592-17/00, 14-00-1737-17/00, 14-00-1997-17/00, 14-00-503-17/00, 14-00-332-15/00, 14-00-2734-17/00, 14-00-5663-16/00, 14-00-1780-16/00; 14-001972-15/00; 14-00-007246-19/00; 14-00-006991-19/00; 14-00-008615-15/00; 14-00-006354-19/00; 14-00-005074-19/00; 14-00-006481-19/00; 14-00-006353-19/00; 14-00-006581-19/00; 14-00-006458-19/00; 14-00-006191-19/00; 14-00-006212-19/00; 14-00-006381-19/00; 14-00-006413-19/00; 14-00-006408-19/00; 14-00-006279-19/00; 14-00-005333-19/00; 14-00-005791-19/00; 14-00-006471-19/00; 14-00-006977-19/00; 14-00-006992-19/00; 14-00-006960-19/00; 14-00-006965-19/00; 14-00-007010-19/00; 14-00-006926-19/00; 14-00-006405-19/00; 14-00-007052-19/00; 14-00-007135-19/00; 14-00-007131-19/00; 14-00-007049-19/00; 14-00-007110-19/00; 14-00-006398-19/00; 14-00-007023-19/00; 14-00-007022-19/00; 14-00-007020-19/00; 14-00-007016-19/00; 14-00-007221-19/00; 14-00-006973-19/00; 14-00-007139-19/00; 14-00-007155-19/00; 14-00-007112-19/00;

14-00-007108-19/00; 14-00-007003-19/00; 14-00-007008-19/00; 14-00-007235-19/00; 14-00-005261-19/00; 14-00-007198-19/00; 14-00-006760-19/00; 14-00-007232-19/00; 14-00-007159-19/00; 14-00-007137-19/00; 14-00-006982-19/00; 14-00-006928-19/00; 14-00-006233-19/00; 14-00-007065-19/00; 14-00-006964-19/00; 14-00-007138-19/00; 14-00-006446-19/00; 14-00-003226-19/00; 14-00-006936-18/00; 14-00-008686-19/00; 14-00-008218-19/00; 14-00-000896-19/00; 14-00-001466-19/00; 14-00-008554-19/00; 14-00-008239-19/00; 14-00-008905-19/00; 14-00-008595-19/00; 14-00-006384-19/00; 14-00-003147-14/00; 14-00-005733-19/00; 14-00-007948-19/00; 14-00-008353-19/00; 14-00-007487-19/00; 14-00-006397-19/00; 14-00-008292-19/00; 14-00-008624-19/00; 14-00-008583-19/00; 14-00-003078-18/00; 14-00-006085-18/00; 14-00-007998-18/00; 14-00-008042-18/00; 14-00-265778-08/00; 14-00-003747-18/00; 14-00-001657-18/00; 14-00-006057-18/00; 14-00-005407-18/00; 14-00-000017-18/00; 14-00-001857-19/00; 14-00-008007-18/00; 14-00-9738-13/00; 14-00-006087-18/00; 14-00-006657-18/00; 14-00-002617-18/00; 14-00-006717-18/00; 14-00-253720-06/00; 14-00-158375-02/00; 14-00-198326-03/00; 14-00-120444-01/00; 14-00-195863-03/00; 14-00-059414-02/00; 14-00-043900-99/00; 14-00-05733-09/00; 14-00-205034-03/00; 14-00-196463-03/00; 14-00-159714-02/00; 14-00-206033-03/00; 14-00-187593-03/00; 14-00-196164-03/00; 14-00-060159-00/00; 14-00-054799-99/00; 14-00-054939-99/00; 14-00-054599-99/00; 14-00-104294-01/00; 14-00-054659-99/00; 14-00-119724-01/00; 14-00-081765-00/00; 14-00-081318-00/00; 14-00-055599-99/00; 14-00-112374-01/00; 14-00-055199-99; 14-00-055972-99; 14-00-025742-99/00; 14-00-138909-01/00; 14-00-137385-01/00; 14-00-135743-01/00; 14-00-137712-01; 14-00-140422-01/00; 14-00-087849-00/00; 14-00-196463-03/00; 14-00-159714-02/00; 14-00-206033-03/00; 14-00-187593-03/00; 14-00-196164-03/00; 14-00-060159-00/00; 14-00-054799-99/00; 14-00-054939-99/00; 14-00-054599-99/00; 14-00-104294-01/00; 14-00-054659-99/00; 14-00-119724-01/00; 14-00-081765-00/00; 14-00-081318-00/00; 14-00-055599-99/00; 14-00-112374-01/00; 14-00-055199-99; 14-00-025742-99/00; 14-00-138909-01/00; 14-00-137385-01/00; 14-00-135743-01/00; 14-00-137712-01; 14-00-140422-01/00; 14-00-087849-00/00; 14-00-132510-01/00; 14-00-132148-01/00; 14-00-002746-18/00; 14-00-003033-18/00; 14-00-000873-18/00; 14-00-004412-18/00; 14-00-005032-18/00; 14-00-005002-18/00; 14-00-004136-18/00; 14-00-002876-18; 14-00-001616-18/00; 14-00-000933-18/00; 14-00-003866-18/00; 14-00-002166-18/00; 14-00-002576-18/00; 14-00-002176-18/00; 14-00-003623-18/00; 14-00-001963-18/00; 14-00-000913-18/00; 14-00-004426-18/00; 14-00-007363-17/00; 14-00-001213-18/00; 14-00-000694-18/00; 14-00-003404-17/00; 14-00-005517-17/00; 14-00-004056-17/00; 14-00-005516-17/00; 14-00-006036-17/00; 14-00-004026-17/00; 14-00-244682-05/00; 14-00-006197-17/00; 14-00-005906-17/00; 14-00-006694-17/00; 14-00-005298-17/00; 14-00-002089-16/00; 14-00-002905-16/00; 14-00-003884-17/00; 14-00-005386-17/00; 14-00-004156-17/00; 14-00-006624-17/00; 14-00-000898-16/00; 14-00-006094-17/00; 14-00-002665-17/00; 14-00-003918-17/00; 14-00-002548-17/00; 14-00-004004-17/00; 14-00-002915-15/00; 14-00-001167-17/00; 14-00-001127-15/00; 14-00-003497-15/00; 14-00-006717-16/00; 14-00-005556-17; 14-00-008055-16/00; 14-00-005865-16/00; 14-00-005815-16/00; 14-00-004949-12/00; 14-00-008575-16/00; 14-00-000135-15/00; 14-00-008695-16/00; 14-00-008989-10/00; 14-00-007226-16/00; 14-00-007515-16/00; 14-00-006245-16/00; 14-00-000125-17/00; 14-00-008465-16/00; 14-00-008045-16/00; 14-00-007715-14/00; 14-00-007855-16/00; 14-00-008535-16/00; 14-00-0081295-16/00; 14-00-008545-16/00; 14-00-008544-16/00; 14-00-008715-16/00; 14-00-008775-16/00; 14-00-250913-06/00; 14-00-74872-00/00; 14-00-2078-14/00; 14-00-4034-18/00; 14-00-4030-18/00; 14-00-699-18/00; 14-00-3640-18/00; 14-00-2120-18/00; 14-00-4704-18/00; 14-00-4694-18/00; 14-00-5264-18/00; 14-00-4754-18/00; 14-00-3620-18/00; 14-00-005993-15/00; 14-00-003273-09/00; 14-07-000529-09/00; 14-00-004822-17/00; 14-00-008061-17/00; 14-00-002265-18/00; 14-00-002295-18/00; 14-00-003555-18/00; 14-00-003397-18/00; 14-00-008209-17/00; 14-00-006059-18/00; 14-00-008230-17/00; 14-00-006560-17/00; 14-00-007050-17/00; 14-00-007950-17/00; 14-00-000389-18/00; 14-00-003498-18/00; 14-00-003428-18/00; 14-00-005678-17/00; 14-00-003418-18/00; 14-00-007618-17; 14-00-001538-18; 14-00-005688-17/00; 14-00-001095-17/00; 14-00-007908-17/00; 14-00-003328-18/00; 14-00-003528-18/00; 14-00-002045-18/00; 14-00-003057-18/00; 14-00-004529-18/00; 14-00-004989-18/00; 14-00-003425-18/00; 14-00-002635-18/00; 14-00-00003477-18/00; 14-00-002167-18/00; 14-00-004608-18/00; 14-00-000697-18/00; 14-00-002577-18/00; 14-00-004107-18/00; 14-00-001747-18/00; 14-00-004217-18/00; 14-00-004255-18/00; 14-00-004255-18/00; 14-00-003965-18/00; 14-00-004559-18/00; 14-00-004705-18/00; 14-00-004065-18/00; 14-00-004135-18/00; 14-00-003185-18/00; 14-00-004355-18/00; 14-00-000657-19/00; 14-00-000637-19/00; 140000536973214-00-003057-18/00; 14-00-004529-18/00; 14-00-004989-18/00; 14-00-003425-18/00; 14-00-002635-18/00; 14-00-00003477-18/00; 14-00-002167-18/00; 14-00-004608-18/00; 14-00-000697-18/00; 14-00-002577-18/00; 14-00-004107-18/00; 14-00-001747-18/00; 14-00-004217-18/00; 14-00-004255-18/00; 14-00-003965-18/00; 14-00-004559-18/00; 14-00-004705-18/00; 14-00-004065-18/00; 14-00-004135-18/00; 14-00-003185-18/00; 14-00-004355-18/00; 14-00-000657-19/00; 14-00-000637-19/00; 14-00-005427-17/00; 14-00-007212-18/00; 14-00-005814-18/00; 14-00-006294-18/00; 14-00-006884-18/00; 14-00-000934-19/00; 14-00-001061-19/00; 14-00-008165-17/00; 14-00-008095-17/00; 14-00-000255-18/00; 14-00-000136-18/00; 14-00-000106-18/00; 14-00-005801-17/00; 14-00-000054-18/00; 14-00-000234-18/00; 14-00-007874-17/00; 14-00-006563-17/00; 14-00-000353-18/00; 14-00-007952-17/00; 14-00-000052-18/00; 14-00-008062-17/00; 14-00-007312-17/00; 14-00-000352-18/00; 14-00-000062-18/00; 14-00-000622-18/00; 14-00-006301-17/00; 14-00-007951-17/00; 14-00-008101-17/00; 14-00-007771-17/00; 14-00-000101-18/00; 14-00-000237-19/00; 14-00-000377-19/00; 14-00-000617-19/00; 14-00-007776-17/00; 14-00-008096-17/00; 14-00-008091-17/00; 14-00-000286-18/00; 14-00-000815-18/00; 14-00-007763-13; 14-00-008094-17/00; 14-00-007772-17/00; 14-00-000103-18/00; 14-00-001649-16/00; 14-00-007211-18/00; 14-00-006881-18/00; 14-00-002182-17/00; 14-00-001041-19/00; 14-00-007291-18/00; 14-00-000952-19/00; 14-00-000912-09/00; 14-00-005231-17/00; 14-00-003732-17/00; 14-00-003662-17/00; 14-00-004272-17/00; 14-00-004222-17/00; 14-00-004482-17/00; 14-00-004753-17/00; 14-00-003042-17/00; 14-00-005579-17/00; 14-00-005347-18/00; 14-00-004311-18/00; 14-00-005681-18/00; 14-00-001422-17/00; 14-00-003991-17/00; 14-00-004302-17/00; 14-00-004201-17/00; 14-00-004051-17/00; 14-00-003002-17/00; 14-00-004492-17/00; 14-00-002132-17/00; 14-00-004209-17/00; 14-00-004869-17/00; 14-00-004909-17/00; 14-00-007739-15/00; 14-00-002699-17/00; 14-00-002999-17/00; 14-00-002859-17/00; 14-00-002499-17/00; 14-00-003179-17/00; 14-00-002829-17/00; 14-00-006302-17/00; 14-00-006352-17/00; 14-00-005012-17/00; 14-00-004932-17/00; 14-00-004589-13/00; 14-00-005639-17/00; 14-00-004939-17/00; 14-00-002269-17/00; 14-00-006369-17/00; 14-00-006359-17/00; 14-00-006569-17/00; 14-00-005749-17/00; 14-00-003749-17/00; 14-00-004269-17/00; 14-00-004439-17/00; 14-00-004299-17/00; 14-00-001461-18/00; 14-00-005211-17/00; 14-00-005964-17/00; 14-00-004348-17/00; 14-00-006770-17/00; 14-00-006913-17/00; 14-00-006930-17; 14-00-005299-15/00; 14-00-006811-17/00; 14-00-006622-17/00; 14-00-006702-17/00; 14-00-006810-17/00; 14-00-006912-17/00; 14-00-006559-17/00; 14-00-006745-17/00; 14-00-006747-17/00; 14-00-006705-17/00; 14-00-006809-17/00; 14-00-006037-17/00; 14-00-006758-17/00; 14-00-006699-17/00; 14-00-006107-17/00; 14-00-006096-17/00; 14-00-006619-17/00; 14-00-006691-17/00; 14-00-006771-17/00; 14-00-003503-17/00; 14-00-004733-17/00; 14-00-004133-17/00; 14-00-003343-17/00; 14-00-

14-00-009189-19/00; 14-00-009219-19/00; 14-00-008879-19/00; 14-00-009029-19/00; 14-00-008014-19/00; 14-00-007924-19/00; 14-00-000221-20/00; 14-00-007280-19/00; 14-00-004339-19/00; 14-00-009179-19/00; 14-00-000138-20/00; 14-00-009178-19/00; 14-00-009034-19/00; 14-00-006974-19/00; 14-00-009104-19/00; 14-00-008894-19/00; 14-00-008834-19/00; 14-00-009110-19/00; 14-00-009100-19/00; 14-00-006930-19/00; 14-00-008960-19/00; 14-00-009140-19/00; 14-00-008789-19/00; 14-00-009069-19/00; 14-00-000029-20/00; 14-00-009176-19/00; 14-00-009118-19/00; 14-00-007766-19/00; 14-00-009074-19/00; 14-00-000034-20/00; 14-00-009054-19/00; 14-00-009214-19/00; 14-00-000600-20/00; 14-00-000603-20/00; 14-00-000585-20/00; 14-00-000506-20/00; 14-00-008302-19/00; 14-00-009078-19/00; 14-00-008878-19/00; 14-00-008736-19/00; 14-00-005819-18/00; 14-00-007339-17/00; 14-00-007949-17/00; 14-00-006899-18/00; 14-02-000289-16/00; 14-00-009165-19/00; 14-00-009195-19/00; 14-00-008685-19/00; 14-00-008845-19/00; 14-00-009105-19/00; 14-00-007946-19/00; 14-00-008896-19/00; 14-00-008989-19/00; 14-00-009119-19/00; 14-00-009189-19/00; 14-00-009219-19/00; 14-00-008879-19/00; 14-00-009029-19/00; 14-00-008014-19/00; 14-00-007924-19/00; 14-00-000221-20/00; 14-00-007280-19/00; 14-00-004339-19/00; 14-00-009179-19/00; 14-00-000138-20/00; 14-00-009178-19/00; 14-00-009034-19/00; 14-00-006974-19/00; 14-00-009104-19/00; 14-00-008894-19/00; 14-00-008834-19/00; 14-00-009110-19/00; 14-00-009100-19/00; 14-00-001739-20/00; 14-00-002259-20/00; 14-00-001809-20/00; 14-00-001617-20/00; 14-00-001443-20/00; 14-00-001512-20/00; 14-00-002042-20/00; 14-00-000717-20/00; 14-00-000828-20/00; 14-00-000279-20/00; 14-00-000328-20/00; 14-00-000947-20/00; 14-00-001538-20/00; 14-00-001958-20/00; 14-00-001018-20/00; 14-00-000288-20/00; 14-00-000668-20/00; 14-00-001419-20/00; 14-00-001139-20/00; 14-00-002527-20/00; 14-00-002037-20/00; 14-00-005439-19/00; 14-00-001199-20/00; 14-00-001289-20/00; 14-00-000927-20/00; 14-00-000937-20/00; 14-00-001087-20/00; 14-00-000977-20/00; 14-00-000617-20/00; 14-00-0001077-20/00; 14-00-000797-20/00; 14-00-001142-20/00; 14-00-000717-20/00; 14-00-000828-20/00; 14-00-000279-20/00; 14-00-000328-20/00; 14-00-000947-20/00; 14-00-001538-20/00; 14-00-001958-20/00; 14-00-001018-20/00; 14-00-000288-20/00; 14-00-000668-20/00; 14-00-001419-20/00; 14-00-001139-20/00; 14-00-002527-20/00; 14-00-002037-20/00; 14-00-005439-19/00; 14-00-001199-20/00; 14-00-001289-20/00; 14-00-000927-20/00; 14-00-000937-20/00; 14-00-001087-20/00; 14-00-000977-20/00; 14-00-000617-20/00; 14-00-001077-20/00; 14-00-000797-20/00; 14-00-001142-20/00; 14-00-001020-20/00; 14-00-000534-20/00; 14-00-001586-20/00; 14-00-000531-20/00; 14-00-000581-20/00; 14-00-000405-20/00; 14-00-002512-20/00; 14-00-001979-20/00; 14-00-002147-20/00; 14-00-001997-20/00; 14-00-000948-20/00; 14-00-000474-20/00; 14-00-000249-20/00; 14-00-000595-20/00; 14-00-000598-20/00; 14-00-000588-20/00; 4-00-000469-20/00; 14-00-000355-20/00; 14-00-000459-20/00; 14-00-000502-20/00; 14-00-000546-20/00; 14-00-000216-20/00; 14-00-000296-20/00; 14-00-000219-20/00; 14-00-006930-19/00; 14-00-008960-19/00; 14-00-009140-19/00; 14-00-008789-19/00; 14-00-009069-19/00; 14-00-000029-20/00; 14-00-009176-19/00; 14-00-009118-19/00; 14-00-000250-20/00; 14-00-000218-20/00; 14-00-000561-20/00; 14-00-000314-20/00; 14-00-000559-20/00; 14-00-000427-20/00; 14-00-000454-20/00; 14-00-000344-20/00; 14-00-000343-20/00; 14-00-000251-20/00; 14-00-000333-20/00; 14-00-000335-20/00; 14-00-000329-20/00; 14-00-000419-20/00; 14-00-000465-20/00; 14-00-000464-20/00; 14-00-000456-20/00; 14-00-000023-20/00; 14-00-009164-19/00; 14-00-000163-20/00; 14-00-000280-20/00; 14-00-000060-20/00; 14-00-000137-20/00; 14-00-000197-20/00; 14-00-000406-20/00; 14-00-000377-20/00; 14-00-000158-20/00; 14-00-000204-20/00; 14-00-007625-19/00; 14-00-007271-19/00; 14-00-000247-20/00; 14-00-000602-20/00; 14-00-000481-20/00; 14-00-000364-20/00; 14-00-000365-20/00; 14-00-000316-20/00; 14-00-000446-20/00; 14-00-000565-20/00; 14-00-000586-20/00; 14-00-000442-20/00; 14-00-000518-20/00; 14-00-000460-20/00; 14-00-000547-20/00; 14-00-000594-20/00; 14-00-008174-19/00; 14-00-000510-20/00; 14-00-008028-19/00; 14-00-000371-20/00; 14-00-009223-19/00; 14-00-000359-20/00; 14-00-008031-19/00; 14-00-000577-20/00; 14-00-000306-20/00; 14-00-005209-17/00; 14-00-005392-17/00; 14-00-003062-16/00; 14-00-005292-17/00; 14-00-006659-16/00; 14-00-003369-16/00; 14-00-005912-17/00; 14-00-005932-17/00; 14-00-006092-17/00; 14-00-001579-17/00; 14-00-005902-17/00; 14-00-002129-16/00; 14-00-006039-17/00; 14-00-002482-16/00; 14-00-005429-17/00; 14-00-006159-17/00; 14-00-005499-17/00; 14-00-008543-16/00; 14-00-006109-17/00; 14-00-005879-17/00; 14-00-005259-17/00; 14-00-000009-17/00; 14-00-005469-17/00; 14-00-001899-17/00; 14-00-004789-17/00; 14-00-006792-17/00; 14-00-006202-17/00; 14-00-006072-17/00; 14-00-005432-17/00; 14-00-006192-17/00; 14-00-003381-16/00; 14-00-006612-17/00; 14-00-006089-17/00; 14-00-004579-17/00; 14-00-008449-16/00; 14-00-004549-17/00; 14-00-004559-17/00; 14-00-004799-17/00; 14-00-001412-20/00; 14-00-001008-20/00; 14-00-006323-19/00; 14-00-000639-20/00; 14-00-001049-20/00; 14-00-001101-20/00; 14-00-009173-19/00; 14-00-000773-20/00; 14-00-002082-20/00; 14-00-001963-20/00; 14-00-001193-20/00; 14-00-000788-20/00; 14-00-000741-20/00; 14-00-001808-20/00; 14-00-001789-20/00; 14-00-000788-20/00; 14-00-001808-20/00; 14-00-001789-20/00; 14-00-005860-16/00; 14-00-001817-20/00; 14-00-000295-20/00; 14-00-000879-20/00; 14-00-000111-20/00; 14-00-076669-00/00; 14-00-002179-20/00; 14-00-000719-20/00; 14-00-001689-20/00; 14-00-001529-20/00; 14-00-001459-20/00; 14-00-000679-20/00; 14-00-000859-20/00; 14-00-000989-20/00; 14-00-001237-20/00; 14-00-002288-20/00; 14-00-002488-20/00; 14-00-001299-20/00; 14-00-001249-20/00; 14-00-000069-20/00; 14-00-002099-20/00; 14-00-001959-20/00; 14-00-000248-20/00; 14-00-000412-20/00; 14-00-002498-20/00; 14-00-002468-20/00; 14-00-001978-20/00; 4-00-002068-20/00; 14-00-002158-20/00; 14-00-001379-20/00; 14-00-001032-20/00; 14-00-009058-19/00; 14-00-009154-19/00; 14-00-008948-19/00; 14-00-008558-19/00; 14-00-000483-20/00; 14-00-000339-20/00; 14-00-000376-20/00; 14-00-000395-20/00; 14-00-000402-20/00; 14-00-000366-20/00; 14-00-000244-20/00; 14-00-000403-20/00. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P. "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8° A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo". Se solicita la reserva de un ejemplar de los días de publicación.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, emplaza por el término de 5 (cinco) días a ALEJANDRO GABRIEL ARIAS, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de agosto de 2.001 en la localidad y partido de Lanús, titular del D.N.I. N° 42.657.923, hijo de Romina Valeria Arias (v), de estado civil soltero, sin ocupación y con domicilio en la calle Itatí N° 2.460 de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, a estar a derecho, en el marco del incidente n° 49438. Para mayor

ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora... En consecuencia y en razón de ignorarse el domicilio de Gabriel Alejandro Arias de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P, se lo emplaza por 5 (cinco) días a estar a derecho y presentarse en el Juzgado, sito en Talcahuano n° 278, 1° piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de declara su Rebeldía. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquese electrónicamente en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días en forma gratuita. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquese electrónicamente en el boletín oficial por el plazo de 5 días en forma gratuita. Notifíquese a las partes. Fdo electrónicamente el día de diciembre de 2020 Isabel Ación, Juez". Publíquese en forma gratuita por el término de cinco días. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los veintinueve días del mes de diciembre de 2020. Rigueiro Liliana Edith, Auxiliar Letrado.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a KEVIN ADRIÁN NAVARRO, de nacionalidad argentina y 16 años, nacido el día 29 de marzo del año 2.002 en la localidad de Guernica, partido de Almirante Brown, titular del D.N.I. n° 44.054.105, hijo de Jorge Luis Navarro (v) y de Miriam Raquel Llessi (v), de estado civil soltero, con estudios básicos completos, de ocupación estudiante, y con domicilio en Olivera César n° 1.004 del Barrio Nuevo Ovejero de la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar, a estar a derecho, debiendo presentarse por ante este Tribunal, sito en la calle Talcahuano n° 278 1° piso de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, y/o comunicarse mediante el correo electrónico de este Juzgado (juzresponjuv1-lzjusbuenosaires.gov.ar), y/o mediante el facebook de este Organismo (Respo Uno). Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora. En dicho marco, previo a decidir respecto de la declaración de rebeldía articulada por el Sr. Agente Fiscal Dr. Hernán Ceruti (ver escrito del 29/9), y en razón de ignorarse el domicilio y paradero de Kevin Adrián Navarro, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P, se lo emplaza por 5 (cinco) días a estar a derecho y presentarse en el Juzgado, sito en Talcahuano n° 278, 1° piso de la localidad de Banfield o, en su caso, comunicarse al correo electrónico de este Juzgado (juzresponjuv1-lzjusbuenosaires.gov.ar), y/o al facebook de este Organismo (Respo Uno), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquese electrónicamente en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días en forma gratuita. Notifíquese a las partes. Fdo. Isabel Ación, Juez". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 30 días del mes de diciembre de 2020. Ortiz Tomás Rodrigo, Auxiliar Letrado.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo, cita y emplaza a RIOS GIANFRANCO LEONARDO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, D.N.I. 38588063, hijo de Rios Vanesa Constanza, último domicilio sito en real: calle Presidente Perón Nro. 5091 Lomas de Zamora Villa Fiorito - Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-53412-15, causa registro interno n° 4005, seguida a Rios Gianfranco Leonardo, en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 29 de diciembre de 2020. Agréguese las actuaciones que anteceden, y visto que el imputado resulta desconocido en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Rios Gianfranco Leonardo ante ese organismo. En caso que el domicilio informado no coincida con el aportado en autos, cítese al incuso librandose oficio al nuevo domicilio. Sin perjuicio de lo antes ordenado y a los fines de no dilatar el proceso, cítese a Rios por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo, Juez en lo Correccional".

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: Los de la presente IPP N° 03-00-3187-20, seguida a Rodriguez Victor por el delito de Hurto Agravado por Escalamiento.-Considerando: I).- Que se encuentra acreditada en autos la competencia de éste Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental informe del Renaper que acredita Identidad de RODRIGUEZ VICTOR obrante en la I.P.P. a fs. 18, desprendiéndose del mismo que el joven es nacido el día 12 de diciembre de 2002.- II) Que corresponde en esta instancia expedirme en torno a los elementos de cargo reunidos, y en su caso merituar si los mismos se exhiben aptos y suficientes como para sustentar la autoría y responsabilidad penal de los jóvenes encausados, y consecuentemente determinar si los mismos han de transitar hacia la etapa plenaria. Que la investigación que nos ocupa, se inicia en fecha 13 de septiembre de 2020 por denuncia penal formulada por Gutierrez Fabian Alfredo constato que autor/es ignorados sin ejercer violencia ingresaron a un galpón que se encuentra en el fondo de la propiedad sita en calle 18 N° 2425 previo escalar un paredón de dos metros de alto, apoderándose ilegítimamente de un rotor martillo marca Dewalt modelo D25333K de 950 w, una amoladora marca Dewalt modelo DWE4120 de color amarillo de 7 pulgadas, un juego de llaves tubos de aproximadamente 30 piezas que se encontraban en una caja de color verde, dos reguladores de gas de 100 metros cúbicos, dándose a la fuga del lugar con los elementos en su poder. Que la víctima de autos acerca imágenes de las cámaras de seguridad que posee en su domicilio, encontrándose el acta de desgrabación a fojas 6 vta. Asimismo se adjunta a fojas 7 y vta, informe de un procedimiento en el cual se traslada a Rodriguez Victor a la sección policial, por otro hecho y se constata la coincidencia en fisonomía y vestimenta con las imágenes provistas por la víctima. Que en fecha 26 de septiembre de 2020 se solicito al juez de Garantías del joven una orden de allanamiento para el domicilio de calle Falkner n° 1180 entre El Cano y Gabotto de la localidad de San Bernardo, lugar de residencia del joven Rodriguez Victor, la cual, arroja resultado negativo (obran a fojas 21 vta). De las tareas investigativas realizadas por la policía a los fines de individualizar testigos o personas que posean conocimientos del hecho, surge a fs. 05 que de los vecinos consultados sobre el hecho ninguno de ellos pudo aportar datos de interés para la presente. Asimismo se consulto en comercios donde pudiera ser vendido los elementos sustraídos, como también se realizo una compulsu en las redes sociales, dando un resultado negativo (obran a fojas 40).-Se convoco a personal de policía científica al lugar de los hechos, no se obtuvieron rastros susceptibles de posterior cotejo que permita la dilucidación del presente. Que a esta altura del proceso, solo se cuenta con la sindicación que efectúa personal policial atento a la similitud de fisonomía y vestimenta del joven Rodriguez, sin más datos que ellos. Que adelantando opinión corresponde acceder a la petición incoada por el Ministerio Público Fiscal, ello por cuanto del contenido de las presentes actuaciones se advierte que no existen indicios, ni

prueba directa que permita vincular al hecho investigado al menor Rodríguez Víctor, no surgiendo elementos convictivos suficientes que permitan acreditar en cabeza del sindicado la autoría y participación en el hecho investigado y que ameriten la continuación del proceso respecto del joven (Art. 323 inc. 4 del ritual bonaerense), no vislumbrándose al menos en lo inmediato la posibilidad de adquirir nuevos elementos que permitan modificar el actual cuadro convictivo respecto del suceso investigado.-Efectivamente el hecho existió, no obrando causal alguna de interrupción, suspensión o causa de justificación (Art. 323 incs. 1, 2 y 5 a contrario del CPP), sin embargo a la luz de los argumentos esgrimidos, no existe elemento convictivo suficiente como para proseguir hacia la etapa posterior. Debe en su caso el Ministerio Público Fiscal proseguir las actuaciones atinentes a individualizar al autor/ es del hecho denunciado por la víctima, reuniendo elementos que permitan arribar a una pronta resolución de la Investigación. Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31,32, 33, 34 y Concordantes de la ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Cc del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7 de la ley 13.634; Arts. 323, 324 y cccls.del C.P. Penal; Art. 1° de la ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc.,3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto n° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Art. 323, 326 y concds. del CPP es que, Resuelvo: 1°).- Sobreseer a Rodríguez Víctor, con D.N.I. N° 47.281.251, nacido el día 12 de diciembre de 2002, hijo de Carmen Rodríguez y de Edgar Noguera, domiciliado en calle Falkner N° 1180 entre El Cano y Gaboto de la localidad de San Bernardo, en la presente IPP N° 03-00-003187-20, por el Delito de Hurto Agravado por escalamiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores ello por cuanto no se encontraron elementos suficientes como para sustentar su intervención en el presente hecho y su responsabilidad penal (Art. 323 inc. 4, 327 y concs. del CPP). 2°).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Líbrese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. 4°) Notifíquese a Fiscal y Defensor intervinientes. 5°) Devuélvase la I.P.P. a la fiscalía, a sus efectos Regístrese. Hachmann María Fernanda.

ene. 7 v. ene. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Mariano García Franqueira, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvina Lepore, del Departamento Judicial de San Isidro cita al demandado GASTÓN ANDRÉS CETUNÉ para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio en autos: "Cetune Gaspar Federico y Otro/a c/Cetune Gastón Andres s/Cesión de Herencia" (Expte. SI-47405-2017) sito en la calle Ituzaingó N° 340, piso 2° de la Ciudad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. San Isidro, diciembre del 2020.

ene. 7 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en causa N° 18.517 I.P.P. N° PP-03-00-002351-10/00 seguida a Eduardo Jonatan Benitez por el delito Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 147 y Avenida 14 de la localidad de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 30 de diciembre de 2020 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: "Sobreseer Totalmente a EDUARDO JONATAN BENITEZ y declarar la Extinción de la Acción Penal, por Haber operado La Prescripción, en relación al delito de Hurto simple (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 162 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.)"...Proveo como Juez subrogante. Regístrese, notifíquese. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez subogante, Juzgado de Garantías n° 1.Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de diciembre de 2020 . Autos y Vistos: Atento desconocerese el domicilio actual del encartado Beniez, procédase a notificarlo por medio del Boletín Oficial... Proveo como Juez subrogante. Fdo: Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1".

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027539-17/00, caratulada "Avila, Nahuel s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 03 de diciembre de 2020.- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a CARRA MILAGROS VANESA la resolución de fecha 29 de agosto de 2019 que a continuación se transcribe "//Plata, 29 de agosto de 2019... Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P... ". Zitti Florencia Ines, Secretario.

ene. 7 v. ene. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en la calle Azara N° 1648, 1° piso, Banfield, en los autos caratulados "Herrera Matias Leandro s/Cambio de Nombre", cita y emplaza a quien o quienes se opongan al cambio de nombre solicitado por MATIAS LEANDRO GRAMAJO con D.N.I. 41.690.541, hijo de Silvia Noemi Cestoni y Natalio Oscar Gramajo siendo el nuevo nombre pretendido "Matias Leandro Herrera", haciéndole saber que podrá/n formular oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Banfield, diciembre de 2020. Santiago Varela, Secretario.

1º v. ene. 7

POR 1 DÍAS - El Juzgado de 1° instancia y 3° Nominación Civ Com Con y Familia de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, a cargo del Dr. Pablo Gustavo Martina, Secretaria Nro. 6, hace saber que en los autos caratulados "Vivas Florencio Nicolás - Usucapión - Expte 574779", se ha dictado la siguiente resolución "Río Tercero, 02 de diciembre del 2004. Cítese al Sr. CANO EDUARDO ANTONIO, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de Rebeldía. Cítese al representante legal de la Provincia carácter de demandado para que en el término de cuatro días comparezca a tomar participación en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descrito en autos mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial por diez

veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento indicado supra, bajo apercibimientos de ley... Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimientos de Ley” Fdo: Dra. Sara E. Goletti de Fernández- Juez - Dr. Rico Juan Manuel.- El inmueble se describe según títulos de la siguiente manera: una fracción continua de Terreno Baldío, con todo lo edificado, plantado, alambrado y adherido al suelo que contiene, ubicado en el paraje denominado La Cruz, pedanía Cañada de Álvarez, Departamento Calamuchita, de esta provincia de Córdoba y que según plano de Mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Sánchez, ha sido designado como el lote diecinueve (019) de la manzana treinta y uno (031), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, línea A-B que mide 13,00 mts., linda con Calle Laprida al Suroeste, línea C-D 13,00 mts, colinda con el Lote 20 - Parcela 15 de Car-les Horacio Cordoba (F° 50069 - Año 1977) y en parte con el Lote 19- Parcela 12 de Domingo César Alvarez y Humberto Jorge Tapia (F 38346- Año 1952); al Noroeste, línea A-D 53,00 mts. Colinda con calle San Martín, Al Suroeste, línea B-C 53,00 mts., colinda con el Lote 6-Parcela 2 perteneciente a Florencio Nicolás Vivas (F°31317-Año 1961). Todo lo cual hace una superficie total de Seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados (689,00 mts.2), por lo que la presente acción afecta en su totalidad al lote de origen inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre del Sr. Cano Eduardo Antonio, bajo la matrícula N° 605557. El Inmueble se encuentra empadronado bajo la cuenta N° 1203-0388463/2 (Cano Eduardo Antonio). Otra Resolución: “Río Tercero, 30 de octubre del 2012 Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Eduardo Antonio Cano, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y a tomar participación, bajo apercibimiento de Rebeldía”. Fdo.: Dr. Macagno - Juez - Dr. Battagliero - Secretario” El presente edicto se publicará diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Otra Resolución: “Río Tercero, 13/11/2020.- Téngase presente lo manifestado. A la solicitud de aclaración peticionada, hágase saber a la compareciente que de la detenida lectura de la medida de mejor proveer dictada con 21/06/2020 surge claramente que la intención del Tribunal fue ordenar la publicación de edictos en el Boletín de la Provincia de Buenos Aires, toda vez que si bien en la parte final y resolutive de dicho decreto dice “Finalmente, cabe emplazar a la actora para que acredite haber dado cumplimiento a la totalidad de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia” de los argumentos expuestos en dicho proveído se desprende que se ha considerado insuficiente la publicación de edictos en el Boletín de la Provincia de Córdoba teniendo en cuenta que el último domicilio del titular registral fue en Temperley, Provincia de Buenos, a cuyo fin transcribo la parte pertinente “Por otra parte, entiendo que la medida para mejor proveer dispuesta por el anterior director del proceso (v. fs. 285) no resulta suficiente en orden al cometido que se le impone a este juzgador, toda vez que sólo se ha ordenado la publicación de edictos a los fines de la citación de los posibles sucesores del Sr. Cano, por el término de un día -plazo que considero muy exiguo- y en el Boletín Oficial de la Nación, no así en el Boletín de la Provincia de Buenos Aires, ello de acuerdo al último domicilio informado del titular registral” (El resaltado me pertenece). Asimismo, de acuerdo a lo requerido, hágase saber al Boletín judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines que hubiere lugar, que según lo previsto por el Art. 4 de la Ley Provincial Nro. 8884 “Todo trámite vinculado o tendiente al saneamiento de títulos o relevamiento de la situación posesoria de inmuebles estará exento de abonar los aportes y/o tasas, gastos de publicación de edictos en el Boletín Oficial, sellados por pedidos de informes a la Dirección General de Rentas y Dirección de Catastro, reposición por informes y/o anotaciones ante el Registro General de la Provincia. Firmado Pablo Gustavo Martina: Juez; María Soledad Peña: Prosecretaria.”.

2° v. ene. 7

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELORZA IRENE INES (LC 3821706). Azul, Diciembre 14 de 2020. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS URTASUN. Gral. Pinto, diciembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don OCHOA RAMONA ELSA. Lanús, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA FILOMENA PEDICONI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 29 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: RESICH MARIA CRISTINA. Baradero, 29 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARNALDO HECTOR SENSINI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 29 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR CARLOS MONARDEZ. Bahía Blanca, diciembre de 2020. María Damiana Frías. Secretaria.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO RAUL ARLABOSSE. Bahía Blanca, diciembre de 2020. María Damiana Frías. Secretaria.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ CANCELLIERI. Bahía Blanca, diciembre de 2020. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUPIN CORALIA RAQUEL. Bahía Blanca 28 de diciembre de 2020. Claudia Alejandra Verna. Secretaria.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Doctora Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría a cargo del Doctora Marianela Cristina Della Vecchia, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Av. 101 (ex Ricardo Balbín) 1753, piso 6º, de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cerri Carmen s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° SM-31.485/2019) que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN CERRI. San Martín, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MABILE COMPOSTELA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores GLADIS BEATRIZ MOCSE. Vedia, diciembre de 2020. Federico Dominguez. Secretario.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de ALBERTO JOSÉ COUYOUPETROU. La Plata, 16 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NOEMÍ ARACELI TISEIRA. La Plata, diciembre de 2020. María Elisa Miceli. Auxiliar Letrada.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO ANGEL HARASENCHUK. La Plata, diciembre de 2020. María Elisa Miceli. Auxiliar Letrada.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ECKERDT ANA MARÍA y EULER RODOLFO. La Plata, 28 de diciembre de 2020. Horacio Lisandro Stefanizzi. Secretario.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIA CARMEN MANZI. Baradero, 28 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MACEIRAS, MARTA BEATRIZ y MACEIRAS, LUIS OSVLADO. San Pedro, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA LUJAN CILADI. Pergamino, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARISA NILDA LUJAN GIORGIO. Baradero, 28 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PULEO JUAN BAUTISTA y ABRIGO DELFINA ANGELA VIRGINIA. San Nicolás, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANDRÉS JUAN MOLLO; Pergamino, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita, y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MASIA ROSA. En fe de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Capitán Sarmiento, a los 23 de diciembre 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEMERGASSO JOSE ANTONIO. En fé de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Capitán Sarmiento, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JAITIN MARTA BEATRIZ. Pergamino, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL BALLESTA CARMONA. San Isidro, 29 de diciembre de 2020. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sra. PASCUAL, NELLY HAYDEE. Pergamino, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única del Departamento Judicial de Pergamino, Expte. N° 85.581, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACHECO MARIA ALICIA.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BALDOMA.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARGUELLO VARA DANIEL. Punta Alta, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO SIROCCHI, por el término de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos. Bahía Blanca, de diciembre del año 2020. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA STELLA MARIS. San Nicolás, 23 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ERMELINDA EDDIE LUCERO. Vedía, diciembre de 2020. Federico Dominguez. Secretario.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tres Arroyos N° Uno Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL HORACIO MAY LANDA. Tres Arroyos, 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante HUMBERTO ISMAEL JUAREZ, MARÍA VICENTA ABADIE y HUGO LUIS JUAREZ por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PELLIZA DORA ANGELICA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 14 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de CELIA BEATRIZ MENA y GONZÁLEZ, MANUEL GELACIO.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ANA BUSCEMI. Lanús, 23 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDOSO OFELIA CLOTILDE, PEREZ RAMON, PEREZ ALBERTO RAMON. Baradero, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AVIGLIANI AMALIA LUISA. Lomas de Zamora, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLABRILLE JOSE MARIA. La Plata, 28 de diciembre de 2020. Horacio Lisandro Stefanizzi. Secretario.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREA RAFAELA RIVAS. Nueve de Julio, 28 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO JORGE URTUBEY. La Plata, diciembre de 2020. María Elisa Miceli. Auxiliar Letrada.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ORLINDA EMMA VIGAS. Coronel Suárez, 28 de diciembre de 2020. Fdo.: Wagner Marcela Andrea. Secretario de Juzgado de Paz.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores OLGA EDIT BORDA. Vedia, diciembre de 2020. Federico Dominguez, Secretario.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 - Bahía Blanca Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA JORDANA LAZZARO. 28 de diciembre de 2020.-

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARIA SELVA VIVAS (Artículo 734 del C.P.C.C.)

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SADA. Quilmes, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO MIGUEL CAJAL, DNI 20.682.290. Quilmes, 23 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARILOLO JOSE. Quilmes, 23 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA ANGELA COLOMBO y JOSÉ LORENZO BLOIS. Quilmes, diciembre de 2020. Luciano Miguel Quacquareni, Auxiliar Letrado.

ene. 6 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALFREDO OSCAR MOLINA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número tres Secretaría Única del Departamento

Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CALDERONE, ANGELA MARIA. Pergamino, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro: 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ZULEMA BARONI. Pergamino, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FERRERO LUIS ALBERTO. Pergamino, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRADE CARLOS ALBERTO. Tres Arroyos, 28 de diciembre de 2020. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GONZALEZ. Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaría.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO REY LOUREIRO. General Lavalle, 29 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL LENCINA. General Lavalle, 29 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ANIBAL GIMENEZ, D.N.I.22.767.513. Quilmes, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VELAZQUEZ, D.N.I. 7.764.018. Quilmes, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIANO FAUSTO PEREYRA (DNI: 5.729.466). Quilmes, 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. Siete, Secretaría Única del Departamento Judicial de la Ciudad de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUYIN AZAMA, DNI. N° 93.409.548. Quilmes, 23 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CASTILLO. Pergamino, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. Siete, Secretaría Única del Departamento Judicial de la Ciudad de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ARAKAKI, L.C. N° 3.137.536. Quilmes, 23 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAN MEGROOT, MABEL EDITH, DNI 1724345. Pergamino, 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, Dpto. Judicial Pergamino (b), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOVARESE OSCAR ALBERTO. Pergamino, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SEGUNDO DAMIÁN SOSA. Morón, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLORINDA VICTORINA VERA. Morón, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, Dpto. Judicial Pergamino (b), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORVALAN CARMEN CLARA. Pergamino, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUJAN MIRTA ESTELA. La Plata, 16 de diciembre de 2020. Horacio Lisandro Stefanizzi, Secretario.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ROBLEDO, MIGUEL ANTONIO.- Pergamino, octubre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NORMA LUJAN PRIETO. Pergamino, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALINO CATALAN. Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don CIGLIUTI LUIS IGNACIO ANTONIO y la Sra. TOULET MARIA ANGELICA. Mercedes, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de JUAN GRIECO. La Plata, 4 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIECHANOWICZ ABRAHAM. La Plata, 17 de diciembre de 2020. Horacio Lisandro Stefanizzi, Secretario.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACHINEA ZULEMA MARGARITA DNI Nro. 1.160.990. Quilmes, 14 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO MINDLIN. La Plata.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO EZEQUIEL PISSINIS (DNI 27.429.915). La Plata.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de DARIO ADOLFO GIL. General Arenales, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO NESTOR AVERO. Bahía Blanca, 29 de diciembre de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERALTA JUAN HUMBERTO. Tres Arroyos, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEGUIZAMON MARIA ESTER. Tres Arroyos, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. Siete, Secretaría Única del Departamento Judicial de la Ciudad de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO CARLOS CATANIA, DNI. N° 13.313.469. Quilmes, 17 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMASA BAYO y APARICIO MANKE. San Isidro, diciembre de 2020. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTINA IGNACIA CANCINO y MARCELINO LAUREIRO. San Isidro, diciembre de 2020. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO DOMINGUEZ. San Isidro, diciembre de 2020. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO OSCAR TEVEZ. Bahía Blanca, diciembre de 2020. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA ORFELIA BALFAGON. Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA NICOLASA FABBRIZIO. Lezama, 30 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro.10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ERNESTO LABORDE. Morón, 22 de septiembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NICOLASA FABBRIZIO. Lezama, 30 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ANGELICA RIGOLI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 30 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SOTO PETRINI RUBEN ALBERTO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de diciembre de 2020.

ene. 7 v. ene. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.1, del Departamento Judicial Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ MARIA ANGELICA. Junín, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELLESI JUAN. San Justo, en la fecha señalada en la firma del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRUZ CORTEZ FREDDY PEDRO. San Justo, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 de La Matanza cita a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ANTONIO GUIBAUD para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCCN). San Justo, 18 de diciembre de 2020. Rodrigo Carlos Suárez Della Porta, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante REYNAGA ESTEFANIA DEL ROSARIO. San Justo, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, AUDELINA CARMEN QUIROGA, lo acrediten (Art. 2.340 del CCCN). San Justo, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNER, EDUARDO ENRIQUE, HERNER, EDUARDO EUFEMIO y HERNER, JOSE LUIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIGLIANO ROSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONVERSANO CLAUDIO ANDRES. San Justo, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MALDONADO NESTOR BRIGIDO. San Justo, en la fecha señalada en la firma del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FORTUNATO JULIAN ECHEVARRIA. San Justo, en la fecha señalada en la firma del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria Única de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DI LAURO MIGUEL ANGEL. San Isidro, diciembre de 2020. Iglesias Ruben Daniel, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ABEL LOPEZ y TERESA HAYDEE RAGAZZO. San Justo, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del doctor Mariano Gastón Sohaner, Secretaría a cargo del doctor Agustín Marano, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Arevalo Ramon Simon y Otro/a (Nro 22) s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° LM-34176-2020), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON SIMON AREVALO y RAMONA ROSA GOMEZ. San Justo, 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de LEIVA NANCY ISABEL. San Justo, 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OCAMPO NESTOR MARIO. San Justo, 15 de diciembre de 2020. Iglesias Rubén Daniel, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTAÑO HILARIO. San Justo, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Salta 2269, San Justo, Pdo. de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cordoba Cristina Elena s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. LM-37688-2019), que tramita ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores (Art. 734 del CPCC) de CRISTINA ELENA CORDOBA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ FANNY LLANTADA. Ranchos, 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de la ciudad de La Plata, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. BETTI MARIA DEL CARMEN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 C.C.C.N.). La Plata, 28 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados como "Vega Alicia s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ALICIA VEGA, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Fabio Isaac Arriagada, Juez. La Plata, 3 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL SEGUNDO ZAPATA CORONADO.

Morón, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MORETTI o FRANCISCO JUAN MORETTI y de ARMIDA TESTA o ARMINDA TESTA o ARMIDA LUISA TESTA. Conste. Campana, 30 de diciembre de 2020. María Lucila Gimenez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADEO PINTO DIAS. Conste. Campana, 30 de diciembre de 2020. María Lucila Gimenez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INÉS CLOTILDE NAYA GATTI o INÉS CLOTILDE NAYA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUSTIN OMAR GIMENEZ, LE 5254214. Bolívar, 14 de diciembre de 2020. Dra. Claudia Oroz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARTOLA. Las Flores, 30 de diciembre de 2020. Dr. Claudio Raúl Cifarelli, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARIAS PEDRO (DNI M 5833903). Azul, diciembre 2 de 2020. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

ene. 7 v. ene. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SCAVUZZO y MARIA AMELIA ROJAS. Olavarría, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ERNESTO AHUALLI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 29 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINDA YOLANDA BURGHEITTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 29 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSALES ROSA BLANCA. San Martín, 29 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaria Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MARTIN CARLOS y SINOPOLI JOSEFA. Gral. San Martín, 25 de noviembre de 2020. Dr. Cirignoli German Augusto, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ELIO RAUL DE BERNARDI. Gral. San Martín, 29 de diciembre de 2020. Germán Augusto Cirignoli, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, del Dpto Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VEINTEMILLA HUMBERTO JOSE. German Augusto Cirignoli, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de NOEMI FELISA LUCHI. General San Martín, diciembre de 2020. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MANUEL VARELA. General San Martín, diciembre de 2020. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, del Departamento Judicial de Junín (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GRACIELA LUJAN ALANIS. Rojas (B), 22 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBA FILOMENA MENENDEZ. Junín, diciembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIDAL ALBERTO HORACIO. La Plata, 9 de diciembre de 2020. Horacio Lisandro Stefanizzi, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA ISOLINA GODOY. La Plata, 30 de diciembre de 2020. Agustina N. Tapia Ferrer, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 entre 47 y 48 -PB- (Palacio de Tribunales), cita por (30) treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO AGUILAR. La Plata, 26 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ERNESTINA BRUNO y de RICARDO LUIS SANTORI. La Plata, 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL ALBERTO GARCIA. María Angeles Pastó, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO IGNACIO GILBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NELLY MARIA MOGETTI. Agustín César Aguerrido, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Partido Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos: "D'Aquila, Adela Rosa y Garcia Antonio s/Sucesiones" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA. Morón, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colón s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de STRINIA HECTOR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de CANDELIERE SAVINO y TIBERIO JACINTA en los autos caratulados "Candeliere Savino y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" Expte N° MO-32229-2020. Morón 28/12/2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 8 Secretaría Única de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de KOZACHEK GENOVEVA, y BIANCHI JOSE. Morón, 28 de diciembre de 2020. Magnoni Christian Mariano, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA ESTER VERA y JUAN FRENI. Paola Andrea Galarza, Aux. Letrada (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CUGLIARI ANTONIO. Morón, 29 de diciembre de 2020. Fdo. Dr. Magnoni Christian Mariano, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 (Ocho) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos de LUIS ALBERTO ALONSO. Morón, 29 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Dto. Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO CARLOS MARIGLIANO. Morón, 30 de diciembre de 2020. Cecilia Del Carmen Fiorito, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CARDACI. Morón, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTIA MARIELA ESTHER, DNI 23912219. Daireaux, 29 de diciembre de 2020. Cristian Javier Gonzalez, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Villegas, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENJAMÍN MARIANO NARPE. General Villegas, 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SANCHEZ y JUAN MANUEL REYES. América, a 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen Departamento Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MANSO. Henderson, 4 de diciembre de 2020. Patricia Beatriz Curzi, Abogada Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO OSCAR BANFI. América, a 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ SILVANO, LE 5231470. Daireaux, 29 de diciembre de 2020. Cristian Javier Gonzalez, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELERIER ENRIQUE ANIBAL, LE 5251474. Daireaux, 29 de diciembre de 2020. Cristian Javier Gonzalez, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DANIEL RODRIGUEZ. General Villegas, 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N°: 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO, DNI M 5242089. Daireaux, 29 de diciembre de 2020. Cristian Javier Gonzalez, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON JOSE MARIA, LE 5235397. Daireaux, 29 de diciembre de 2020. Cristian Javier Gonzalez, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO ENRIQUE ROLDAN, L.E 5.440.246. Guaminí, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ROBERTO LYSENKI. Moreno, 30 de diciembre de 2020. José María Emilio Mingrone, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME NICANOR GOMEZ. Moreno, 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Francisco IERMITO, DNI M 4406631. Moreno, 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ISABEL FERRARO y ANTONIO MURATORE. Moreno, 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIMENTI JUAN CARLOS para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, diciembre de 2020. Juan Patricio Fiore, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ JOSE SILVANO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, febrero de 2021. Juan Patricio Fiore, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA GLADIS FERNANDEZ o AURELIA GLADIC FERNANDEZ y DORIS NELLY FERNANDEZ. San Cayetano, 22 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE VICENTE CANAL. San Cayetano, 11 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don BIOLBERTO RUBEN SOSA. San Cayetano, 28 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MUÑOZ NESTOR EDUARDO. Necochea, 26 de noviembre de 2020. Dr. Jorge Daniel Balbi, Juez. Dr. Germán Sanchez Jauregui, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RIVERO ANA MARIA. Necochea, octubre de 2020. Dr. Germán Sanchez Jauregui, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SEVERO MIRTA NILDA. Necochea, 30 de noviembre de 2020. Dr. Orlando Daniel Mattii, Juez. Dr. Germán Sanchez Jauregui, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAREZ MARIA ELENA y GONZALEZ VAZQUEZ MANUEL. Lomas de Zamora. Diego Sebastian Biniez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ANTONIO LUNA. Lomas de Zamora, 28 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del departamento Judicial de Lomas de Zamora, el cual se encuentra interinamente cargo del Dr. Pablo Javier Calandroni, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE BENEDETTI. Lomas de Zamora, noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4 Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WIERA STEPANIEC a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino Negro, de la Localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Marchese Luis y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 94558/2020, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA REGINA BERTOIA. Lomas de Zamora, 22 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, sito en la intersección de las Calles Larroque y Camino Negro, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, -Primer Piso-, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FISCHER RODOLFO JOSE. Lomas de Zamora, 3 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO JORGE CALABRO. Lomas de Zamora, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Doña MARIA MAGDALENA VELAZQUEZ y de Don ANTONIO ISMAEL BALCAZA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría. Diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL ERNESTO RIOS SANCHEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LLANOS DIONISIO ALBERTO. Lomas de Zamora, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUEDA NOELIA FERNANDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ARTIGUES GERARDO RAFAEL, DNI 11.438.026. Lomas de Zamora, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIO OSCAR GONZALEZ. Lomas de Zamora, 14 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GLORIA DEL VALLE RODRIGUEZ y SALVADOR TYMKIW.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALIN ALICIA ESTHER. Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2020. Ema Sapia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Señor GOMEZ, EDUARDO OMAR. Lomas de Zamora, diciembre del año 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR FABIAN PELOC, DNI 32.865.804- Lomas de Zamora, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ CRESPO. Lomas de Zamora, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTHA ALICIA COPITA. Lomas de Zamora, diciembre 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PINNAVARIA y BLASA BRUNO. Lomas de Zamora, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALDEANO MIGUEL RAMON. Lomas de Zamora, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PUGLIA JUAN MIGUEL. Lomas de Zamora, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PISANI RAFFAELA IDA y RUSSO SALVADOR. Lomas de Zamora. Diego Sebastian Biniez, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - Expediente N 92431. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9 de lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA LISTA. Lomas de Zamora, 3 de noviembre de 2020.

ene. 7 v. ene. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino Negro, de la Localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Marchese Luis y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 94558/2020", que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCHESE DINO. Lomas de Zamora, 22 de diciembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO JORGE ESPAÑA. Lomas de Zamora, diciembre de 2020.

ene. 7 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ FUHR. Coronel Suárez, 30 de diciembre de 2020.

ene. 7 v. ene. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Pringles cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de Doña ELENA DOMINGA PORCELLI COCHIMAY. Coronel Pringles, 30 de diciembre de 2020. Néstor Eugenio Larrouy. Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TOLOSA GONZALO CRISTIAN. Lomas de Zamora. Diego Sebastian Biniez, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO RAÚL MARTÍN. Coronel Suárez, 28 de diciembre de 2020.

ene. 7 v. ene. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría No. Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILIPPELLO JOSE. Lomas de Zamora, diciembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE ELENA PIÑERO. Bahía Blanca, diciembre de 2020. Hugo Gerardo Monzon, Auxiliar Letrado.

ene. 7 v. ene. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA NELLY CICCHITTI. Avellaneda, diciembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSÉ DI PRATULA y SUSANA JIMENEZ ARREGUI. Bahía Blanca, diciembre de 2020. Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

ene. 7 v. ene. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (Ex. JCC N°2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Sede Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores

de PIETRIBIASI, HUGO JOSÉ. Lanús, 15 de diciembre del año 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Numero 2 de Avellaneda, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUGNA AURELIA. Avellaneda, diciembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRUGNA JUAN JOSE. Punta Alta, 30 de diciembre de 2020.

ene. 7 v. ene. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN MATILDE MANDADORE. Lanús, 29 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTER MIRTA BARREIRO. Lanús, diciembre del año 2020.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WEBER, CARLOS ENRIQUE. Punta Alta, 29 de diciembre de 2020. Fdo. Dr. Sebastian Manuel Uranga Moran, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 6 (Ex JCC N° 3), Secretaría Única de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO MANUEL GOMEZ y AMELIA YNOCENCIA DIAZ. Lanús, 11 de noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de NELLY ELVIRA SANCHEZ. Lanús, 22 de diciembre de 2020. Felix Fabian Vega, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISABETH EDITH OLIVETO. Lanús, diciembre de 2020. Marcela Silvana Garcia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda- Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISABETH EDITH OLIVETO. Lanús, diciembre de 2020. Marcela Silvana Garcia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito en Gral. Iriarte 158 de esta Ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PORTELA FRANCISCO CARLOS y BARREIRO PASCUALA ESTELA. Avellaneda, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 (ex JCC N° 3) del Departamente Judicial de Avellaneda-Lanús, a cargo del Dr. Félix Fabián Vega, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. BELGERETTI, ANGELA RAMONA y el Sr. RIQUELME HECTOR para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Lanús, 2 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Avellaneda Lanus (ex nro 2 Lanús) a cargo de la doctora Raquel Negri, Secretaría a cargo de la Doctora Marcela Silvana Garcia, del Departamento Judicial de Avellaneda Lanus , sito en la calle Tejedor 283 Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Marino Maria Ester s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 98266), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARINO MARIA ESTER. Lanús, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de BARNAU ENRIQUE RICARDO. Avellaneda, 11 de diciembre de 2020. Gustavo O. Perez Tabernero, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única de Lanus, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MIGUELINA INGENITO. Lanús, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de TERESA DEL VALLE VIDELA. Avellaneda, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA ROSA BENAVENTE. San Isidro, diciembre de 2020. Juan Andres Gasparini, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA CATALINA DE SANTI por el término de 30 días. San Isidro, 30 de diciembre de 2020. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de SANCHEZ ANGEL por el término de 30 días. San Isidro, diciembre de 2020. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMIREZ ANTONIO NICANOR y DALLEPIATTE JOSEFINA por el término de 30 días. San Isidro, diciembre de 2020. Mariela

Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de BETTY ALVAREZ por el término de 30 días. San Isidro, 30 de diciembre de 2020. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GRILLO. San Isidro, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RAFFAELLI. Del Pilar, 30 de diciembre de 2020. Valeria Molle Palestini, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERREIRO LIBERTAD. San Isidro, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KEEGAN JUAN ALFREDO. San Isidro, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PELASSI CLYDE HAYDEE MARIA. San Isidro, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORENO VIVOT CARLOS AUGUSTO. San Isidro, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VASQUEZ ASUNCION. San Isidro, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 del Dto. Judicial de San Isidro, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña GUILLERMINA DEL CARMEN SUAREZ, para que dentro del término de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C. y Com.). San Isidro, 28 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Doña CARMEN JUSTA ORTIZ. Lomas de Zamora, diciembre del 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MOLLO SERGIO ADRIAN. Lomas de Zamora, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don OSCAR ALFREDO KETTE, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Chascomús, 29 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña AMUNDARAIN NILDA NOEMI. El presente edicto se libra en los autos "Amundarain Nilda Noemi s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 39631-20. Chascomús, 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña AMUNDARAIN NILDA NOEMI. El presente edicto se libra en los autos "Amundarain Nilda Noemi s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 39631-20. Chascomús, 29 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña AMUNDARAIN NILDA NOEMI. El presente edicto se libra en los autos "Amundarain Nilda Noemi s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 39631-20. Chascomús, 29 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de QUINTIERO, LUISA. Gral. San Martín 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de San Martín, en los autos "Zalazar Antonio Edgar s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. SM-20222-2020, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZALAZAR ANTONIO EDGAR. San Martín, 30 de agosto de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SANCHEZ ANGEL AMILCAR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de

San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO WIZNER y de ALINA SOKOLOSKA y/o HALINA SOKOLOSKA. Gral. San Martín, diciembre de 2020. Justo Manuel Salinas, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA COSCARELLI. Gral. San Martín, diciembre de 2020. María Andrea Altamirano Denis, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BILAK ELENA ANGELA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 30 de diciembre de 2020. Eliana L. Perticone, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA LILIANA ORTIZ. Gral. San Martín, diciembre de 2020. Paola Soledad Puccio, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RINDONE, JUAN. Gral. San Martín, 29 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de General San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN HIPOLITO SANCHEZ y de Doña MABEL MERCEDES SANCHEZ. General San Martín, 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAILE ERNESTINA. Gral. San Martín, 29 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MINA JULIO VICTOR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, diciembre de 2020. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "SOSA MIGUEL ANTONIO s/Sucesión Ab-Intestato". San Martín, 2020. Dr. Cirignoli German Augusto, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio (BA), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBS MARIA LUISA. Nueve de Julio, 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Pdo. de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PABLO HECTOR PRIETO. Nueve de Julio, Bs. As., 30 de diciembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Don GONZALEZ JULIO LUIS, de Doña LOVOTTI TERESA JOSEFA, de Don GONZALEZ WALDEMARO ARNALDO LAUREANO y de Doña FLORES MARIA TERESA. San Nicolás, diciembre de 2020.

ene. 7 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SQUARINI. San Nicolás, diciembre de 2020.

ene. 7 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 - Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ÁNGEL MARÍA BARZABAL en autos: "Barzabal, Ángel María - Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6.566-2020. San Nicolás, diciembre de 2020.

ene. 7 v. ene. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROBERTO STRECK y ROBERTO STRECK. San Nicolás, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 4 San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO MARIO CONTARTESE a deducir derechos. San Nicolás, diciembre de 2020.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

(actualizada al 30-05-2018)

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem Nº 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga nº 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría Nº 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín Nº 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 nº 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento nº 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría Nº 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Jus 32”	Olavarría Nº 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén Nº 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporalmente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“Pregón”	Calle 47 n° 989 – La Plata.
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporalmente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporalmente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario Semanal de Balcarce”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 6 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Avda. H. Yrigoyen 125 – Moreno (Calle 63 e/ 2 y 3 n° 382, 2° piso “B” – La Plata).
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“La Hora”	Calle 22 N° 497- Mercedes
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Urbano”	Almirante Brown N° 1482 - Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes” J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
 “Perspectiva Sur” Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus” Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
 “Arrabales” Constitución 1108 – San Fernando.
 “La Verdad” Palacios 724, Victoria – San Fernando.
 “Puerto Noticias” Constitución 992 – San Fernando.
 “Jus San Isidro” Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
 “Prensa Norte” H. Yrigoyen 843 – Martínez.
 “Noticias de San Isidro” Ituzaingó 375 – San Isidro.
 “Conceptos del Norte” Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
 “El Herald” Ituzaingó 375 – San Isidro.
 “Crisol del Plata” H. Yrigoyen 843, Martínez.
 “El Federal” Ituzaingó 290 – San Isidro.
 “El Ombú” Juan B. Justo 143, Beccar.
 “El Eco” Avda. Cazón 1126 – Tigre.
 “Fomento” H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
 “El Pregonero” Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
 “Voces del Plata” Liniers 1112 – Tigre.
 “Sucesos” Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
 “La Mañana de San Isidro” Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
 “La Rivera” M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
 “La Región” Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
 “Lo Nuestro” Monteverde 3297, Olivos.
 “Tribuna Abierta” Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
 “La Voz de Derqui” H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
 “Resumen” San Martín 128 – Pilar.
 “El Sol del Plata” Ituzaingó 368 2° piso Oficina E. – San Isidro.
 “El Parque” Avda. Maipú 3037 – Olivos.
 “Lex y Legis” Ituzaingó N° 345, San Isidro.
 “Horizonte” Ituzaingó N° 375, San Isidro.
 “La Voz” Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
 “Boletín Comercial” Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte” Francia 64 – San Nicolás.
 “El Progreso” Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
 “El Diario de San Pedro” Mitre 1085 – San Pedro.
 “Página Local” Risso 222 de Arrecifes.
 “Arrecifes” Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
 “Imagen de Arrecifes” Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad” San Martín 223 – Gral. Villegas.
 “Noticias” Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
 “La Opinión” Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate” Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
 “El Diario de Escobar” Mitre 538, piso 1°, Belén – Escobar
 “El Sauce” Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7° Ac. 3103.
 “La Demanda” Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7° Ac. 3103
 “La Voz” Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS

Acuerdo 3871

(De acuerdo a lo establecido por Ley 14.967)

A partir del 21 de octubre de 2017

\$972

Acuerdo 3869

(Art. 9 del Decreto Ley 8904/77, Ley 11.593)

A partir del 01 de septiembre de 2017

\$664

Acuerdo 3867

A partir del 01 de diciembre de 2016

\$546

A partir del 01 de enero de 2017

\$557

A partir del 01 de marzo de 2017

\$601

A partir del 01 de agosto de 2017

\$634

A partir del 01 de septiembre de 2017

\$664

Acuerdo 3913

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de octubre de 2018

\$1300

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de octubre de 2018

\$888

Acuerdo 3918

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de diciembre de 2018

\$1320

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de diciembre de 2018

\$902

Acuerdo 3935

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de marzo de 2019

\$1419

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de marzo de 2019

\$969

Acuerdo 3890

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de diciembre de 2017

\$1000

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de diciembre de 2017

\$683

Acuerdo 3903

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de julio de 2018

\$1150

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de julio de 2018

\$785

Acuerdo 3909

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de septiembre de 2018

\$1190

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de septiembre de 2018

\$813

Acuerdo 3945

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de julio de 2019

\$1643

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de julio de 2019

\$1123

Acuerdo 3947

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de julio de 2019

\$1651

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de julio de 2019

\$1128

Acuerdo 3953

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de septiembre de 2019

\$1716

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de septiembre de 2019

\$1172

Acuerdo 3972

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 01 de marzo de 2020

\$1870

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de marzo de 2020

\$1278

Acuerdo 3992

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 01 de septiembre de 2020

\$2110

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de septiembre de 2020

\$1442

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 01 de octubre de 2020

\$2145

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de octubre de 2020

\$1466

(Art. 9 de la Ley 1467)

A partir del 01 de noviembre de 2020

\$2180

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de noviembre de 2020

\$1489



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducci	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
